

Ciudad de Buenos Aires, 7 de febrero de 2023

REF.: Formula Juicio Político.

TP N° 211 (EXPTE. 6906-D-2022)

**A LA SRA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE JUICIO POLÍTICO DE LA HCDN**

(Av. Rivadavia 1864, Of. Administrativa: Piso P04 Oficina 453 cjpolitico@hcdn.gob.ar)

Diputada Gaillard, Ana Carolina

S _____ / _____ D

Robledo, Guillermo Eduardo (D.N.I. Nro. 13.754.752), nacionalidad argentina, con domicilio en calle Paraná 9° 54 (1017) de la Municipalidad de Buenos Aires, con correo electrónico robledoquille@yahoo.com.ar y móvil 1136743355 Coordinador del Observatorio de la Riqueza Padre Arrupe, Cofundador del Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores y Presidente de la Cámara de Empresas Antimonopólicas Argentinas, junto: Néstor Forero, Alfredo Grande, Clelia Isasmendi, Pablo Piñeiro, Sebastián Maissa, Sonia Tobal, Remigio Pinat, Jorge Cholvis, Jorge Mazzitelli, Fernando Cantero. Maria Mendoza, Irene Antinori, Stella Maria Vullermet, Marta Fernandez Avello Alberto Russomando. Martin Garcia, Julio Cesar Ciccone, Daniel Baigorria, Fernando Maturan. David Andenmatten del Centro de Investigación del Plan Cóndor y Plan Atlanta con sede en Suiza. Referentes del Peronismo Auténtico, Oscar Holmquist P.A., Cristina Barrionuevo,P.A., Fundación Memorias e Identidades del Tucumán, Marta Rondoletto- Psdta Fundación Memorias e Identida des del Tucumán, P.A., Patricia Guerrero. Referente P.A.,Lucinda Bazán, integrante de Fundación Memorias e Identidades del Tucumán. Referente P.A., Julio González. Referente P.A., Miguel Frías. Referente P.A. y Asociación "El Hormiguero". René Angel Amaya. Referente P.A. y Fundación Me morias e Identidades del Tucumán, Graciela Graciano, Referente P.A., Médica Sanitarista, Maria de los Angeles Graciano, Referente P.A., Susana Romero, Referente P.A., integra Sindicato Amas de casa. Osvaldo Castillo, Referente P.A., María Isabel Murphy, Francisco Manuel Ramos Ferreño, M. Cristina Catano, Miguel Ángel Marquez, M. Cristina Catano, Ramona Romero , Bonastre Pablo, Horacio Monzón.

Venimos, por derecho propio y de terceros, a denunciar a los miembros de la actúa Corte Suprema de Justicia por mal desempeño, violación de la Constitución y el Orden Público, incumplimiento de los deberes de funcionario público y abuso de derecho.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a efectos de solicitarle que en virtud de lo normado en el artículo 53, 59 y 115 de la Constitución Nacional, se arbitren los medios necesarios, adecuados y conducentes para investigar e instar el "juicio político" a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (en adelante, CSJN); a tenor de graves irregularidades reiteradas en el mal desempeño de sus funciones atribuidas por la Carta Magna y que, a diferencia de la presentación impulsada por el FdT, en ésta denuncia y solicitud de juicio político detallo, con toda aseveración, el perjuicio social y económico e institucional que ocasionaron y, que ocasionan actualmente, el mal desempeño de los jueces miembros de la CSJN.

Seguidamente, pasaré a esgrimir a Usted los argumentos en que sustento esta presentación y la plataforma fáctica que la impulsa, sin perjuicio de ampliar y/o defender este expediente por ante la Comisión que preside en la oportunidad de ser convocado.

Nuestra denuncia se hace en cumplimiento de los compromisos asumidos con el Papa Francisco el dos de febrero del 2016, donde fuimos bendecidos para investigar y proponer curso de acción para revertir la concentración de la riqueza y la desigualdad en el mundo.

La presente denuncia obedece a que en la Argentina la Corte Suprema ha sido con sus acciones y omisiones deliberadas el principal actor que produjo la concentración de la riqueza argentina en el extranjero, consagrando la desigualdad ante la ley entre la población argentina y los poderes económicos extranjeros que controlan el 97% de los flujos económicos del país. Violando así con su accionar la totalidad de las funciones para las cuales han sido designados. Ignorando deliberadamente los Dictámenes del Ministerio Público Fiscal, de la Fiscalía Comercial y dilatando para dar tiempo a la prescripción a sentencias de instancias inferiores apeladas.

También ha actuado enviando Mensajes a los Jueces Inferiores sobre los lineamientos judiciales del conjunto del sistema que ellos impulsaron y que implica anticipar el perfil de las sentencias que llegaran a la instancia de apelación a la Corte. Esas órdenes no escritas a las instancias inferiores operan como disuasorias e incluso extorsionantes a las instancias inferiores de jueces sobre el contenido de sus posibles sentencias. Comprometiendo según las mismas "su carrera de ascenso en la carrera judicial".

Así la sistemática omisión de temas en los mensajes de apertura del año judicial y no conformación de Comisiones. La falta de impulso de debate académico, de formación de Comisión de Asesores, de formación de Peritos, De relevo de los Peritos que ya tienen formación y experiencia, como expresó ya el denunciante Pablo Llonto ante esta comisión en relación con los Juicios por violación a los Derechos Humanos: "no hay intención de llevar adelante los Juicios". Advirtiendo que desde que Rosatti asumió al frente de la Corte no se convoca a la Comisión Inter Poderes para apurar los Juicios de Lesa Humanidad. "es uno de los hechos más graves desde el Poder Judicial, porque el mensaje enviado por Rosatti con el silencio y la inactividad llega a los jueces de cada provincia. El mensaje es que no se hagan problema si no avanzan".

Este modus operandi de la Corte es el mismo y ampliado a la impunidad de los dispositivos de concentración de riqueza que han denunciado permanentemente los ciudadanos y han intentado revertir políticas del Poder Ejecutivo o leyes del Poder Legislativo que han sido neutralizadas por acción e inacción por la corte.

Especialmente respecto del dispositivo central y permanente de concentración de la riqueza: La fuga de capitales a guaridas offshore que genera el endeudamiento externo en moneda extranjera, la pobreza y la pérdida de soberanía y la violación de los derechos de los Pactos Internacionales con Rango Constitucional. Dicha tolerancia de la Corte a esta violación de la Constitución tiene como primer daño a la sociedad: la reducción sustancial de la Recaudación Impositiva del Estado y con ello la destrucción de la Moneda Nacional.

Esta Corte convalidó por distintas vías el proceso de re-endeudamiento externo iniciado en el gobierno 2016/2019 que llevó la relación entre deuda/PBI a los niveles más altos en la historia argentina.

El escandaloso endeudamiento con el FMI fue impugnado judicialmente por nosotros y publicitado en los medios violando el propio estatuto del FMI y las leyes argentinas. La causa fue congelada por esta Corte. Lo mismo nuestra impugnación a la fusión Cablevisión-Telecom por el poder comunicacional y su impacto en la triada: fuga de capitales-offshore-endeudamiento externo. Duerme en la Corte.

Esta Corte no utilizó ninguna de las instancias que posee para ni siquiera estudiar el tema y adaptar el Sistema Judicial Argentino a estándares internacionales y regionales. (Documental)

Es el mismo Modus Operandi denunciado por Pablo Llonto ante esta comisión aplicado al genocidio de hace 47 años a la gravedad institucional del presente y de las próximas generaciones de argentinos. El mismo Modus Operandi para dictar justicia por las 30.000 víctimas de la desaparición forzada que aplica a los 47 millones de argentinos presente y a los 20 millones de argentinos futuros en las próximas décadas obligadas a pagar deuda fraudulenta que no contrajeron. Por lo que este juicio político no debe juzgar las sentencias solamente, sino el mal desempeño sistémico y planificado para dar impunidad y mentira jurídica vía la NO SENTENCIA. Hay una realidad de saqueo a la sociedad, que demuestran todos los indicadores públicos y privados, y hay una impunidad judicial de la Corte a los saqueadores. Motivo sobrado en pruebas para ser removidos.

Como complemento operativo de la impunidad judicial que brindó la Corte al re-endeudamiento externo, es haberse convertido en el principal promotor del Lawfare contra las figuras políticas que produjeron el único proceso de desendeudamiento externo desde 1974 a la fecha. En 49 años de endeudamiento externo existieron solo 12 años de desendeudamiento que culminaron en el re-endeudamiento con el FMI a partir del 2016.

El re-endeudamiento externo con el FMI del cual esta Corte el cómplice y encubridora, acordado y planificado, amplió el Modus Operandi de la misma a:

- a) habilitó el impulsó el Lawfare en todo el sistema
- b) dio impunidad a la triada fuga-offshore-deuda externa con FMI en el año 2018/2019.
- c) no defendió ni investigó las amenazas sufridas por los dos funcionarios que podían frenar el endeudamiento del gobierno 201-2019 y que no podían ser removidos por ese gobierno.
- d) en el año 2018 legalizó los decretos que permitieron que lo dólares de exportación de la Argentina no tuvieran plazo para ingresar al país y así crearon la necesidad de endeudarse que fueron impugnados judicialmente y la Corte frenó (año 2018)
- e) no avanzó con las denuncias contra el acuerdo del FMI que re-endeudó la Argentina (año 2018)

Que el Congreso haya o no aprobado el endeudamiento no impide en absoluto a la Corte para actuar defendiendo la Constitución, el Orden Público y los Pactos Internacionales. Tuvo en sus manos el Per Saltum para frenarlo a tiempo en el año 2018y dilató la respuesta hasta que los fondos del acuerdo FMI habían entrado. Recién ahí lo rechazó para consolidar la impunidad de hecho del endeudamiento externo.

El mal desempeño en términos sociales está descripto. Y en términos jurídicos esta Corte evitó decretar nulo de nulidad absoluta la fuga- guaridas off shore- endeudamiento con el FMI producido en el año 2018.

Que es lo que jurídicamente corresponde por haber violado el derecho de propiedad de las mayorías, la Constitución, los Códigos y las Leyes.

A partir de la nulidad de nulidad absoluta imprescriptible del acuerdo con el FMI 2018, la Corte debería haber reabierto todas las causas vinculadas a la fuga- paraísos off shore- endeudamiento desde 1976 a la fecha, porque en todas está planteada la instancia de nulidad de nulidad absoluta o sea imprescriptible (se adjunta documental)

Finalmente, dado que la Corte viene dictaminando que el 50% de las Causas de Lesa Humanidad fueran por Genocidio debía haber instruido en sus sentencias que las mismas se

extiendan hacia los responsables previstos en la Convención Internacional de Prevención del Genocidio con Rango Constitucional, cosa que no hizo. Y no es un error. Porque de haberlo hecho, se hubiesen iniciado las causas contra los beneficiarios desde 1976 de las fugas- off shore- inicio de la deuda externa fraudulenta y nula de nulidad absoluta contraída desde 1976 a 1982 (se acompaña art” La complicidad de los prestamistas” Juan Pablo Bohoslavsky- en la financiación del golpe y genocidio de 1976 Edit. Siglo XXI) De ser una Corte patriota en administración de justicia, que no lo es, habría unido las dos imprescriptibilidades en curso, la del Genocidio con la del origen y ampliación del Endeudamiento externo nula de nulidad absoluta. Ambos delitos y daños.

Cosa que no hizo ninguno de sus miembros dentro de sus responsabilidades como funcionarios públicos.

Es fundamental nuestra **“TEORIA DE CONVERGENCIA DE LA DOS IMPRESCRIPTIBILIDADES”** de cara a las futuras generaciones de argentinos. De ellas depende revertir la expansión de la pobreza, la emigración hacia otros países, la soberanía nacional y la igualdad.

Por lo cual solicitamos a esta Comisión que remueva a todos los miembros de esta Corte por este motivo, junto con los que ya viene tratando. Porque así sentará precedente para todo el Sistema Judicial y para la calidad de los nombramientos de la nueva Corte y futuros fiscales.

Han violado la Constitución Nacional y el Código Civil y Comercial de la Nación mediante acciones u omisiones en las denuncias de fuga de capitales, endeudamiento ilícito con el FMI, endeudamiento privado externo, abuso de posición dominante en el mercado de cambios de divisas y abuso de posición dominante sobre todos los bienes de la canasta familiar sin excepción.

Dichas violaciones a la Constitución y al Código Civil y Comercial han producido los siguientes daños sociales y perjuicios a todos los ciudadanos del país y a la soberanía de las Instituciones de la Republica:

1. La pobreza pasó del 5% al 52% (INDEC)
2. El sistema financiero argentino en cantidad y calidad pasó del lugar 23 al 179 en el Ranking de los países elaborado por el Banco Mundial
3. La relación entre deuda externa y PBI pasó del 0,60 a 2 violando el Orden Público (INDEC)
4. El saqueo del Mar Argentino alcanza a 7.500 millones dólares al año por incumplimiento de leyes vigentes (fuente Dr. Llerena)
5. La desnacionalización de los flujos económicos y financieros pasó del 30% al 97% de la actividad diaria.
6. El valor presente de la tolerancia al capital fugado año a año alcanza en el cálculo más conservador a 3.200 billones de dólares y 8.200 billones de dólares en la valoración máxima. Este valor es el equivalente entre 1 y 2⁵ veces la totalidad de las Reservas del Banco Central Chino. Tal la dimensión nacional y social del daño producido por las conductas de los Denunciados. (Fuente Causa Olmos, Observatorio de la Riqueza Padre Arrupe (CEFID-AR, CONICET) Com. Investigadora Fuga de Capitales -Deuda Externa)
7. La actual Corte ha ratificado todo lo actuado por las Cortes que le precedieron en todas las denuncias de la presente. Pudiendo haber, en ejercicio de sus facultades, haber reabierto las causas que no trataron los temas de fondo y que fueron rechazadas en virtud de lo cual las denuncias aquí planteadas abarcan el periodo 1976/2023. Omitiendo la Doctrina de la propia

corte Suprema de 1973, conocida como Caso Swift-Deltec, la misma ha sido omitida sistemáticamente por la Corte en sus fallos, otorgando con ello impunidad a las casas Matrices de empresas extranjeras que fugaron el capital a guaridas fiscales y Revalorización en Circuitos Financieros de capitales.

8. Con lo cual omitieron el único fallo que podría haber revertido la descapitalización del mercado de capitales privado y público, por abuso de posición dominante del dólar contra la moneda nacional. La Corte de Rio Negro lo aplicó con éxito en el 2001. La Corte Nacional lo ignoró.

La consecuencia de la acción por omisión de la corte Suprema, descrita en los puntos anteriores destruyó uno de los tres pilares de la soberanía: la moneda nacional. Las omisiones de acción de la Corte a lo largo de 40 años obligaron a eliminar 11 ceros a la moneda devaluar 60.000 % la moneda nacional respecto de otras monedas y dejar libertad de acción a poderes con posición dominante para aumentar 260.000% los precios y las super-ganancias trasladarlas al exterior por 1020 billones de dólares (millones de millones) de capital, que a valor presente es -----a 3.200 billones.

Cortes como la de Brasil, Suiza, Bolivia, EE. UU, entre muchos otros, impidieron en sus mercados de capitales estas prácticas para proteger con éxito la moneda nacional. Exactamente la contraria práctica de administración de justicia llevada a cabo por los denunciados.

La Corte contó con la fuerza legal para actuar contra diversas políticas económicas que produjeron esos resultados. Tal como lo hizo para frenar otro tipo de políticas económicas. Existió en consecuencia un uso discrecional de facultades según los beneficiarios de políticas de Estado de los distintos gobiernos. En síntesis, la Corte por acción u omisión atacó y destruyó la moneda nacional en distintas formas de complicidad activa con políticas económicas que claramente beneficiaban intereses extranjeros. Rechazando todas las instancias judiciales que se presentaron para defender la moneda nacional

9. La Corte para consumar las conductas aquí descritas consagró **desigualdad ante la ley** al validar los secretos bancarios, impositivos, y estadísticos de sectores con poder de abuso de posición dominante. Auto amputándose de esta manera su capacidad de actuar ex-ante los acontecimientos que claramente dañaban el interés general y afectaban los principales bienes jurídicos protegidos. Dicha desigualdad ante la ley favoreció a las 300 empresas formadoras de precios monopólicos, imposibilitando a 48.000.000 de ciudadanos de la información básica para defenderse.
10. Dada la naturaleza política de este Juicio, el conjunto de las conductas aquí descritas constituye un abuso de autoridad y abuso de derecho sobre toda la sociedad. Ese daño y perjuicio sobre toda la sociedad al abarcar la totalidad de los ciudadanos, a excepción de unas pocas personas jurídicas, convierte en urgente la destitución de los funcionarios públicos de la Corte que han consumado estas conductas anticonstitucionales.
11. Las Cortes del mundo. buscando reequilibrar la desigualdad han sacado numerosas sentencias que limitan, recortan o directamente eliminan los efectos de la Tasa de Interés Compuesto sobre la actividad económica-El Premio Nobel de Química de 1922, Frederick Soddy especializado luego en la naturaleza de la riqueza económica, definió en 1922 hace 100 años que el "crecimiento exponencial de la tasa de interés compuesto es una convención humana absurda porque está en contra del crecimiento de la naturaleza y de la sociedad humana". La

única Corte que no adopta esta tendencia generalizada, son los actuales miembros de la Corte aquí denunciados.

El conjunto de sentencias de los denunciados que han ratificado la Tasa Interés Compuesta Exponencial a favor de los sectores de abuso de posición dominante constituye prevaricatos. porque como Jueces han dictado resoluciones injustas, arbitrarias y contrarias a la ley en las denuncias de fugas de capitales y endeudamiento externo, venta a precio vil de las empresas del Estado, abuso de posición dominante en los mercados concentrados monopólicos (finanzas, comunicación, energía, entre otros)

12. - La Corte convalidó la impunidad a la fuga de capitales y endeudamiento que produjo la derogación de los artículos de la Ley de Subversión económica, para liberar al Presidente y Directores del Banco General de Negocios de la cárcel, que estaban presos en el 2001 por la fuga de capitales con sentencias de primera instancia.

El Banco era propiedad de J.P. Morgan de EE. UU, y el Credit Swisse Bank of Boston, Dresdner Bank.

El Banco General de Negocios fue el agente de pago de las coimas probadas en el caso I.B.M, Banco Nación. También compró la privatización del Banco de Santa Fe. José "Pochi" Rohm era el hombre en las finanzas de Henry Kissinger y David Mulford. Intervienen en la privatización de todo el sistema Siderúrgico, Altos Hornos Zapla y petroquímica Bahía Blanca, Banco Hipotecario Nacional, y venta del 15% de las acciones de YPF a Repsol.

La venta ilegal de armas a Ecuador también se hizo vía BGN. El Mega canje de la deuda externa de Cavallo se realizó a través del BGN.

13. Ante el Corralito Bancario y estafa a todos los argentinos en el 2001, las Cortes omitieron en su acción la decisión para la misma fecha de la Corte Suprema de Rio Negro que obligó a la Casa Matriz en Italia de la Banca Nazionale del Lavoro a devolver los plazos fijos que no devolvía su Sucursal en Argentina. Todos los bancos extranjeros se negaron a que sus casas matrices devolvieran el capital fugado, sencillamente porque la Corte Suprema Nacional no siguió el ejemplo de la Corte de Rio Negro y de la Corte Suprema Nacional de 1973 con la Doctrina Swift-Deltec. El Costo para la Argentina de no aplicar la doctrina Swift fue de 100.000 millones de dólares. La actual Corte tiene todas las facultades para reabrir esas causas. Causas que no están prescriptas, ni pueden prescribir por su nulidad absoluta.
14. La Corte no acompañó el pedido de la Fiscal Gils Carbó en la Causa Cromagnon sobre la opacidad y violación de los derechos de las empresas offshore.
15. La actuación de la Corte en la disputa con los Fondos Buitre durante el 2018 fue a favor de los mismos.
16. No cumplimiento de las Leyes de Pesca y el saqueo del Mar Argentino y las leyes vigentes sobre las Islas Malvinas
17. Esta Corte no ha reparado los delitos cometidos por los factores de poder extranjero. Al contrario, los profundizó
18. La Corte ha sistemáticamente abusado del Derecho en la interpretación de las pruebas, al discriminar omitirlas, tergiversarlas. eliminarlas sin el menor fundamento y argumento. Ejerció siempre a favor de los actores judiciales con poder económico, mediático y político. Nunca a favor de los desposeídos, lo que no solo es una desigualdad ante la ley y la violación de todos los derechos de la Constitución.

19. La Corte aceptó la extorsión reiterada del poder mediático e internacional vía sus diputados /as cuando intentó avanzar sobre causas vinculadas a la fuga de capitales., como fue el procesamiento del Presidente del BCRA en la Causa del Mega Canje, lo que impedía la estrategia de re- endeudamiento externo que constituyó el eje del Plan de Gobierno 2015-2019. La Diputada Carrió inmediatamente denunció penalmente al Presidente de la Corte: Ricardo Lorenzetti. Esa conducta de aceptación de la extorsión también se reiteró en la dilación de la Aprobación de la llamada Ley de Medios y en la dilación del Per Saltum para frenar la ilegal fusión Cablevisión Telecom, y la dilación del derecho de acceso a la información Pública del Expediente de la fusión Cablevisión- Telecom, actualmente en la Corte. Allanarse a la extorsión conforma mal desempeño de funcionarios públicos.
20. Estas conductas han sido denunciadas a organismos internacionales como la CIDH. Se acompaña presentación del 6 de febrero 2016.
21. Durante el periodo 2016-2023 la corte Suprema convalidó el traslado de jurisdicción de la deuda externa y la fuga de capitales (modus operandi simultaneo y conjunto) a los sistemas judiciales de los países que se benefician con la fuga. EE. UU y Gran Bretaña. Conformando desde mal desempeño de funcionario público. Lo que dio por terminado la política de Estado del Desendeudamiento externo de 2003-2015 y dando por inicio el mayor re-endeudamiento externo y más veloz en la historia Argentina, afectando drásticamente los derechos de las próximas generaciones. Generando la Corte una verdadera injusticia intergeneracional anti - constitucional.
22. La complicidad de la Corte en la dilación e impunidad de la destrucción de pruebas financieras planificadas en el Archivo privado de Iron Mountain. Produjo la muerte de 10 bomberos en el año 2014. Los bancos fugadores de capital tenían parte de sus archivos en Iron Mountain. Los Medios protegidos por la Corte omitían toda información sobre el caso como refleja la película El cumplimiento del deber de Jorge Gaggero y Cecilia Roth. Universidad de Quilmes y Grupo Octubre, donde está documentado el lavado de dinero que tenía sus archivos en Iron Mountain. Donde la Corte se pronunció públicamente por la impunidad. Generando el suicidio de varios sobrevivientes al incendio por la impunidad de lo sucedido que avaló la justicia.
23. La Corte ha demostrado un modus operandi de dos velocidades: una velocidad para sacar sentencias a favor de poderes económicos extranjeros, y lentitud máxima para lograr la impunidad de los delitos de esos mismos poderes extranjeros. Esa doble velocidad confirma la desigualdad ante la ley para los ciudadanos.
24. La Corte ha consolidado con sus sentencias y su modus operandi de dos velocidades. La fiscal Gils Carbó en su dictamen dijo: " el uso de sociedades extranjeras off shore que permiten obrar en la clandestinidad para cometer delitos económicos y burlar toda clase de imperativos legales, mediante la actuación por interpósita persona. Me refiero a la elusión y evasión de las obligaciones tributarias, a la transgresión del régimen sucesorio de los deberes de asistencia familiar, de la división de la sociedad conyugal, de la responsabilidad ante acreedores (contractuales o extracontractuales) de la responsabilidad de administradores y directivos de las sociedades ante socios minoritarios, al ocultamiento de origen de fondos de origen justificable, y toda clase de simulación y fraude a derecho de terceros.

Esta disfunción se ha puesto de manifiesto a nivel internacional, ya que las sociedades offshore han desempeñado un rol protagónico en grandes escándalos financieros, como los casos Enron, Nortel COM, Parmalat, Adecco, donde una serie de propiedades y bienes de origen no explicable aparecía bajo la titularidad de esta clase de sociedades. No hay fraude o escándalo financiero en los últimos tiempos a nivel nacional o internacional, en el que no aparezca la utilización de compañías off shore ". Fiscal general ante la Cámara Nacional de Apelaciones en

lo Comercial Alejandra Gils Carbó. 2/9/2009. Dictamen solicitando Medida de No innovar ante la intervención del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, presidido por Mauricio Macri, que pretendía convertir a la Ciudad en un Paraíso Fiscal de empresas off shore.

La Corte no investigó la información pública internacional de los conocidos Panamá Papers apareciendo el Presidente Macri ya en 2016 como dueño de varias sociedades off shore. Continúa el Dictamen de la Fiscal: "Afectando así el derecho de igualdad ante la ley, de la igualdad como base de las cargas tributarias, el derecho de propiedad en sentido amplio, y la efectiva vigencia de los derechos fundamentales protegidos por la Constitución Nacional" (Art. 14, 14 bis, 16, 17, 18 y 33).

El Dictamen de la Fiscal que se adjunta es un verdadero tratado del funcionamiento universal de lo que llama " paraísos de la impunidad " en lugar de paraísos fiscales protegidos por EE.UU y Gran Bretaña bajo acuerdos especiales.

...Continúa la Fiscal (constituida en querellante en Cromagnon) "El dispositivo de ocultamiento de la realidad societaria impidió a las víctimas de la discoteca Republica de Cromagnon, que se dictara la nulidad de las sociedades Off shore a las que traspasó la propiedad del inmueble"

La Offshore se constituyó en Uruguay. Los Jueces no avalaron que IGJ y el Ministerio Público Fiscal pudiera interponer la acción colectiva de nulidad y que eso debe hacerlo cada uno de los 108 damnificados. Impidiendo a la autoridad de control, actuar en el marco del orden público nacional. La Cámara dilató por una década.

Continúa la Fiscal con todo tipo de casos que han sido avalados por el Sistema Judicial y la Corte que otorga impunidad a esta práctica que ha generado la máxima pobreza y pérdida de soberanía en el país.

Concluye la Fiscal "bastaría que la jurisprudencia estableciera que quien eligió radicar una sociedad en una off shore para prevalerse de un régimen de opacidad y sobre reglamentación tiene la carga de probar la legitimidad de su actuación, la identidad de sus titulares, el origen de los fondos empleados, etc. por aplicación del principio de las cargas probatorias dinámicas. Sin embargo, hasta hoy no hemos visto un solo fallo judicial que se haya pronunciado en ese sentido. La adopción de ese criterio desestructuraría un sistema corporativo de impunidad en beneficio de las elites, organizado por importantes estudios jurídicos de esta ciudad"

Concluye Gils Carbó "Como resultado de esa retórica, las sociedades radicadas en paraísos fiscales gozan del beneficio de poder ocultar sus operaciones y a sus dueños en perjuicio de los ciudadanos honestos, quienes difícilmente podrán probar quien opera tras la sociedad pantalla que actúa en fraude a nuestras leyes. Un sistema deletéreo de la igualdad ante la ley que se perpetua y expande gracias al constante adoctrinamiento de la hipocresía ilustrada: altos académicos, magistrados, titulares de cátedra, profesionales del derecho, de las ciencias económicas, empresarios. fundaciones, cámaras y demás sectores frecuentados por los grupos de interés. En los últimos años, la inspección General de Justicia de la Nación dio el primer paso para intentar revertir esta situación mediante el dictado de reglamentaciones - Resoluciones Generales. En cambio, la ley n° 2875 pasa por alto esta problemática reglada por el Art. 124 de la Ley de Sociedad

La inconstitucionalidad sobreviniente del Art. 34 del Código de Comercio y leyes 21.768 y 22.280"

Se entiende ahora los ilícitos cometidos durante el gobierno 2015 /2019 para separar a la Fiscal General Gils Carbó de su cargo, para poder re-endeudar externamente el país. Ilícitos que

incluyeron la amenaza a sus hijas para forzar su renuncia. Dicha práctica ilegal contó con la omisión de acción de la Corte Suprema de Justicia para poder consumarse.

25. El mal desempeño es causal de Juicio Político a la Corte. Bidart Campos definía: “el mal desempeño es lo contrario al buen desempeño” y todo lo descrito hasta el presente en esta presentación no permite encontrar “ningún buen desempeño” la Corte ha dado y da permanentemente **mensaje** de impunidad al abuso de posición dominante de poderes económicos y comunicacionales sobre la sociedad licuando con su dilación y fórmulas irrisorias de ajuste monetario de derechos reforzando los procesos de concentración de la riqueza y la desigualdad social.

Ese mensaje de impunidad a los actores económicos es un mensaje de mercado liberado para el abuso de posiciones dominantes monopólicas, lo que estimula la inflación en forma permanente y creciente.

La omisión de acción y dilación de los jueces de la Corte en las causas que pueden afectar intereses monopólicos es un mensaje directo a los Jueces de hasta las primeras instancias. Lo que conforma el pilar de la total desconfianza del Pueblo y el sistema judicial. Porque no solo no repara los daños causados si no que los profundiza.

El caso más dañino son las sentencias de pensiones y jubilados que son el 50% de las que saca la Corte y que explícitamente licuan la monetización de los derechos para que el Presupuesto Nacional tenga más recursos para pagar la deuda externa por el Capital Fugado. Igual situación se produce con todo tipo de reparación de daños de compañías de seguro, de abuso de posición dominante, de juicios laborales, de vaciamiento de empresas, de concursos y quiebra de empresas.

26. Existe una incoherencia de la Corte al sancionar como Genocidio en el 50 % de las causas de violaciones de derechos humanos y no hacer cumplir la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1957, que en su artículo III define: “serán castigados los actos siguientes a) genocidio b) la asociación para cometer genocidio c) la instigación directa y pública a cometer genocidios d) la tentativa de genocidio e) la complicidad en el genocidio”. Art IV define: “las personas que hayan cometido genocidio y los actos del artículo III serán castigadas ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares”.

En sus sentencias de genocidio la Corte omitió deliberadamente extender la acción a los actores definidos en la convención.

En el mensaje anual de apertura del año judicial ninguna de las Cortes en cuarenta años de democracia pidió que se aplicará el Artículo III de la Convención de Prevención del Genocidio con Rango Constitucional o que se pidieran las capturas internacionales de funcionarios de otros Estados, u Organismos Internacionales o Privados que financiaron el genocidio, lo que los ubica en el inciso c) del Art. III como instigadores directos y públicos al firmar contratos de Financiamiento con los diversos gobiernos de la Dictadura Genocida.

27. El incremento impune de la dinámica Fuga de Capitales-Endeudamiento Externo durante la Dictadura es una demostración clara de la relación con la financiación del Genocidio. La coincidencia temporal y presupuestaria del Estado es absoluta. Lo que habilita la nulidad absoluta de la misma – Nulidad que es de carácter imprescriptible porque afecta el Orden Público, el Interés General y la Constitución. Por lo tanto, la actual Corte ha incumplido los deberes de funcionario público y mal desempeño al No declarar Nula de Nulidad Absoluta la Deuda Externa contraída a fuerza de Genocidio. Nulidad que se traslada a todas las

generaciones y aumentos de deuda externa elaboradas en el tiempo con la deuda originaria tomada en condiciones de Genocidio. El aumento de la Deuda Externa de 7.875 millones en 1975 a 40.703 en 1982 y el aumento del Gasto Militar en % del PBI del 2,04 en 1975 a 4³⁹% en 1982 durante el Genocidio debería haber obligado a la Corte Suprema a aplicar el Concepto de Tipicidad Conglomerante al Genocidio y extender la pena a todos los casos previstos en el Art. III de la Convención. Los Bancos que Financiaron el Genocidio fueron el FMI, City Bank, el Morgan Guaranty Trust, el Chase Manhattan Bank, el Lloyd's Bank International, el Bank of Tokio, el Libra Bank Ltd, el Manufacturers Hannover Trust.Co, el European Banking Co y el Bank of Montreal. (Erick Calcagno: "Los bancos transnacionales y el endeudamiento externo argentino". Cuadernos de CEPAL Nov 1987)

28. El gobierno de Gerald Ford – Kissinger impulsó el Golpe Genocida, otorgando vía FMI, al día siguiente del golpe 250 millones de dólares de Préstamo. El Gobierno de Carter con su política de derechos humanos no impidió que el Ministro de Economía Martínez de Hoz en sus relaciones con Henry Kissinger y el Banquero Rockefeller, llevaran adelante el endeudamiento para Financiar el Genocidio. Al igual que países aliados a EE. UU. en la región que implementaban el judicializado Plan Cóndor.

Dicha relación entre política financiera internacional que sostuvo el Genocidio es totalmente análoga al ilegal préstamo del FMI a la Argentina en el año 2018 para Financiar la reelección del Presidente Macri. Los mismos actores, los mismos beneficiarios internacionales, que de ser enunciados en los Mensajes Anuales de 2019/20/21/22 hubieran creado el marco a los jueces de instancias inferiores a sentenciar, a favor del país y en contra del FMI en los Hiper-préstamos otorgados en el año 2018. No haber actuado como indican el sentido común y la Constitución es mal desempeño, en el más suave de los casos.

29. El Mensaje de la Corte hacia el envío de logística militar para el Golpe de Estado em Bolivia contra Evo Morales, judicializado a la fecha, fue uno solo: Silencio ante la gravedad institucional.
30. Cada Gobierno de Derecha que libera el movimiento internacional de capitales en el BCRA, lo primero que hace es destruir el sistema estadístico y el registro del BCRA. Quedó demostrado en la causa Olmos que no hubo registro en la Dictadura y que Melconión como funcionario del BCRA destruyó la información que había empezado a construir Grinspun. El ex presidente del BCRA, Alejandro Vanoli, en su libro "Patria o Dólar" en la pág. 154 y siguientes describe en detalle la nueva destrucción de información pública realizada por Macri en el BCRA.

La destrucción de esa información es destrucción de pruebas actuales y futuras sobre daños y un delito reiterado y reincidente en 47 años en la Argentina: la Fuga de Capitales que obliga al endeudamiento interno. De manera que no haber puesto la lupa judicial sobre esa destrucción de pruebas esencial y oficial, es mal desempeño del funcionario público e incumplimiento de deberes de la Corte y causa de destitución de los miembros de la Corte.

Esa eliminación de pruebas es pública, en el Boletín Oficial, en los medios de comunicación y Denuncias. Lo que hace que la Corte no pueda alegar ignorancia de semejante daño a la sociedad.

31. Existió un Plan de Endeudamiento Externo Criminal y Deliberado Internacional implementado con medidas oficiales y acciones criminales personalizadas y la Corte no pronunció una Acordada, ni Mensaje, ni Sentencia al Respecto.
32. Una Acordada es una Comisión de un tribunal a otro inferior, para ordenarle a la ejecución de algo o para advertirle proponerle algo reservadamente.

- ✓ “Aportar elementos de Juicio técnicos”
- ✓ “Designar grupo de trabajo asesor”
- ✓ “Designar peritos”

33. La Corte está hiperinformada de la restricción externa del BCRA a lo largo de 47 años y de ser el principal problema que afecta el Orden Público, el Interés General y la Administración de Justicia. Ni sus Sentencias, ni sus Mensajes al Sistema Judicial, ni sus Actividades Académicas, ni sus Acordadas a lo largo de 40 años tomaron iniciativas para el principal problema de administración de Justicia: Fuga de Capitales-empresas pantallas offshore-endeudamiento externo público y **licuaciones** privado, restricción externa
34. Violaron la propiedad de todos a favor de los bancos extranjeros.

Pesificación Asimétrica: 2001: por presión de los bancos extranjeros lograron que el gobierno pesificara en forma asimétrica depósitos y créditos y que el estado se hiciera cargo de la diferencia entre lo que recibirían los bancos por sus acreencias en dólares y lo que deberían devolver a los inversores y a los ahorristas que habían entregados sus dólares

Los depósitos en dólares se convirtieron a 1,40 el dólar más un índice de ajuste, que en un mes licuo a la mitad del valor original.

Las deudas con los bancos separan a razón de un peso cada dólar.

- a) Licuo la deuda en dólares de las empresas privatizadas, extranjeras, de capital nacional, incluso exportadoras.
 - b) El Costo para el Estado fue de 20.000 millones de peso, ósea 15.000 millones de dólares.
 - c) A pesar de lo cual el dinero siguió saliendo del sistema. En cuatro meses salieron 7.000 millones de dólares más.
 - d) Por Presión del FMI y Bancos Extranjeros el Estado saco un Bono a los ahorristas, el Bonex II.
 - e) El Costo total fue el equivalente al 30% del PBI/ 100000millones de dólares y 21.000 millones de dólares de Fuga al Exterior
35. A “Rio Revuelto Ganancia de Pescadores” dice el refrán. ¿Quién tiene la caña? ¿Quién revuelve el rio? ¿Quién ganó? ¿quién perdió? Resumen de 50 años de destrucción del Sistema Financiero, la Soberanía y el Potencial de Argentina.
- Hace 50 años en que el 80% de la emisión de moneda tiene sistemáticamente este circuito:
1. Bancos Extranjeros
 2. Garantizar tasa de Inflación de los Monopolios
 3. Comprar dólares
 4. Fugar dólares a guarida Fiscales
36. La experiencia de las monedas complementarias y las mil monedas regionales que convirtieron a EEUU. en la primera potencia mundial
37. El cinismo judicial de la Corte llega a no haber tomado el valor presente y futuro para privatizaciones, pero, sí para aumentar la deuda externa vía las renegociaciones.

38. Los organismos internacionales aumentaron la deuda externa para postergar la salida de la convertibilidad en condiciones que cada vez hace, a futuro, más cara la carga de intereses y aumentando la injerencia del FMI.

39. Constantes de 40 años de democracia y 50 años de genocidios con complicidad de la Corte

1. Se Aumento 10 veces la fuga de capitales a guarida fiscales de 3000 a 30000 millones por año entre 1984 y 2023.

2. Se aumento 57 la deuda externa para financiar la fuga de capitales: de 7.000 a 400.000 millones. cuando la población aumentó 2 veces Se aumentó 28 veces la deuda por Argentina

3. Se aumentó 10 veces de la pobreza del 5 al 52 %

4. Extranjerización de los flujos económicos del 15 al 97%: +6,5 veces

5. Perdida del potencial comparado con el 80% de la población mundial: PBI Nominal. El PBI debería ser +8 veces mayor al actual. El PBI per cápita debería ser 56.000 dólares/año

6. La productividad total por Argentina aumento 848 veces

Producción agraria	310 veces	19%	58
Producción Industrial	120 veces	17%	20
Producción en comunicaciones	5.500 veces	8%	440
Producción en Transporte	1300 veces	12%	156
XX Río Paraná Servicios	800 veces	7%	56
Energía	100 veces	10%	110
Desempleo – Subempleo - Planes	50 veces	14% 7	
Jubilados - Pensionados	10 veces	10%	1
Total		97% del PBI	848 veces

7. Esto se ha sostenido por no aplicar la doctrina Swift-Deltec y la nulidad absoluta de CS/ crisis de fuga al dispositivo financiero - monetario

8. Lo cual produjo en la Sociedad Argentina:

a) La violación de la propiedad de cada argentino por diversos caminos

b) La violación de la propiedad del capital acumulado desde 1810 hasta 1976

c) La desigualdad planificada ante la ley

- d) La doble vara de interpretación entre violación de derechos humanos y violación de pactos internacionales con rango constitucional
- e) La pérdida total de soberanía y el país que más empobreció en el mundo, por ser el único que lleva 50 años de guerra:
 - ❖ Genocidio de élites 1976/84
 - ❖ Genocidio Financiero 1976/2023
 - ❖ Acciones para militares Comando Sur 1976/2023
 - ❖ Privatizaciones 89/2023

Solicitamos que antes de definir se de intervención a la Comisión Bicameral Permanente del Origen y de la Gestión y del Pago de Deuda Exterior de la Nación, creado por la Ley de Pago Soberano n°26984 Art 12. Para que presente su informe detallado sobre el proceso de re-endeudamiento externo del Gobierno del periodo del 2016-2019 y su intervención en el acuerdo de re-endeudamiento con FMI del año 2018.

Así también se cite al Licenciado Claudio Lozano, ex diputado nacional, ex integrante de dicha Comisión, actual presidente del Partido Unidad Popular y especialista en Deuda Externa a los efectos que explique su posición sobre la nulidad absoluta sobre el proceso de re-endeudamiento del periodo del 2016 al 2019, y anteriores.

Se acompañan como documental a la presente documentos de dicha Comisión.

El concepto de Densidad Nacional.

El concepto de Densidad Nacional es la contraposición de la Densidad Internacional dentro de un país y fueron conceptos acuñados por el Dr. Aldo Ferrer. El año 2022 es el año de mayor nivel de densidad internacional en 200 años de nacimiento del país y de irrisorias proporciones de densidad nacional. Todas las leyes y políticas de estado para frenar esta tendencia que afecta a la Soberanía y a la Constitución fueron frenadas e imposibilitadas de puesta en práctica por esta Corte Suprema. Afectando todas las instituciones de la República. Tras tecnicismos ficcionales, judiciales y excesos de ritual se ocultan las sentencias y no sentencias que afectan los derechos argentinos a favor de intereses extranjeros e ilegales. Que han destruido la densidad nacional.

Este mal desempeño debe quedar con alguna fórmula ágil que evite la reincidencia de futuros cortesanos.

Especialmente porque los hechos facticos de las sucesivas cortes desde 1986 hasta la fecha han profundizándola perdida de densidad nacional, con sus sentencias, no sentencias y políticas de interpretación judicial.

La actual Corte ha profundizado en el mismo sentido la interpretación judicial de las cortes anteriores en el sentido de dar impunidad a la Fuga de Capitales a las offshore y al endeudamiento externo que se origina a base de Genocidio en la Argentina entre 1976 y 1984. Que según todos los dictámenes de fiscales y de investigaciones judiciales son nulas de nulidad absoluta, o sea Imprescriptibles para la ley argentina. El Centro de Estudio de Genocidio de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, presidido por el DR. Daniel Feierstein, goza del máximo prestigio internacional. Ha demostrado en sus investigaciones que los genocidios se han realizado en la historia para cambiar un conjunto de relaciones sociales y económicas. Y que, pasado el momento de la violencia del exterminio genocida, la continuidad y vigencia de las relaciones sociales

surgidas del genocidio, hacen que el mismo continúe vigente hasta que esas relaciones violentas se reviertan. A partir de esa continuidad histórica en la Argentina, la Corte desde 1976 a la fecha han perfeccionado el dispositivo judicial para garantizar la continuidad en el tiempo, del objetivo inicial del mismo: fue un genocidio para endeudar eternamente el país y perder la soberanía. Al silencio cómplice del Sistema Judicial de la dictadura continuó la impunidad y protección judicial en democracia de la permanente y creciente fuga de capitales-offshore-endeudamiento externo durante los gobiernos de 1984 al 2003 y del 2016 al 2023. Contrariamente esta Corte persiguió a las políticas y los políticos que desendeudaron al país entre 2003 y 2015 para así volver a crear y garantizar las políticas de re-endeudamiento.

Uniendo así la triada diabólica en nuestro país: 1) Genocidio 2) Fuga más endeudamiento 3) Lawfare social y político. Verificando históricamente las investigaciones de la Universidad de Tres de Febrero.

Dicha continuidad a lo largo de 47 años se basa en lo que el Dr. Jorge Cholvis describe en sus libros: “el poder de interpretación de la ley y la Constitución es una correlación de fuerzas, porque el derecho es fuerza”.

Todas las cortes en 47 años han abusado del derecho y de la sociedad interpretando la Constitución. Los Códigos y las Leyes a favor de aumentar la densidad extranjera y en contra de los humildes. Ese poder de interpretación no surge de ninguna ley, ni códigos de leyes, ni de constitución alguna. Este vacío jurídico es lo que utilizan los intereses internacionales para por extorsión o corrupción hacer que la Corte interprete todos los conflictos a favor del extranjero.

Esto ha llegado a un nivel de insostenibilidad en los próximos años entre los niveles de deuda externa y sociedad. Hoy ya se duplican los peores indicadores de la crisis del 2001. Las proyecciones macroeconómicas garantizan 1)- que la Argentina tendrá la mayor inflación del mundo entre el 2016 y 2030 producto del endeudamiento 2)- el mayor aumento de pobreza en el mundo 3)- la mayor pérdida de potencial en el mundo tal como los demuestran las estadísticas del Banco Mundial al ubicarnos en el lugar 179 en el ranking de los sistemas financieros de los países y a la vez tercer en la fuga de capitales per cápita. Estas proyecciones son consecuencia, entre otras, de las políticas judiciales de esta Corte. Mantener a los cortesanos en su lugar garantizan las peores catástrofes y destruirán todo tipo de dirigencia política en la próxima década según lo expresado por el presidente del Partido Justicialista de la Provincia de Buenos Aires: Máximo Kirchner.

Profecía que de cumplirse creará las condiciones para el surgimiento de una nueva dirigencia revolucionaria, como fue en 1810, pero, esta vez en torno a terminar con el cáncer del endeudamiento externo.

ANEXO DOCUMENTAL:

1- Promovieron amparo colectivo solicitando la nulidad del crédito de Argentina con el FMI en 2018 y medidas cautelares vinculadas con el proceso legislativo en trámite para aprobar el nuevo acuerdo (*FED)

<https://classactionsargentina.com/2022/03/14/promovieron-amparo-colectivo-solicitando-la-nulidad-del-credito-de-argentina-con-el-fmi-en-2018-y-medidas-cautelares-vinculadas-con-el-proceso-legislativo-en-tramite-para-aprobar-el-nuevo-acuerdo-fe/>

- En Argentina la justicia podría dejar nulo el acuerdo con el FMI

<https://rebellion.org/en-argentina-la-justicia-podria-dejar-nulo-el-acuerdo-con-el-fmi/>

- Reconocen el derecho a incorporarse a la causa judicial por los acuerdos con el FMI –

<https://www.telam.com.ar/notas/202205/593559-reconocen-el-derecho-a-incorporarse-a-la-causa-judicial-por-de-los-acuerdos-con-el-fmi.html>

- Acuerdo con el FMI: “Pudimos probar en tiempo real que el crédito es ilegal en su origen”

<https://noticias.airlibre.org.ar/2022/03/10/acuerdo-con-el-fmi-pudimos-probar-en-tiempo-real-que-el-credito-es-ilegal-en-su-origen/>

2- Presentaciones a la Corte de la Cámara Empresaria Antimonopólica Argentina

https://drive.google.com/file/d/1LTsc2A22N3mPzqxMght5fq9SbaGgaYfa/view?usp=share_link

https://drive.google.com/file/d/12Cp1IEvmaoBArLThHHp7TBBR3LJz9Ro7/view?usp=share_link

3- Per saltum a la Corte por la fusión Cablevisión – Telecom

https://drive.google.com/file/d/12Cp1IEvmaoBArLThHHp7TBBR3LJz9Ro7/view?usp=share_link

https://drive.google.com/file/d/1tXZVot9jePU1L4wBdeC5J7BkfRgkZYHK/view?usp=share_link

4- Acceso a la Información Pública

https://drive.google.com/file/d/19d89f5nmPJDR6WbS5hzPvnu1VtjPGSM1/view?usp=share_link

5- Claudio Lozano. “La deuda ilegítima. Renuncia del parlamento, desafío de la democracia”



6- Néstor Forero. “El crimen de la deuda externa”



7- Ricardo y Fernando Molinas. “Detrás del espejo”



8- César Arias. “Deuda externa y Banco Central. Instrumentos estratégicos del poder”



9- Jorge Cholvis. “Contitución endeudamiento y políticas soberanas”



Jorge Cholvis. “Revisionismo histótico constitucional”



10- Horacio Verbistky, Juan Pablo Bohoslavsky. “Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura”



11- Por Salvador María Lozada. “Los bancos extranjeros y sus deberes incumplidos” – *Le Monde diplomatique*



https://drive.google.com/file/d/14rws4iOtTS76ewE-bUx4NeryxrdFfzfo/view?usp=share_link

- Carlos R. S. Alconada Aramburú.
“El caso SWIFT-DELTEC. La
reparación judicial de una
agresión económica foránea”



- Salvador María Lozada. “La
deuda externa y el desguace
del Estado nacional”



12- Adrián Murano.
“Banqueros. Los dueños del
poder. Cómo y quiénes
devastaron la Argentina”



13- Marcelo Zlotogwiazda –
Luis Balaguer. “Citibank vs.
Argentina. Historia de un país
en bancarrota”



14- Alejandro Vanoli. “Patria o
dólar. Banco Central,
corporaciones y especulación
financiera”



15- César Lerena. “Pesca ilegal y explotación de los recursos pesqueros de Latinoamérica y el Caribe”



Link del libro completo:

https://drive.google.com/file/d/1j1e-twmiB2fIM5qS9UMUJgm6l0ze7Twz/view?usp=share_link

16- Eduardo Basualdo. “Endeudar y fugar. Un análisis de la historia económica Argentina, de Martínez de Hoz a Macri”



17- Dictamen fiscal Delgado sobre Deuda Externa. Extracto del libro: Claudio Lozano. “La deuda ilegítima. Renuncia del parlamento, desafío de la democracia” (pág 165 a 176)

https://drive.google.com/file/d/1t6cAVUwqdR7tjRnoD8D8mIQYpG2EbiR3/view?usp=share_link

18- Dictamen de las Fiscalas Alejandra M. Gils Carbó y Gabriela Fernanda Boquin, sobre las off-shores y guaridas fiscales.

https://drive.google.com/file/d/1ad_Z9mC6klgp5T_I0KvBJXxsV5PuCdLu/view?usp=share_link

19- Pablo Cánavea. “La deuda. ¿Debemos o nos deben?”



20- Informe de fuga actualizada 1976/2022. Observatorio de la Riqueza Padre Pedro Arupe y Argentina Latente. Dr. Alejandro Marco del Pont y Sr. Guillermo Robledo

https://drive.google.com/file/d/13thTckoWzjBUhpPUTRifigndPSMCPdxz/view?usp=share_link

https://drive.google.com/file/d/1uli_uqzDhxdtyUFZMclyreClgKcVkl4i/view?usp=share_link

https://drive.google.com/file/d/1P5Jo3X3eSmwOyvGSw3CCsGV3cQlaHOLm/view?usp=share_link

21- Daniel Baique vs. Gonzalez Fraga

22- Marcelo Zlotogwiazda
“ La mafia del Oro. La mayor estafa al Estado argentino permitida desde el Poder”



23- Marcelo Rougier.
Biografía de Aldo Ferrer
“El enigma del desarrollo argentino”



24- Plan Brady (pág 198 a 202) del libro: Adrián Murano. “Banqueros. Los dueños del poder. Cómo y quiénes devastaron la Argentina”

https://drive.google.com/file/d/1npdA6h7U_3YK3xWSbuwKm5xe1D4cYmOI/view?usp=share_link

25- Secuencia de los hitos de la deuda externa

26- Causas judiciales por el Blindaje de Machinea con el FMI

27- El riesgo país es elaborado por el principal acreedor americano: el banco JP Morgan, que originó la fuga en 2018 para el endeudamiento estratégico de Argentina con el FMI.

- Nota del diario ámbito. “365 días de crisis: la ‘traición de JP Morgan’” – Abril 2019

<https://www.ambito.com/edicion-impresas/deuda/365-dias-crisis-la-traicion-del-jp-morgan-n5027894>

28- Banco Mayo y Banco Patricios, el fundamentalismo religioso y el fundamentalismo de mercado aliados a las privatizaciones.

https://drive.google.com/file/d/1Eha6jzlp7qSJIjFEctwDgeHjd98AwFFW/view?usp=share_link

29- Banco General de Negocios, la cárcel de los banqueros ROHM y Germán Moldes. Coimas IBM, Banco Nación y fuga de capitales 2001. FMI exige derogación ley de subversión económica. Del libro: Adrián Murano. “Banqueros. Los dueños del poder. Cómo y quiénes devastaron la Argentina” (pág 274 a 317)

https://drive.google.com/file/d/14wOxQMKu0fMLjU2ZvLzZjCSzGYuOHQy/view?usp=share_link

30- Megacanje Credit Suisse, JP Morgan, Citibank, Banco Río, Banco Galicia y HSBC (causa 8404/01 asociación ilícita).

31- Corralito de depósitos (2001). Diversas causas judiciales y Corte de Río Negro.

Por Salvador María Lozada. “Los bancos extranjeros y sus deberes incumplidos” – *Le Monde diplomatique*



https://drive.google.com/file/d/14rws4iOtTS76ewE-bUx4NeryxrdFfzfo/view?usp=share_link

32- Corralón de depósitos (abril 2004)

33- Ley 21.572/77 hasta septiembre 1992 vigencia de la cuenta de regulación monetaria a lo largo de 15 años, 7 de dictadura y 8 de democracia. La sucesión de la misma fueron las lebacks, las leliqcs y todos los instrumentos financieros del BCBA para subsidiar en pesos y dólares la especulación financiera internacional dentro del país. Práctica que el BCBA y la Corte Suprema garantizan desde 1977 al 2023. Cuarenta y seis años de emisiones de moneda como subsidios del Estado a la especulación improductiva del capital extranjero en el país. El monto total acumulado se estimado en 610.000 millones de dólares.

Según los datos compilados por el Observatorio de la Riqueza Padre Pedro Arrupe en base a los datos anuales del BCBA. Duplicando así el déficit cuasi fiscal al déficit fiscal.

34- Comisión de diputados sobre fuga de divisas 2001/2003 60.412 mil dólares sin que la Corte intervenga de oficio.

“Fuga de divisas en la Argentina. Informe final. Comisión especial de la cámara de diputados 2001”



35- Ver texto subversión económica. FMI pide la modificación de la ley de subversión económica para liberar a los hermanos Rohm y el escándalo del BGN. El congreso acepta la extorsión. La extorsión fue denunciada penalmente y la Corte freno la misma.

36- Presentación del diputado nacional Augusto Conte Mc Donell en 1984 para la formación de la comisión bicameral de la investigación de deuda externa contraída bajo el genocidio 1976/1982.

37- Serie de denuncias que la Corte no investigó sobre la venta a precio vil y sin valor llave de las empresas estatales.

38- Santiago O'Donnell y Tomás Lukin.
"ArgenPapers. Los secretos de la Argentina offshore en los Panama Papers"



39- Bruno Nápoli, M. Celeste Perosino, Walter Bosisio. "La dictadura del capital financiero. El golpe militar corporativo y la trama bursátil"



40- Carlos Escudé.
"Festival de licuaciones. Causas y consecuencias de la pobreza en Argentina"



41- "El campo Popular saluda a la Constitución Nacional de 1949. Actualidad y vigencia"



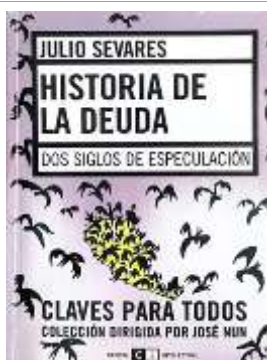
42- Ignacio Chausis y Leandro Renou. “Morgan papers. Confesiones de un empleado infiel”



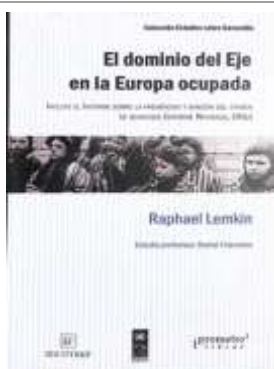
43- Le Monde diplomatique. “El Atlas financiero. La estafa del siglo”



44- Julio Sevares. “Historia de la deuda. Dos siglos de especulación”



45- Raphael Lemkin. “El dominio del eje en la Europa ocupada”



46- Asociación Americana de Juristas (AAJ) – Centro Europe-Tiers Monde (CETIM). “Derechos humanos. El problema de la impunidad”



47- Carta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) – febrero 2016

https://drive.google.com/file/d/1KPgAUFs0ZMvr0doMBb7gSoNtPuWQ7my6/view?usp=share_link

48- Informe de: Centro de estudios entrópicos Rodolfo Walsh (CEERW)



https://drive.google.com/file/d/1UKj3n6G2hflU1b7jNMshnmj2y9X5tt7g/view?usp=share_link

49- CEFID- AR. Colección completa web. informacion@cefid-ar.org.ar

Robledo, Guillermo Eduardo (D.N.I. Nro. 13.754.752), nacionalidad argentina, con domicilio en calle Paraná 9° 54 (1017) de la Municipalidad de Buenos Aires, con correo electrónico robledoquille@yahoo.com.ar y móvil 1136743355 Coordinador del Observatorio de la Riqueza Padre Arrupe, Cofundador del Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores y Presidente de la Cámara de Empresas Antimonopólicas Argentinas, junto a: Padre Domingo Bresci, David Andenmatten (del Centro de Investigación del Plan Cóndor y Plan Atlanta con sede en Suiza), Néstor Forero, Alfredo Grande, Clelia Isasmendi, Pablo Piñeiro, Sebastián Maissa, Sonia Tobal, Remigio Pinat, Jorge Cholvis, Jorge Mazzitelli, María Mendoza, Irene Antinori, Stella María Vullermet, Marta Fernández, Avello Alberto Russomando, Martín García, Julio Cesar Ciccone, Daniel Baigorria, Fernando Maturan. Referentes del Peronismo Auténtico, Oscar Holmquist P.A., Cristina Barrionuevo P.A. Fundación Memorias e Identidades del Tucumán, Marta Rondoletto Fundación Memorias e Identidad des del Tucumán, P.A., Patricia Guerrero. Referente P.A., Lucinda Bazán, integrante de Fundación Memorias e Identidades del Tucumán. Referente P.A., Julio González. Referente P.A., Miguel Frías. Referente P.A. y Asociación "El Hormiguero". René Ángel Amaya. Referente P.A. y Fundación Memorias e Identidades del Tucumán, Graciela Graciano, Referente P.A., Médica Sanitarista, María de los Ángeles Graciano, Referente P.A., Susana Romero, Referente P.A., integra Sindicato Amas de casa. Osvaldo Castillo, Referente P.A., María Isabel Murphy, Francisco Manuel Ramos Ferreño, M. Cristina Catano, Miguel Ángel Márquez, M. Cristina Catano, Ramona Romero, Bonastre Pablo, Horacio Monzón.



Ampliando la presentación de la carta nº1 de fecha 9 de febrero 2023 todos los firmantes venimos a incorporar el Informe de la Auditoría General de la Nación (AGN) sobre el endeudamiento del gobierno de Macri y el FMI en el año 2018, informe que perfecciona todos los términos de nuestra presentación de fecha 7 de febrero del 2023.

https://drive.google.com/file/d/1gMz8-qdUCMH7lbcvFWZOrEZuUYsSDReB/view?usp=share_link

Dice la AGN claramente que todo es inconsistente en los pasos legales y administrativos utilizado por el Gobierno con el FMI. Se acompaña el Informe completo en la Documental.

En segundo término, acompañamos en la Documental de las Convenciones contra la tortura física y psíquica:

- CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA TORTURA FÍSICA Y PSÍQUICA

https://drive.google.com/file/d/1a741kjM7_PMNW49gO39T0ks9lkbceLkp/view?usp=share_link

- CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA –

Departamento de Derecho Internacional, DEA

<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-51.html#:~:text=Los%20Estados%20partes%20se%20asegurar%C3%A1n,tengan%20en%20cuenta%20su%20gravedad>

Dichas convenciones fueron violadas para llevar adelante la política de re-endeudamiento externo en forma planificada y criminal con las amenazas mafiosas a los dos funcionarios claves que tenían poder para frenar el endeudamiento: el Presidente del BCBA, Alejandro Vanoli y la Fiscal general de la Nación, Alejandra Gils Carbó. Ambos recibieron amenazas sobre sus hijos hasta que renunciaron.

La Corte, sus 4 miembros han sido el pilar del *lawfare* y para llevarlo adelante, han violado la “Convención contra la Tortura y otros tratos o penas civiles, inhumanas o degradantes” de las Naciones Unidas en los artículos:

Artículo 1:

1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término “tortura” todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

2. El presente artículo se entenderá sin perjuicio de cualquier instrumento internacional o legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance.

Como así también “La Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura” de los Estados Americanos en su artículo 2.

Artículo 2:

Para los efectos de la presente Convención se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

No estarán comprendidos en el concepto de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a éstas, siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refiere el presente artículo.

A partir de estas convenciones internacionales con rango Constitucional el *lawfare* pasa a constituir una violación de esas convenciones al estar basado en:

Las acciones físicas o mentales para intimidar o coaccionar a una persona u otras, infligiendo dolores o sufrimientos por funcionarios públicos, a instigación suya. En otros términos la corte a violado lo que la Constitución Nacional define como Tortura

psíquica y mental vía los Pactos Internacionales que la integran. Algunos de los hechos que convalidó esta corte suprema:

1- La Doctrina Irurzun de cárcel preventiva, 2- las extorsiones del Fiscal Stornelli, junto al juez Bonadio donde la Corte toleró y estimuló por omisión el manipuleo de sorteos de juzgados a favor de jueces del lawfare. Tal como lo demostró el científico Adrián Paenza, vía la aplicación de la ley de probabilidades sobre los once sorteos de juicios a Cristina Fernández de Kirchner para que cayeran exclusivamente en el juzgado de Bonadio. Situación probabilística y científicamente imposible. 3- La causa D'Alesio de espionaje en Dolores investigada por la comisión bicameral del Congreso de seguimiento de los servicios de inteligencia. 4- La planificación de transmisión mediática de las detenciones dispuesta en el marco de la Doctrina Irurzun avalada por la Corte. Y así, vía la doctrina del shock formar la opinión pública. 5- los compromisos públicos de la Corte con el Juez brasilero Moro que llevaba el lawfare en Brasil que sin pruebas envió a la cárcel a Lula. 6- los compromisos de la Corte con el Embajador de EEUU que explicitó públicamente "que venía a ayudar a la Justicia Argentina". 7- la no investigación de las acciones paramilitares sobre: a) el presidente del Banco Central, Alejandro Vanoli. b) la fiscal general de la Nación Alejandra Gils Carbó. c) La expresidenta y actual vice-presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner. 8- El ingeniero Gerardo Ferreyra extorsionado por el fiscal Stornelli en presencia de su familia. 9- El modus operandi de violar los artículos de las convenciones usando a los familiares constituye un delito imprescriptible. 10- La cárcel u amenaza de cárcel a empresarios para obligarlos a entregar sus empresas de comunicación, logística o prosperas: caso De Souza, caso Gerardo Ferreyra, caso de Armando Losón, entre otros. Finalmente hay otra dimensión de la tortura que cumple la misma función que la tortura en el Genocidio Argentino en la Dictadura Cívico Militar: **disciplinar a la sociedad eliminando dirigentes nacionales para que los futuros dirigentes disciplinados acepten las políticas económicas y sociales que violan la Constitución.** La vice-presidenta de la Nación ha denunciado públicamente que el lawfare tiene el mismo objetivo hoy: **que ninguna dirigencia se anime a desendeudar externamente el país como se hizo en los gobiernos del 2003/2015.**

Para que los excluidos de la sociedad no se animen a organizarse políticamente como hizo Milagros Salas y sus cooperativas y los cooperativistas de todo el país. Un disciplinamiento a futuros dirigentes bajo tortura psíquica aplicada a los dirigentes que se animaron constituye la violación de las 2 Convenciones contra la tortura. Dicho modus operandi se planificó judicialmente en forma seleccionada para los funcionarios o actores sociales y políticos que iban a enfrentar el Plan de Re-endeudamiento externo. Plan que se lleva sistemáticamente a cabo desde el 2016, y se profundiza entre el 2016 y 2019, con las siguientes decisiones institucionales:

- 1- Derogación de las leyes de Pago Soberano y leyes Cerrojo. Para poder re-endeudar externamente.
- 2- Pago a los fondos buitres.
- 3- Decretos que liberaron a los exportadores de traer al país los dólares de exportaciones generales, y así profundizar la caída de Reservas del BCRA y habilitar pedido de super-endeudamiento al FMI. Produciendo así el vaciamiento del BCRA para que retorne al país el FMI.
- 4- Liberación del movimiento internacional de la Cuenta Capital del BCRA.

- 5- La aprobación de la ley del arrepentido violando el debido proceso y así poder violar las convenciones internacionales.

En virtud de todo lo expuesto, **solicitamos se cite a declarar a la Sra. Vice-Presidenta Cristina Fernández de Kirchner para que explique la incidencia y relación de los miembros de la Corte Suprema con la implementación del *lawfare* en los términos públicos que reiteradamente ha denunciado en el sentido que el objetivo de la persecución política contra su persona busca disciplinar y “condicionar a futuros presidentes y funcionarios de sucesivos gobiernos, para que no vuelvan a poner en práctica políticas de desendeudamiento respecto del FMI, o estatizaciones como los recursos jubilatorios, o Aerolíneas Argentinas, o aumento de la participación de los trabajadores en la riqueza nacional”.**

Dichas afirmaciones expresadas por un testigo con la experiencia y trayectoria de la vicepresidenta y dos veces presidenta constituyen una prueba contundente de las políticas llevadas adelante por la Corte y la Doctrina Irurzun diseñada por el Dr. Lorenzetti como eje del *lawfare* entre 2016 al presente. Lo que constituye una violación al artículo 1 y 2 de las convenciones pre citadas.

Dicho uso anti-constitucional, **ha buscado y ha logrado anular la personalidad de la víctima denunciada y de los funcionarios que sucedieran al denunciado en el mismo cargo.** Los casos de las Denuncias del *lawfare* en los lugares en donde se implementan políticas de Estado soberano como han sido: el Directorio del BCRA, la secretaría de Comercio en fijación de precios y hechos antinflacionarios (Guillermo Moreno, Roberto Felletti y sucesores) y Ministerio de Desarrollo Social con la economía solidaria organizada (Alicia Kirchner, Carolina Stanley y todos los ministros hasta hoy (abarcados 2012-2023) y medios de comunicación ENACOM (ley de medios y su suspensión y desarticulación).

Constituyen estas 4 áreas las principales, donde el miedo sembrado por la tortura psicológica y han tenido un efecto contundente y regresivo en las denuncias realizadas.

Por lo cual solicitamos se cite a la vice-presidenta a que desarrolle las pruebas de las denuncias efectuadas en el marco de la violación de las Convenciones.

Partiendo de la tortura mental y psicológica personal y familiar con alcance de daño social extendido y masivo al cuerpo social y la afectación esencial de la soberanía, la moneda, las finanzas y las comunicaciones. Aportando la información de Estado y privada que fundamente su denuncia pública con levantamiento de los secretos bancarios, impositivos y de inteligencia en los expedientes que han sido influenciados por la doctrina de la Corte para implementar el *lawfare* y violando los pactos intensionales con rango constitucional.

Las sentencias no solo están en contra de las convenciones sino del mensaje y escritos de la Iglesia Católica y la ética de todas las confesiones.

La evidencia de los reiterados fracasos judiciales a lo largo de 40 años (otorgando sistemática impunidad a la fuga de capitales endeudamiento externo y empobrecimiento social) no hizo cambiar el contenido de las sentencias.

Todas las sentencias de la Corte están en contra del Orden Público porque no solo produjeron el daño, sino que lo profundizaron a pesar de la evidencia empírica y la proyección que otorgaban sus sentencias.

Todas las sentencias de la Corte son prevaricatos de los jueces porque no toman la verdad de los acontecimientos.

La doble vara y asimetría sobre las posibles corrupciones:

- a- La corrupción sistémica financiera está basada en offshore – endeudamiento externo y secreto bancario y es protegida por esta Corte.
- b- La posible corrupción individual del funcionario es perseguida con fines políticos.
- c- La escala monetaria de una y otra es de millones a 1. Los millones de fuga no son tipificados como corrupción ni judicial ni mediáticamente y la persona que ha sido elegida como blanco político, si lo es. Una goza de secretos y la otra de declaraciones obligatorias públicas.
- d- El daño de ambas corrupciones es incomparable entre uno y otro. Uno es un drenaje de riquezas de toda la sociedad y el otro a lo sumo es un enriquecimiento ilícito personal.
- e- La corrupción intelectual y moral en la cabeza se traslada a todo el cuerpo social.
- f- El *lawfare* refuerza la corrupción sistémica financiera dándole impunidad.
- g- La arbitrariedad y discriminación en el manejo de la prueba es la base de la violación del debido proceso, que habilita todo mal desempeño de la Corte. Cuando la Corte rechaza sin profundizar la prueba nunca puede sacar sentencias en orden a la verdad. Y hoy con la Inteligencia Artificial, no es un problema de tiempo y cantidad de causas, sino de calidad de interpretación y especialización.
- h- El Papa Francisco expreso públicamente
“es necesario detectar y neutralizar la utilización exógena en las arenas políticas de los países a través de utilización abusiva de los procedimientos legales y tipificaciones judiciales. El *lawfare* coloca en serio riesgo a la democracia de los países es generalmente usado para minar procesos políticos emergentes y viola sistemáticamente los derechos sociales.
Es esencial detectar y neutralizar este tipo de prácticas que resultan de una actividad judicial impropia combinada con operaciones multimediáticas”.

La corte no solo no hizo nada para detectar y neutralizar, sino que al contrario planificó la ejecución de la actividad judicial impropia en contra del Mensaje de Francisco.

La corte otorgó impunidad a los golpes de mercados financieros y cambiarios, lo cual no solo es mal desempeño e incumplimiento de deberes de funcionarios públicos, sino que viola la convención contra la tortura, porque los actores del golpe de mercado ejercen “un mal trato” sobre la figura presidencial a la cual desgastan con su accionar. Esta corte no ha generado justicia sino impunidad a 300 empresas y es cómplice de re-endeudar eternamente al país. Ese es y sigue siendo el plan de Cambiemos, públicamente reconocido. El informe de la AGN lo demuestra. La corte cumplió la función de dilatar y ganar tiempo para dar cobertura al plan económico de re-endeudamiento externo y que el mismo se consumara.

Frenó todas las causas judiciales que impugnaban el plan de endeudamiento con el FMI y de concentración mediática monopólica asociada al plan de endeudamiento. Los

datos demuestran que todo empeoró a partir del plan de re-endeudamiento externo en los últimos 8 años. Teniendo los planteos judiciales y públicos a disposición para evitar que se produjeran, al no usarlos fueron mal desempeño de funcionario, prevaricato y violación de la Constitución.

La corte, siguiendo instrucciones internacionales implementada en toda la región de Latinoamérica, implanto el miedo en los funcionarios para paralizar la gestión nacional del Estado. Y así dejar los mercados monopólicos, especialmente el financiero externo, a merced del poder de abuso de posición dominante. Así el Estado quedo a merced de las empresas extranjeras vía resoluciones, reglamentaciones y sub-reglamentaciones que fueron protegidas por todo tipo de amparos judiciales avalados por la Corte.

La implantación del miedo en los funcionarios públicos y en los cargos electorales se diseñó vía el sistema penal, diseñado para destruir la vida de cualquier funcionario que enfrente al poder internacional. El funcionario que asuma sabe que como mucho está 4 años en la función. Y en promedio los ministros de economía duran 1 ½ año. Pero el accionar judicial que reciben si atacan el dispositivo de poder del re-endeudamiento le dura toda la vida estigmatizado y dañado económica y moralmente y empobrecido.

Este dispositivo de miedo sobre los funcionarios tuvo una pieza estratégica montada por el gobierno de Cambiemos y avalada por la Corte Suprema encausada con la política de EEUU para la región.

La ley del Arrepentido (27.304) para la delación premiada aprobada en el 2016 avalada por la Corte le permitió al Estado violar la Convención Internacional contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, a través de las siguientes acciones que contaron con el visto bueno de la Corte suprema. Los casos siguientes deben ser interpretados a la luz de la nueva jurisprudencia internacional brasilera.

- 1- La Corte Suprema de Brasil acaba de convertir todo lo expuesto por nosotros en Jurisprudencia Internacional que debe ser incorporada a este juicio https://drive.google.com/file/d/1F6Osv48tr06Vr9cCj_NMYAkyM5rw-7zp/view?usp=share_link
- 2- Los fiscales y jueces del llamado *lawfare* violaron esa Convención al ejercer tortura mental, psíquica y de malos tratos sobre “personas blanco” para sembrar el miedo en los futuros funcionarios, empresarios y dirigentes sociales y sindicales.
- 3- La dupla Bonadío – Stornelli y otros fiscales, violaron la Convención internacional en la Causa Cuadernos.
- 4- En todas las causas contra Cristina Fernández de Kirchner
- 5- En la causa contra los dueños de Comunicación y funcionarios del área De Souza – C5N, Ingeniero Gerardo Ferreyra – Radio del Plata, Sabatella, a cargo de la implementación de la ley de medios, etc.
- 6- Luis D’Elía, como organizador de la economía popular en cooperativas.
- 7- Teniente general Milani, jefe mayor general del ejército Argentino.
- 8- Diversas persecuciones a la iglesia.
- 9- El *lawfare* contra el programa Argentina Trabaja de los humildes organizados en cooperativas por parte del juzgado federal que incide en la tercera sección electoral y que define con sus 5 millones de votos la elección nacional. Violando la convención internacional a través de las causas armada como “Gestapo Sindical” y “Gestapo de la Economía Popular” en los distritos de la sección electoral mencionada.

https://drive.google.com/file/d/1baBR3iQt9XVU0bJSpfApz6MGk_8Vk-KP/view?usp=share_link

https://drive.google.com/file/d/1Xe50Gn58Coe1J6W3BbJ2m2vG1BLk15nc/view?usp=share_link

- 10- Logrando sembrar el miedo en todos los ministros de desarrollo social desde el 2012 al 2023 que destruyeron el programa por miedo a los allanamientos, cárceles, siembra de desconfianza en los 750.000 humildes que también fueron sometidos a la tortura mental de procesamientos y allanamientos a lo largo de 12 años en forma sistemática y continua sin la menor prueba, constituyendo persecución política por vía judicial.
- 11- Lo mismo el gobernador de Jujuy y la justicia de Jujuy que resultó avalada por la Corte Suprema de la Nación violando la Constitución y Convención contra la tortura en la persecución política por vía judicial.
- 12- El miedo sobre el Directorio del BCRA se plasmó con la falsa denuncia de la llamada “Causa Dólar Futuro” que abarcó desde la presidencia hasta el directorio y ministro de economía.
- 13- El miedo sobre el ministerio público fiscal, llegó al máximo de que la Corte no investigo las amenazas recibidas por la ministra sobre sus hijas y la obligó a renunciar.
- 14- Las causas contra los 30 intendentes impulsada por el ministro Rabino Bergman de Macri paralizó la ejecución de obras.
- 15- El miedo sobre el movimiento sindical vía a la cárcel al “Caballo Suarez” a quince días antes del confederal de la CJT del año 2016 que se proponía un plan de lucha contra la política de re-endeudamiento externo iniciado en el gobierno del 2016. La cárcel al secretario general de la UOCRA La Plata en el marco de la causa armada de la “Gestapo Sindical”. La amenaza de cárcel a Victor Santamaria secretario de estadísticas para las paritarias de la CGT. La amenaza de cárcel a Hugo Moyano integrante del consejo directivo de la CGT.
- 16- Acciones para militares de inteligencia sobre el personal doméstico del domicilio del dueño de C5N Sr. De Souza preso en la cárcel de Ezeiza.

Todas estas conductas violatorias de las convenciones se armonizan con el informe de Juan Méndez relator especial sobre la tortura y otros tratos o penas civiles, inhumanos o degradantes, del 1 febrero 2013, desarrolla a fondo la posición de la ONU sobre la tortura mental y psíquica directa y sobre los familiares.



https://drive.google.com/file/d/1coRSB-fo1qID0ArNXvFRKHeseZxeF2HE/view?usp=share_link

Ahí se advierte sobre la pasividad del Estado que propicia y aumenta el riesgo de daños causados por particulares. En este caso los sistemas beneficiarios del re-endeudamiento externo por siembra de miedo del sistema judicial.

Hay que destacar e investigar como asociación ilícita de la Corte con el sistema comunicacional la transmisión en vivo de detención de personas dentro de los hogares o show mediáticos de topadoras escavando en la Patagonia pozos en busca de supuestas coimas, dirigidas por fiscales y televisadas en directo y en cadena a todo el país. Otras por la omisión para el objetivo político de que el re-endeudamiento tenga la opinión pública a su favor.

La convención dice explícitamente “la tortura psicológica consiste en el uso de métodos sobre una persona tendiente a anular la personalidad de la víctima o a reducir sus capacidades físicas o mentales, aunque no cause dolor físico”.

En el caso de funcionarios públicos este concepto se extiende a la función de Estado a cumplir, independientemente de una persona específica.

“Son técnicas “invisibles” que no dejan huellas evidentes asociadas y directamente a la intención de causar daño, se caracterizan por manipulación cognitiva, emocional o sensorial dirigidas al yo consciente, con el fin de alterar la orientación, el auto control y las funciones necesarias para la toma de decisiones, el juicio y la comprensión. Pueden ir combinadas con técnicas físicas. Todavía no existe un contexto generalizado, debido a que es un fenómeno que avanza más rápido que este estudio, debido a que cada vez se vuelve “más limpio” más sofisticado para lograr una mayor aceptación”

“Tortura psicológica: definición, evaluación y medidas”, de Pau Pérez-Sales, Bilbao, Descleé de Brouwer, 2016.

El funcionamiento judicial de este dispositivo es de una corrupción integral, desde lo económico a lo moral, pasando por lo intelectual.

El uso de la familia para lograr el arrepentimiento de un torturado psíquico tuvo y tiene casos permanentes en el marco del *lawfare* en América Latina.

Juan Méndez convoca en su libro a un nuevo desarrollo de los derechos humanos que une la experiencia del genocidio con el *lawfare*, vía la tortura psíquica en virtud de lo cual se cite a testimoniar al Señor Juan E. Méndez

En su libro: “Un puesto de lucha. Los derechos humanos en evolución” editorial; Fondo de Cultura Económica - 2021, se expresan los siguientes conceptos. En el prólogo firmado Ian Martin abril 2011 en Londres:

“Prólogo a la edición en inglés:

Juan personifica los mejores valores del movimiento de derechos humanos. Siendo él mismo una persona con firmes convicciones políticas, ha respetado los estándares más altos de imparcialidad al exponer las violaciones a derechos huma-1 nos tanto de la izquierda como de la derecha. Ha mantenido una visión escrupulosa de la verdad. Además de nunca abstenerse de la crítica pública e insistir en la rendición de cuentas y la justicia, él cree en el valor de ser abierto y buscar el diálogo. Siempre se ha mantenido por encima de cualquier tipo de sectarismo dentro del mundo de los derechos humanos, con lo cual infunde

amor y respeto universales. Al haber sido víctima y trabajar directamente con las víctimas, nunca ha pasado por alto la importancia de defender y ayudar a las personas.

La transición argentina de la dictadura y la represión a la democracia y rendición de cuentas proporciona una de las historias clave de progreso en cuanto a los derechos humanos, y Juan ha jugado un papel en cada etapa de esta historia, papel del cual hay mucho que aprender. Los Estados Unidos han aspirado a ser un líder en los derechos humanos; sin embargo, su afirmación de autoridad moral se ha visto repetidamente minada por su incapacidad de sobreponerse a sus alianzas políticas y, cada vez más, por sus propias violaciones directas a derechos humanos. Juan es intransigente en su insistencia en que su segundo país respete los estándares universales.

Este libro es publicado en un momento en el que los cambios en el equilibrio de fuerzas en la economía y en la política mundiales están haciendo obsoleto el enfoque de la promoción de los derechos humanos que depende de las políticas exteriores de los gobiernos occidentales. Al mismo tiempo, los acontecimientos en el mundo árabe muestran que el anhelo de respeto por la dignidad humana es en realidad universal y se hará realidad desde dentro de las sociedades, no desde fuera. Pero la solidaridad entre los que están comprometidos con los derechos humanos en el sur y en el norte sigue siendo una base poderosa para lograr avances. Juan E. Méndez ha trabajado en ambos lados de esta alianza y su experiencia es una inspiración para mantenerla y profundizarla.”

Ian Martin
Londres, abril de 2011

En la página 70 J. Méndez:

“El arresto arbitrario implica un precio para el preso y su familia. Por eso el derecho internacional lo reconoce como violación a los derechos humanos.”

En la página 71:

“El arresto arbitrario es una seria violación de los derechos humanos; el arresto arbitrario prolongado, si se usa masivamente y como política de Estado, es clasificado como una violación mayor. De hecho, junto con las desapariciones, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, las deportaciones forzadas y demás, la detención arbitraria prolongada constituye un crimen contra la humanidad que la comunidad internacional promete investigar, procesar y sancionar si se realiza de forma generalizada o sistemática.

Sólo puedo imaginar cuánto peor fue el sufrimiento de Silvia, mis hijos, mis padres y mis hermanos. Por un periodo de tres semanas justo después del golpe, no se permitieron visitas y no era posible tener ningún tipo de comunicación”

En la página 79:

“El 29 de septiembre de 2010, el presidente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas me designó como relator especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El mandato del relator especial se remonta a una resolución de 1985 emitida por la hoy disuelta Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y se ha vuelto una de las protecciones de derechos humanos más efectivas y respetadas. Su alcance es

enorme, puesto que incluye las condiciones de prisión que pueden causar tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y porque en todo momento se da alguna forma de tortura o maltrato en al menos la mitad de los países del mundo”.

“La prohibición contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes tiene un lugar especial en el canon de los derechos humanos”.

En la página 80 y 81:

“A pesar de que sin duda se ganaron victorias importantes como parte de esta campaña, y de sus interacciones sucesivas, el triste hecho es que la práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes sigue siendo generalizada. Se usa como método de interrogación o para imponer el trabajo forzado; como en China hoy en día para forzar a los prisioneros a renunciar a creencias religiosas tales como el Falun Gong, o para forzar a los tibetanos a denunciar al Dalai Lama”.

“En el derecho internacional, el trato o pena cruel, inhumano o degradante y la tortura están clasificados por su severidad relativa; el término tortura se reserva para el trato que causa dolor o sufrimiento, ya sea físico o psicológico, de mayor gravedad. Por esta razón, las severas condiciones de detención son consideradas generalmente como tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

En la página 82:

“Debido a estos debates sobre qué es y qué no es tortura, he estado pensando con más frecuencia en la tortura a la que fui sometido en 1975, cuando tenía 30 años de edad”.

En la página 84:

“Más de una vez les supliqué a mis torturadores que me mataran; decían que lo harían, pero después. Al cabo de los años pienso en eso y me pregunto si realmente es lo que quería. Creo que sí, en ese momento.

También fui sometido a presión psicológica. Mis interrogadores y torturadores me hablaban todo el tiempo, insultándome y amenazándome de infligir todo tipo de daño a mí, así como a mis familiares y amigos. Por lo menos dos veces pretendieron que estaban por ejecutarme al colocar un arma en mi cabeza o dentro de mi boca y apretar el gatillo. En otra ocasión abrieron una botella de gas natural y fingieron alejarse porque iba a explotar. Todo esto, sin embargo, parecía inofensivo en comparación con la picana, excepto cuando mencionaban a mis hijos (que tenían tres y cuatro años en ese entonces) y me decían que los torturarían en mi presencia. En realidad, mi familia no había sido capturada, pero yo no lo sabía. En la Argentina de esos años hay varios casos bien documentados de parientes (esposas embarazadas, padres en edad mayor e incluso hijos) que fueron torturados en presencia de los prisioneros o cerca de ellos, donde los detenidos podían escuchar los gritos”.

En la página 89:

“La Convención contra la Tortura de 1984, ratificada por más de 100 países, incluyendo a los Estados Unidos, establece la obligación genérica del Estado de prevenir la tortura y además los deberes específicos de excluir de los procedimientos judiciales las confesiones y declaraciones obtenidas bajo la misma; proporcionarles a los detenidos un recurso judicial rápido contra el maltrato (generalmente por vía del amparo o del habeas corpus); abstenerse de

extraditar o deportar a persona alguna a un lugar donde corra riesgo de ser torturada; ofrecer reparaciones y servicios de rehabilitación a toda víctima de tortura; y, principalmente, investigar, procesar y sancionar todo acto de tortura”.

En la página 90:

“A la Convención contra la Tortura le siguió en 1985 una Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la cual establece estándares muy similares y fue ratificada por prácticamente todos los países latinoamericanos y algunos otros miembros de la OEA, pero no por los Estados Unidos. La prohibición contra la tortura también está incluida en tratados de derechos humanos de una naturaleza más general, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y las convenciones Europea y Americana sobre Derechos Humanos (1950 y 1969, respectivamente). La prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, como se mencionó anteriormente, es una norma perentoria del derecho internacional vinculante para todos los países, ya sea si firmaron el tratado o no. Hay un amplio consenso de que las demás obligaciones derivadas de esa prohibición, descritas más arriba, constituyen derecho internacional consuetudinario, por lo cual se aplican a todos los Estados, aun a los que no han suscrito la Convención contra la Tortura”.

El disciplinamiento y siembra de miedo también abarca al sistema judicial y los abogados. Juez que no cumplía los mandatos de la Corte era inmediatamente sometido a denuncia en el Consejo de la Magistratura con falsas denuncias.

Procedimiento análogo al utilizado en la Dictadura.

En las páginas 107, 108 y 109:

“A partir de marzo de 1976 no hubo juez en ningún lugar de Argentina que hiciera el intento de inspeccionar un centro de detención para verificar si había detenidos, particularmente si tales personas presuntamente habían caído en las redes de la "lucha contra la subversión". Dichas inspecciones, de haberse realizado a las pocas horas del arresto, habrían hecho la diferencia en algunos casos. Pero, debido a que los grupos operativos sabían que ningún juez inspeccionaría las instalaciones, se llevaban a las víctimas a centros de detención clandestinos, generalmente dentro de los complejos militares o en dependencias de la policía, o a instalaciones remotas con acceso restringido. Las víctimas eran sometidas a métodos de tortura extrema más graves y prolongados que los que aplicaban a los prisioneros "legalizados". Después de ser retenidos en terribles condiciones, los desaparecidos de Argentina eran generalmente asesinados y los grupos operativos se deshacían de sus cuerpos para que su suerte y paradero quedaran en secreto para siempre. La experiencia era aterradora para las familias. Al no conseguir información en las investigaciones iniciales, hacían interminables peregrinajes a las oficinas del Ministerio del Interior o usaban contactos para buscar ayuda entre oficiales del Ejército. Iban a ver a curas y obispos para pedir ayuda; incluso si los líderes religiosos eran empáticos (y algunos lo eran), generalmente tenían poca o nula influencia en el gobierno militar. Aquellos curas y obispos que sí mantenían una

buena relación con el gobierno generalmente trataban de convencer a las familias de los desaparecidos de dejar de buscar y resignarse a su destino. Muchos de mis amigos y colegas más cercanos fueron atrapados por esta maquinaria de la muerte construida en la Argentina durante la dictadura e incluso hoy su destino y su paradero siguen siendo desconocidos. Entre ellos está Manuel Evequoz, quien ayudó mucho a mi familia después de mi arresto. Fernando Hallgarten, un joven estudiante de derecho a quien habían arrestado conmigo en Mar del Plata, está entre los desaparecidos, al igual que el abogado Roberto Fassi, quien me representó cuando me llevaron frente a un juez con cargos falsos y le aconsejó a Silvia sobre las apelaciones administrativas y recursos judiciales para asegurar mi permiso de irme del país. Mario Yacub, el prominente abogado padre de Iván, quien ahora es un exitoso abogado de inmigraciones en Virginia, es otro desaparecido. Cuando llegué a los Estados Unidos en 1977, me obsesioné con la necesidad de proteger a mis antiguos compañeros de la Unidad 9 y con ayudar a encontrar a los desaparecidos. En algunos casos de víctimas más conocidas, las denuncias tempranas y ruidosas en Argentina y el extranjero habían forzado al gobierno a "legalizar" la detención y especificar los cargos. En muy pocos casos las personas eran liberadas. Un caso especialmente inquietante para mí fue el de Guillermo Díaz-Lestrem, un buen amigo y uno de los abogados más brillantes y creativos que he conocido. Había sido secretario y defensor público en el sistema judicial federal y, al ser muy conocido por sus posiciones progresistas, su carrera se había estancado, incluso antes de que la Junta tomara el poder. Me ayudó a escribir documentos de defensa para clientes acusados de actividades subversivas, a pesar de que su nombre, por supuesto, no aparecía. Su esposa, Nelly Ortiz, fue fiscal antes de la dictadura y expuso la corrupción de grandes compañías cuyos patrimonios habían sido "vacados". A principios de la dictadura Guillermo fue despedido de su trabajo, arrestado, torturado y puesto en detención administrativa. Mientras estaba detenido en la prisión de Sierra Chica, Nelly fue secuestrada en noviembre de 1976 y se convirtió en una de los más de 100 abogados que se cuentan aún hoy entre los desaparecidos permanentes. El hijo de ambos tenía menos de 10 años en ese momento. Finalmente, Guillermo fue liberado, pero en lugar de abandonar el país decidió quedarse en Buenos Aires y trabajar en el despacho de derecho penal más prestigioso de la ciudad. Una noche de mayo de 1978, un grupo operativo llegó a su departamento; suponiendo que era una operación clandestina se negó a abrir la puerta, hizo unas cuantas llamadas frenéticas y creó tal alboroto que un juez derechista que vivía en el mismo edificio lo tomó en custodia bajo su propia protección. El juez lo llevó a las celdas de detención de Tribunales en el centro de Buenos Aires, pero al ver que ninguna agencia gubernamental ofrecía una razón para arrestar a Guillermo el juez lo liberó luego de unos cuantos días. Poco después, Guillermo fue secuestrado, probablemente en la calle. Esta vez no lo "desaparecieron": su cuerpo acribillado a balazos fue encontrado una mañana en los Bosques de Palermo en la ciudad de Buenos Aires".

El caso exjuez Rozanski,

Se lo debe citar a declarar como víctima de la tortura psicológica. También hay analogía con el periodismo y el sistema comunicacional. El Sr. Méndez describe en la página 111:

“Los editores de *La Opinión*, Jacobo Timerman, y el del *Herald* -a la larga- pagaron caro por su valiente postura. Timerman mismo se convirtió en uno de los desaparecidos; su detención pasó semanas sin ser reconocida mientras lo tuvieron secuestrado en dos notorios centros de detención y tortura en los suburbios de Buenos Aires; su periódico fue confiscado y; después de que su detención fuera "legalizada", quedó sujeto a arresto domiciliario por un largo periodo de tiempo antes de ser forzado a salir al exilio. Cox fue brevemente arrestado en las oficinas centrales de la policía federal, donde dijo haber visto una cruz esvástica enorme pintada en la pared. Él y su joven familia recibieron amenazas aterradoras y tuvieron que abandonar el país”.

El caso es totalmente análogo al sufrido por el Ingeniero Ferreria, dueño de Radio del Plata, y De Souza, dueño del Canal C5N.

Finalmente es análoga la política de infiltración en las Madres de Plaza de Mayo con el Caso Aztatiz y la desaparición de Azucena Villaflor de De Vincenti y otras madres con el espionaje ilegal en distintas formas que se constató por la comisión bicameral de seguimiento de los servicios de inteligencia del congreso, como consta en:

https://drive.google.com/file/d/1baBR3iQt9XVU0bJSpfApz6MGk_8Vk-KP/view?usp=share_link

https://drive.google.com/file/d/1Xe50Gn58Coe1J6W3BbJ2m2vG1BLk15nc/view?usp=share_link

Donde quedaron en evidencia la causa D' Alesio en Dolores, la causa de la Gestapo Sindical, entre otras; como violación de las Convenciones Constitucionales.

En las páginas 114 y 115:

“Emilio Mignone y Augusto Conte MacDonnell, junto con sus esposas, ambas fundadoras de las Madres de Plaza de Mayo, eran padres de hijos desaparecidos. Ambos hombres eran bien conocidos por tratarse de profesionales exitosos de Argentina; el hecho de que sus hijos estuvieran entre los desaparecidos les recordaba a aquellos que los conocían que esta tragedia podía golpear incluso a familias influyentes de clase media.

Mónica, la hija de 24 años de Emilio, fue sustraída de su casa en Buenos Aires por un grupo operativo que simuló ser miembro de la Policía Federal. Mónica, catequista católica y trabajadora social en una villa de emergencia de Buenos Aires, era parte de un grupo de jóvenes católicos que trabajaban para los pobres bajo la dirección de un cura progresista. Varios de sus amigos y colegas también fueron sustraídos esa noche; ninguno de ellos estuvo involucrado en actividades violentas. Después se estableció que fueron llevados al centro de detención de la ESMA; desaparecieron de ahí para siempre.

El hijo de Augusto, Augusto María, estaba en la mitad de su año obligatorio de servicio militar, a pesar de que el Ejército sabía antes de reclutarlo que había sido miembro activo de movimientos estudiantiles. Él es uno de docenas de conscriptos que se cuentan entre los desaparecidos.

Impulsados por estos trágicos eventos, Emilio y Augusto primero se unieron a la amplia Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y después fundaron el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), un brazo más dinámico del movimiento de derechos humanos y más enfocado en la acción y la documentación legal. La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos era tolerada (apenas) por la Junta porque la integraban varios líderes políticos de partidos democráticos, líderes religiosos de diferentes denominaciones y unos pocos juristas y "ciudadanos públicos" conocidos. La composición de la Asamblea Permanente fue por supuesto una protección para sus miembros, pero también significaba que todas las decisiones debían tomarse por consenso. A través del CELS, Augusto y Emilio utilizaron el acceso a tribunales de forma creativa en una sucesión de peticiones de *habeas corpus* "colectivos" a nombre de miles de personas desaparecidas a las cuales llamaron *Pérez de Smith I, II, III y IV*, en donde la principal demandante era la esposa de un conocido líder sindical que había desaparecido. Aunque los tribunales actuaban con lentitud, los cuatro casos produjeron evidencia de un patrón de desapariciones y el CELS logró que los diarios más renuentes publicaran dicha información.

Durante uno de sus viajes a Washington, Augusto escribió un análisis trascendental sobre las desapariciones con evidencia que tenía a su disposición, llamándolo "un sistema de paralelismo global". De acuerdo con Augusto, la Junta había creado una cadena de mando secreta que ejecutaba las desapariciones, evadiendo de forma efectiva todos los controles institucionales, a pesar de que tales controles seguían existiendo en la letra de la ley. El CELS finalmente publicó el trabajo de Augusto; años después, con la evidencia producida por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep) y en el juicio a los miembros de la Junta, se validaron completamente sus conclusiones. Con la orientación de Emilio, el CELS también coleccionó materiales para el centro de documentación más importante en Argentina en ese entonces y se aseguró de que los documentos estuvieran a salvo y no fueran incautados por el Ejército. Le ayudé a comprar una máquina de microfilmación gigante y después a remitir copias de los archivos en microfilm fuera de la Argentina (por supuesto, antes de que existiera la tecnología digital de nuestros días). Hoy el CELS es una de las organizaciones de derechos humanos más efectiva y profesional del mundo. Gracias al testimonio de las Madres durante sus viajes al extranjero y a la documentación y análisis legal del CELS, la verdad sobre la naturaleza de la dictadura militar finalmente fue conocida y reconocida en el extranjero.

Méndez describe los aportes de los fundadores del CELS: donde Mignone y Augusto Conte MacDonnell, desarrollaron el "habeas corpus colectivo" y denunciaron "un sistema de paralelismo global". Cuatro décadas después el dispositivo que habilito la Corte fue el mismo para la persecución política y la violación de las convenciones internacionales mediante un dispositivo de paralelismo ilegal que se iniciaba con Macri como presidente que conducía los jueces de la Corte y del Sistema Penal.

En la página 165:

"Puede que sea imposible regresar a la era en la que la política exterior de los Estados Unidos tenía como principio central la defensa y protección de los

derechos humanos en cualquier lugar del mundo. El poder económico de los Estados Unidos no es lo que solía ser; hoy la amenaza, incluso implícita, de posibles consecuencias comerciales con los Estados Unidos por violaciones de derechos humanos se vuelve inmediatamente una amenaza también para los intereses comerciales norteamericanos. De todas formas, es necesario insistir en la implementación de estándares de derechos humanos. Incluso con contradicciones, la política de derechos humanos en las relaciones exteriores sí sirvió a los intereses genuinos de los Estados Unidos alrededor del mundo y, más aún, ofreció la esperanza de que un actor poderoso en las relaciones internacionales apoyaría a valientes líderes de derechos humanos y víctimas de abuso sin importar cuál era el régimen opresor. La solidaridad natural individual de hombres y mujeres en los Estados Unidos y otros países desarrollados sigue muy presente. El reto del movimiento de los derechos humanos es pensar en nuevas ideas y estrategias para convertir esa solidaridad en acciones positivas”.

Para una región que ha sido sometida largamente a golpes de estado, genocidios y violaciones de derechos humanos se ha sumado desde el año 2006 una práctica de violación de las convenciones contra la tortura en su forma psicológica masivamente y asesinatos selectivos en el marco de leyes unilaterales de la OTAN impuesta sobre los gobiernos. Con destino a conquistar sus recursos y frenar su desarrollo. Violando con ello las convenciones con rango constitucional. Las nuevas ideas y estrategias que plantea Méndez muestran el camino de la convergencia de las dos convenciones violadas por esta Corte y todos sus miembros, un curso de acción nueva de los derechos humanos. Y que esta comisión de juicio político ponga “el primer escalón” de ese salto cualitativo sería en un todo coherente con los grandes aportes que realizamos los argentinos al desarrollo universal de los derechos humanos.

Que los miembros de la Corte sean destituidos por esa convergencia de violaciones tendrá inmediatamente un prestigio y repercusión internacional para la Argentina.

En línea con lo expresado por Méndez;

En la página 167:

“Un logro relevante del movimiento de derechos humanos ha sido la creación de instituciones internacionales para la protección de los derechos humanos a las cuales las víctimas y activistas pueden recurrir cuando fallan las instituciones nacionales”.

En la página 179:

“El movimiento de derechos humanos ha adoptado la promoción de derechos económicos, sociales y culturales como medio para lograr tanto la libertad de vivir sin miseria como la igualdad de oportunidades”.

En la página 182:

“Las organizaciones de derechos humanos que surgieron durante los peores días de la represión en la Argentina continúan hoy ofreciendo la mejor esperanza a los pobres y vulnerables y son muy apreciadas por su papel en la formulación de políticas públicas; han tenido éxito en esa tarea precisamente porque han defendido su integridad e independencia a lo largo de los 37 años de democracia que el país ha gozado desde la caída de la Junta Militar.

Le tengo especial aprecio al CELS, la organización con sede en Buenos Aires fundada en 1979 por Emilio Mignone y Augusto Conte MacDonnell después de que sus hijos desaparecieran. Al principio estos hombres se unieron a una organización coordinadora, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, pero les pareció que la toma de decisiones del grupo era lenta y cautelosa. Sin romper relaciones con la Asamblea, Emilio y Augusto fundaron el CELS para involucrarse en litigios, documentación y análisis de forma más ágil y dinámica. Ellos junto con otros colegas tuvieron más éxito del que esperaban al desafiar a nivel nacional e internacional las prácticas de detención arbitraria, tortura y desapariciones. En 1982 fueron brevemente aprehendidos y acusados ante los tribunales federales; afortunadamente, para entonces eran tan reconocidos que la protesta internacional forzó al gobierno militar a retroceder”.

En la página 188:

“Es gratificante ver tanto talento y cómo se le pone tanta atención académica seria al activismo en derechos humanos. Incluso con una legislación progresista, la ley es insuficiente para proteger a todas las víctimas de las violaciones de derechos humanos, pero estoy convencido de que la lucha requiere enfoques multidisciplinarios y los esfuerzos coordinados de muchas fuentes con diferentes talentos y habilidades. También estoy convencido de que el derecho y los abogados deben continuar jugando un papel decisivo en el centro de esta batalla”.

Continua Méndez en su capítulo sobre la responsabilidad.

En la página 215:

“Ahora la acción del movimiento se enfoca hacia las nuevas formas de proteger y promover los derechos humanos, incluyendo la necesidad de encontrar la respuesta institucional adecuada cuando ocurren abusos a los derechos humanos”.

Sobre nuevas formas de proteger y promover los Derechos Humanos. Lo vivido por América Latina entre el 2006 y 2023 son 17 años de aplicación de tortura síquica, y doctrina del shock a la población y las elites en el marco de lo que es conocido como Guerras Híbridas. Las que tienen estatus ilegal de ejecución unilateral de los miembros de la OTAN sobre la región.

¿Cuáles son las nuevas formas de proteger los derechos humanos ante estas nuevas formas de agresión, que se resume en el *lawfare* sobre la región?

La destitución de esta activa Corte del *lawfare* tendría múltiples efectos positivos; desde la ejemplaridad para el mundo hasta la libertad del sistema judicial para poder juzgar la verdad de los acontecimientos. Y finalmente poner al sistema judicial a favor de la redistribución del ingreso y no de la concentración de la riqueza. Pasando a ser el juzgamiento del *lawfare* una oportunidad civilizatoria.

También a ese capítulo hace referencia a las presiones de los militares para juzgar el genocidio en Argentina y darle impunidad al Plan Sistemático, que lograron su efecto entre 1984 y 2005 en que la Corte declaró que las amnistías e indultos eran inconstitucionales. Pero esto se produjo hasta que la crisis del 2001/03 generó el “que

se vayan todos” y obligó a una profundización de la lucha de los derechos humanos para recuperar legítimamente al sistema político en total descomposición. En otros términos, la impunidad 1976/2005 abrió 29 años, casi 3 décadas hasta que la crisis social la desmanteló.

El proceso del *lawfare* seguirá el mismo derrotero, siendo impredecibles los tiempos de la crisis social que terminarán con la actual impunidad de la concentración de riqueza.

La destitución de la Corte reducirá drásticamente los tiempos de la impunidad de una práctica que ya lleva 17 años de impunidad. Obsérvese que ya lleva dos veces y medio veces más que el tiempo que vivió la Dictadura.

A pesar de que el proceso de concentración de la riqueza y del aumento del saqueo al exterior es 10 veces mayor que el de la Dictadura (33.000 millones de u\$s por año hoy frente a 3.000 mil millones de u\$s año entre 1976/82).

Finalmente, en las páginas 244 y 245 Méndez hace una convocatoria a los EEUU

En las páginas 244 y 245:

“Es con esto en mente que el ICTJ realizó operaciones en Canadá para ayudar en los esfuerzos para enfrentar las injusticias históricas cometidas contra su población indígena ("Primeras Naciones") por medio del sistema de escuelas residenciales. En este sistema, los niños fueron alejados de sus familias y comunidades bajo la premisa de "integración" a la sociedad y fueron severamente maltratados en lo que equivalía a orfanatos o reformatorios. La Asamblea de las Primeras Naciones (AFN, por sus siglas en inglés) demandó al gobierno federal por estas injusticias históricas y obtuvo un acuerdo sin precedentes en mayo de 2006. Además de las reparaciones, los demandantes insistieron en un experimento nacional para contar la verdad y en tener audiencias localizadas dentro de los territorios de comunidades indígenas. A solicitud tanto de la AFN como del gobierno de Canadá, el ICTJ proporcionó asesoría en cuanto a la búsqueda y difusión de la verdad.

Los principios de la justicia transicional son gran parte del debate sobre lo que debe hacerse en términos de los abusos cometidos por el gobierno de los Estados Unidos en la guerra global contra el terrorismo. Mis colegas del ICTJ y yo nos hemos unido a las organizaciones estadounidenses para exigir una evaluación honesta de este legado, que ha dañado la reputación de los Estados Unidos alrededor del mundo y ha resultado en menos, no más, seguridad para los ciudadanos. Muchas organizaciones e individuos trataron de convencer a la administración de Obama de crear una comisión para que realice una investigación seria y completa sobre los diferentes actos ilegales e inmorales en la guerra contra el terrorismo, como tortura, detención arbitraria prolongada, negación a un juicio justo, uso de centros de detención secretos y "rendiciones extraordinarias". En diciembre de 2010, varias ONGS anunciaron la creación de un comité de ciudadanos para realizar dicha investigación, puesto que la administración se negaba a hacerlo. Fui invitado a participar en ese comité y lo hice con interés por un tiempo, pero tuve que renunciar cuando Naciones Unidas me nombró como relator especial sobre la tortura, en octubre de 2010. El informe sobre la política de detención que redactó el comité fue publicado por The Constitution Project en 2013. Más recientemente fui invitado como testigo a las deliberaciones de un comité ciudadano creado en Durham, North

Carolina, para impulsar investigaciones sobre vuelos clandestinos desde ese estado que se usaron para las rendiciones extraordinarias y para transportar detenidos a los "sitios negros" usados por la CIA en la llamada "guerra global contra el terrorismo".

En los dos teatros de guerra en los que las fuerzas armadas de los Estados Unidos participaron desde 2001 hay mucho que investigar y exponer sobre los ataques en los que han muerto civiles, sobre ofertas de reparación inadecuadas, sobre prácticas de detención e interrogación y sobre la colusión con acciones represivas de aliados locales de los Estados Unidos. El gobierno norteamericano en el pasado ha exigido rendición de cuentas y transparencia de otros gobiernos al lidiar con el pasado y los ha instado a enfrentar los legados de abuso con honestidad y compasión. Sobre todo, siempre había defendido la necesidad de restaurar la justicia donde han ocurrido serias violaciones a los derechos humanos. En esta nueva era de respeto por el multilateralismo y en la que se extienden las manos como símbolo de amistad hacia el resto del mundo, la única forma en la que los Estados Unidos pueden recuperar su posición como líder moral en la lucha de los derechos humanos es si están dispuestos a enfrentar sus propios errores y acciones equivocadas y mostrar que de verdad son parte del pasado".

La cual es extensible a las políticas de EEUU en la región en las últimas dos décadas.

En la página 284:

"En 2005, la Asamblea General, con más de 100 jefes de Estado físicamente presentes en Nueva York, adoptó la doctrina de la "responsabilidad de proteger" que aclara que dicha responsabilidad se aplica a todos los delitos internacionales".

También expresa la ampliación de Cobertura de la CPI en la página 298, lo cual da la oportunidad a que los términos aquí planteados sean presentados allí.

En la página 298:

"A pesar de este contexto tan poco prometedor, la CPI sigue funcionando y ampliando su cobertura. Además, las Naciones Unidas han aprendido lecciones de varias experiencias alentadoras, especialmente por el carácter preventivo que pueden tener las Comisiones de Investigación como la de Darfur y la de Gaza)".

Concluye en las páginas 301 y 302:

"Por supuesto que no todo ha sido positivo en la Argentina en los últimos 38 años. Pero el compromiso, la sofisticación y el ingenio de los activistas de derechos humanos en la Argentina son un ejemplo continuo para mí. He tenido la oportunidad de ver en detalle las experiencias de muchas otras sociedades, en Latinoamérica y más allá, de las cuáles también he aprendido lecciones".

"He aprendido que es esencial que el movimiento de los derechos humanos haga responsables a los tribunales y magistrados por cada arresto,

especialmente por cualquier interrogación o investigación que preceda al proceso penal, ya que los abusos más numerosos y más crueles tienden a suceder en estas horas o días de detención previos al juicio”.

Justamente el rol central de la violación a la tortura psíquica se ejerció en las etapas previas al juicio por su impacto en las comunicaciones y poder mediático de estigmatización.

Describe en página 303:

“Entonces y ahora, los gobiernos que recurren a la detención arbitraria justifican sus acciones al afirmar la necesidad de arrestar a la gente por consideraciones de "seguridad nacional"”.

Aquí ni siquiera esa desigualdad nacional, la doctrina Irurzun de la Corte es una derivación degradada jurídicamente de esa, doctrina de EEUU

En página 314, Méndez habla de la Doctrina – Bush – Cheney de abandono del constitucionalismo y la garantía de los D.H

Describe en páginas 314 y 315:

“La administración de Obama decepcionó al movimiento de derechos humanos en áreas clave, como en su negativa a comenzar investigaciones sobre la tortura y las rendiciones extraordinarias, su uso continuado del centro de detención en Guantánamo, su invocación al "secreto de Estado" para oponerse a la reparación del daño sufrido por las víctimas de tortura, sus ejecuciones extrajudiciales dispuestas con métodos y procedimientos que no son transparentes y sus decisiones de mantener los juicios por comisiones militares, así como la decisión de continuar indefinidamente la detención sin juicio de algunos prisioneros considerados una amenaza para la seguridad del país. Es especialmente inconsistente que los Estados Unidos ignoren sus propias violaciones pasadas, afirmando ser progresistas y bipartidistas, mientras que su postura oficial sobre situaciones represivas en cualquier lugar del mundo en principio consiste en demandar que se investiguen, procesen y sancionen los delitos contra los derechos humanos de acuerdo con el derecho internacional.

Afortunadamente, los Estados Unidos tienen muchos recursos con los cuales volver a ganar un lugar adecuado en la promoción y protección de derechos humanos en todas partes.

A pesar de que la administración de Bush-Cheney sorprendió al mundo abandonando los antiguos principios de constitucionalismo y respeto por la dignidad humana, las organizaciones de derechos civiles de los Estados Unidos erigieron las primeras barreras contra el abuso y frenaron de manera efectiva algunos de los peores excesos. Los periodistas han estado a la vanguardia de las investigaciones sobre los abusos de la guerra contra el terrorismo y, de manera significativa, oficiales de las fuerzas armadas, tanto retirados como activos, y abogados militares levantaron la voz para criticar el trato de los detenidos y las violaciones de los derechos al debido proceso. HRW, Human Rights First, el Centro para los Derechos Constitucionales y la American Civil Liberties Union lucharon arduamente contra la tortura y los crímenes de guerra, desde el primer

momento y cuando Bush y Cheney estaban en el apogeo de su poder. Igual de importante es el hecho de que, con una administración diferente en el poder, estas organizaciones mantuvieron su independencia e insistieron en que la administración de Obama hiciera lo correcto, no sólo para prohibir las peores prácticas sino también investigándolas en su totalidad y permitiendo que la ley siga su curso”.

Argentina sufrió de dudosos accidentes durante esa época como la muerte del Presidente de Techint Rocca junto a German Sopena. Techint afectaba con sus nuevos planes las empresas de servicios petroleros de Cheney (presidente de la cámara mundial de Empresas de Servicios Petroleros). Recientemente, en el mismo sentido que el accidente del banquero argentino Britos (en juicio penal contra la cúpula de Cambiemos) y el accidente mortal del Dr. Juan Manuel de la Sota como candidato presidencial junto a Cristina Fernández de Kirchner en el 2018 (formula que garantizaba mayoría en las dos cámaras legislativas en el 2019).

A continuación, la dimensión regional del lawfare que fue coordinado sobre Argentina, Brasil, Ecuador, Paraguay y Bolivia. En síntesis, para separar al Mercosur, dividiéndolo del Caribe, quien había ingresado al mismo a través de la integración de Venezuela. Libro: “Lawfare, la guerra jurídica” – Cristiano Zanin Martins, Valeska Teixeira Zanin Martins, Rafael Valim:

Los abogados de Lula exponen su libro la naturaleza económica del objetivo del Lawfare bajo el simulacro de combatir la corrupción y reproducen la opinión del Papa. Páginas 4 y 5:

EL CASO LULA: LA EMERGENCIA DE UNA NUEVA DEFINICIÓN

La persecución penal contra el expresidente Luiz Inácio Lula da Silva configuró una profunda mudanza de paradigma en el derecho brasileño y, en especial, en el Sistema de Justicia del Brasil.

No se estaba ante errores simples de procedimiento (error in procedendo) o de errores de juzgamiento (error in judicando) del Poder Judicial. Había método y propósitos claros en todo ese conjunto de actos procesales y extraprocesales del Estado, para revelar una inaudita instrumentalización del derecho a fin de destruir a una persona considerada enemiga. El derecho dejaba de ser una instancia de resolución pacífica de controversias para metamorfosearse, de forma perversa, en un arma del Estado con el objetivo de abatir a los enemigos de turno.

Un inédito fenómeno estaba a la espera de un nombre y el lawfare constituía, indudablemente, la designación más elocuente para aquella verdadera guerra jurídica que declarábamos. A partir de aquel momento, entonces, el lawfare pasó a significar el uso estratégico del derecho para fines de deslegitimar, perjudicar o aniquilar a un enemigo”.

“El 4 de junio de 2019, el papa Francisco, en un discurso ante la Cúpula Panamericana de Jueces sobre Derechos Sociales y Doctrina Franciscana, adopta

explícitamente el vocablo "lawfare" y apunta a la semántica postulada por nosotros:

"[...] para manifestar mi preocupación relativamente a una nueva forma de intervención exógena en las arenas políticas de los países a través de la utilización abusiva de los procedimientos legales y de las tipificaciones judiciales. El lawfare, además de colocar en serio riesgo a la democracia de los países, es generalmente usado para minar procesos políticos emergentes y tiende a violar sistemáticamente los derechos sociales. A fin de garantizar la calidad institucional de los Estados, es esencial detectar y neutralizar ese tipo de prácticas que resultan de una actividad judicial impropia combinada con operaciones multimediáticas paralelas".

Definen que el Lawfare es peor que una guerra entre Estados

Página 13:

"Si bien analizamos, empero, el lawfare, en términos jurídicos resulta ser peor que una guerra entablada entre Estados nacionales. De esta se ocupa el derecho internacional público y en ella se reconocen una serie de derechos y deberes de los beligerantes. En el lawfare, bajo una apariencia de juridicidad, se cometen todo tipo de atrocidades, sin ningún límite".

No coincidimos con su definición que sostiene que no se trata de un concepto jurídico. Y que es un punto de vista externo al derecho.

Página 13:

"En rigor, se trata de un concepto extraído desde un punto de vista externo al derecho, por medio del cual a la experiencia jurídica se la analiza en términos más amplios y con auxilio de diversos saberes específicos.

El concepto de lawfare, en un solo momento, promueve la denuncia de la "estrategización" del derecho y permite develar, a partir de la ciencia de la estrategia, cómo funciona la instrumentalización de las normas jurídicas para fines de guerra".

Si se asume que es una guerra de colonización, el Lawfare deja de ser externo al derecho. Y se ejerce por manipulación, tergiversación, ocultación, omisión y discriminación de la prueba abusando del derechos por parte de jueces y fiscales, utilizando un poder de interpretación sin norma, lo que crea una desigualdad ante la ley.

Los abogados de Lula, establecen la relación entre Estado de Excepción y el Lawfare como armamento ad hoc de guerra.

Página 15:

"El estado de excepción y el lawfare tienen en común exactamente la figura del enemigo. En ambos se presupone la hostilidad, la posibilidad de combate a un enemigo virtual, constantemente redefinido, al cual se le retira, en algunos casos, su propia condición de persona y se lo reduce a otro genérico, total e irreal. En HOBBS encontramos un pasaje esclarecedor sobre el enemigo:

"Por último, los daños infligidos a quien es un enemigo declarado no pueden ser clasificados como punitivos. Como ese enemigo, o nunca estuvo sujeto a la ley, y por lo tanto no la puede transgredir, o bien estuvo sujeto a ella y profesa no estarlo más, en consecuencia, niega que la pueda conculcar y todos los daños que le puedan ser causados, deben tomarse como actos de hostilidad. Así, en una situación de hostilidad declarada es legítimo infligir cualquier tipo de daño". A pesar de esa característica en común, sería erróneo equiparar el lawfare al estado de excepción. En rigor, como lo veremos seguidamente, el estado de excepción es una de las tácticas de la segunda dimensión del lawfare, comparada, pues, al armamento. Si no hay una norma jurídica que facilite la guerra, se crea una ad hoc, mediante la técnica de la excepción".

En las páginas 17, 18 y 19 describen la increíble ampliación de jurisdicción unilateral de EEUU sobre otros países:

"Conforme afirma el analista político estadounidense ANDRE KORYBRO, "la guerra no convencional no acontece sola y espontáneamente; en vez de eso, ella es la continuación de un conflicto ya existente en la sociedad y su función es la de ayudar a un movimiento contra el gobierno en la actuación dentro de ese conflicto para derribar a las autoridades".

Según el referido autor, "la guerra no convencional compone el segundo y último pilar de la guerra híbrida", que generalmente se inicia por medio de una "revolución colorida" que "en sí, es una semilla plantada estratégicamente con la justificación de una `lucha por la libertad democrática'", y después se sucede por medios indirectos y con abundantes mecanismos psicológicos más intensos para alcanzar el objetivo pretendido.

El mismo autor destaca que el documento denominado Special Forces Unconventional Warfare (Fuerzas Especiales de la Guerra no Convencional), del ejército estadounidense, también conocido como "TC 18-01", filtrado por un informante y publicado por la NSNBC International en el 2012, es el manual de los Estados Unidos para la práctica de la guerra híbrida.

El lawfare para fines geopolíticos es una faceta relevante de ese modelo de guerra híbrida y se utiliza con todos los recursos inherentes a ella. Se utilizan leyes y procedimientos jurídicos como armas de guerra para atacar al enemigo y para producir los resultados que podrían buscarse o que podrían conllevar al enfrentamiento bélico tradicional.

En el caso de los Estados Unidos de América, esa arma no convencional se encuentra potenciada por el uso exclusivo o concomitante de la FCPA -Foreign Corrupt Practices Act-, una ley estadounidense que se ha adoptado para ampliar la jurisdicción de los Estados Unidos para otros países. De hecho, cualquier eslabón con los Estados Unidos, desde el uso de su moneda, de servidores allí situados, entre otros, como lo veremos a continuación, resulta suficiente para deflagrar acciones de autoridades estadounidenses en otros países, lo que visibiliza, así, el lawfare con fines geopolíticos.

De esto se infiere, entonces, que las guerras híbridas y el lawfare guardan una estrecha relación, al ser este último un importante instrumento de aquellas".

La necesidad de ese ejercicio de poder universal de EEUU violando las convenciones internacionales y la soberanía jurídica de cada país obedece a la velocidad exponencial de su retroceso relativo a otros continentes en el mundo. Y América Latina como ultima trinchera del retroceso final. Desde el 2006 definieron que la nueva dotación de recursos naturales y humanos de la región la posicionaron como un área estratégica igual a medio oriente. A partir de lo cual trasladaran por primera vez desde 1945 la cuarta flota hacia el Atlántico Sur con las 5 fuerzas encabezadas por las Fuerzas Especiales a largo de la Guerra Híbrida y el Lawfare de la región.

Los abogados de Lula describen las convenciones internacionales que sostiene que los jueces deben ser competente, independientes e imparciales. Pero al adjudicarse EEUU una jurisdicción universal y no existir leyes nacionales que frenen esa atribución, definen que “el armamento está representado por el acto normativo escogido para vulnerar el enemigo electo”. A continuación, describen el aumento de la jurisdicción universal que se adjudica EEUU.

Páginas 24, 25, 26 y 27:

“SEGUNDA DIMENSIÓN: ARMAMENTO

La segunda dimensión de la guerra concierne a las armas con las que se traban los combates y trata respecto al armamento más adecuado para el enfrentamiento de determinado adversario.

Según DAVID GALULA, la elección del armamento es una de las principales dificultades en una batalla. La cantidad, el tipo de armas y de equipamientos disponibles establecen el límite para la expansión de las fuerzas regulares de los insurgentes.

En lo tocante al lawfare, el armamento está representado por el acto normativo escogido para vulnerar al enemigo electo -o, además, por la norma jurídica indebidamente seleccionada por el intérprete del texto legal-. Entre los instrumentos jurídicos más utilizados por los practicantes del lawfare se destacan los de anticorrupción, antiterrorismo y los relativos a la seguridad nacional. Esto ocurre porque tales leyes, en principio, contienen conceptos vagos -fácilmente manipulables-, ostentan violentas medidas cautelares e investigativas y vulneran gravemente la imagen del enemigo.

Una especie más compleja de lawfare con finalidad comercial y geopolítica se desarrolla por medio de la utilización de mecanismos transnacionales de persecución. Uno de esos mecanismos es la Foreign Corrupt Practices Act (FCPA), que es una ley estadounidense proyectada originariamente para punir empresas de aquel país que cometiesen actos de corrupción en el exterior. Actualmente se la utiliza para intentar conferirle jurisdicción mundial a los Estados.

El tema será mejor detallado a continuación. Adelantese, con todo, que empresas y empresarios de todo el mundo son punidos y obligados a pagar elevadas cuantías a los cofres estadounidenses por ser acusados, con el auxilio de las autoridades locales, de violación a la FCPA a partir de exóticas interpretaciones. Existen también, efectos colaterales de esas acciones de los órganos norte-americanos con autoridades locales que se transforman en acuerdos comerciales favorables a empresas o a sectores de aquel país. Un

ejemplo elocuente es la reciente operación de la empresa Embraer con Boeing, una estratégica compañía estadounidense.

En el año 2016, una serie de empresas brasileñas como Embraer sufrieron actos de persecución del Departamento de Justicia estadounidense y concluyeron en la firma de acuerdos de dicho órgano extranjero con la cooperación de las autoridades brasileñas. Tales acuerdos establecieron obligaciones pecuniarias y de otra naturaleza, tales como el | monitoreo interno de la compañía. Poco tiempo después, Embraer fue adquirida por Boeing, lo cual resulta, como mínimo, difícil de creer que solo una afinidad comercial haya orientado ese resultado.

a) FOREIGN CORRUPTION PRACTICES ACT (FCPA; ACTA DE PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN EXTRANJERA). El uso estratégico del derecho adquiere una especial notoriedad como arma de potencial devastador sobre la economía, la política y la geopolítica, derivada de una indebida ampliación conceptual y extraterritorial de las leyes destinadas al "combate" a la corrupción.

Es obvio que la corrupción deba ser enfrentada, pero siempre en el marco del Estado de derecho, mediante procedimientos obedientes al debido proceso legal, en los que la imparcialidad y la independencia del poder estatal acusatorio y juzgador sean respetadas.

La ya referida Foreign Corruption Practices Act (FCPA), promulgada en 1977, forma parte de la legislación estadounidense que regula la comercialización de valores mobiliarios, la Securities Exchange Act, fechada en 1934. Fue modificada por primera vez en 1988, cuando se introdujo el padrón de "conocimiento" en la búsqueda de la violación legal, y se le agregaron los conceptos de "incumplimiento consciente" y de "ceguera intencional", entre otras que le han concedido un carácter más amplio y subjetivo en la interpretación de las violaciones.

La segunda modificación de esa legislación ocurrió por medio de la Ley Anticorrupción Internacional, de 1998. El objetivo de esta norma era el de conferir un carácter extraterritorial a la FCPA, de conformidad con el modelo de la Convención Anticorrupción de la OCDE. A partir de entonces, hubo una ampliación de personas que podrían ser alcanzadas por la FCPA, más allá de las fronteras de los Estados Unidos.

Hace mucho tiempo ya se alertaba sobre los efectos perversos que las legislaciones anticorrupción dotadas de conceptos tan amplios y de extraterritorialidad podrían causar en el mundo geopolítico, político y empresarial. La FCPA de los Estados Unidos es, sin duda alguna, el mejor ejemplo.

Ya en el 2009 el profesor ANDREW BRADY SPALDING describía que, desde el punto de vista de las ciencias políticas y económicas, las legislaciones anticorrupción significaban sanciones económicas de facto a países emergentes. En el 2011, el Comité de Transacciones Empresariales Internacionales del Colegio de Abogados de la ciudad de Nueva York alertó sobre las consecuencias negativas que el uso indiscriminado de la legislación FCPA causaba a las transacciones comerciales de aquel país, a saber: i) aumento del costo de las transacciones (p.ej., aumento de esfuerzos de auditoría); ii) costos de integración postransacción (p.ej., agregar procedimientos de compliance-

conformidad- a empresas adquiridas que no se sujetaban a las normas de la FCPA); iii) aumento del riesgo de exposición a operaciones de enforcement (aplicación) y costos correlacionados (p.ej., investigaciones internas y pago de multas), y iv) como resultado del arriba descrito y otros efectos de la FCPA, el abandono y la discontinuidad de las transacciones que, en condiciones diversas, habrían sido llevadas a buen término. El Colegio de Abogados de Nueva York también alertó por medio del mismo documento, que el uso excesivo de aquella legislación impactaba negativamente en la competencia de empresas estadounidenses y extranjeras sujetas a la FCPA.

Vale destacar que, en el 2010, tanto el DOJ como la SEC ya anunciaban su plan de ampliación del alcance de la ejecución y aplicación de la FCPA, como se desprende del artículo de ANDREW WEISSMAN Y ALIXANDRA SMITH.

De esta forma, hasta el 2010, la FCPA dominaba la fiscalización internacional anticorrupción cuando otros países comenzaron a introducir legislaciones más amplias y sólidas, como es el caso de la ley contra el soborno del Reino Unido de 2010. La Organización Internacional de Normalización introdujo un padrón internacional del sistema de gerenciamiento anticorrupción en el 2016. En los últimos años aumentó la cooperación en acciones de ejecución entre países”.

Continúan en páginas 30, 31,32 y 33 con el caso Siemens.

“ORDE F. KITTRIE cita como ejemplo de lawfare comercial y geopolítico aquello que ocurrió con la empresa Siemens entre 2006 y 2008. Conforme relatamos en el último capítulo de esta obra, después de negarse a observar el embargo comercial decretado por los Estados Unidos a Irán, Siemens pasó a ser blanco de procedimientos investigativos, en el ámbito de la FCPA, en diversos países en el mundo, que resultaron en el pago de cantidades billonarias a título de multas e indemnizaciones. Independientemente de la admisión de prácticas indebidas, la motivación para activar las investigaciones, según el autor, estaba ligada a la intención de los Estados Unidos de elevar la presión externa contra Irán, con la finalidad de satisfacer intereses geopolíticos.

b) EL CARÁCTER COMPLEMENTARIO DEL ARMAMENTO FCPA Y FISA. Aprobada por el congreso estadounidense en el año 1978, la FISA - Foreign Intelligence Surveillance Act (o ley de vigilancia de inteligencia extranjera, en traducción literal)-inicialmente se restringía al espionaje electrónico y telefónico. No obstante, con el correr de los años sufrió diversas modificaciones y recién durante los años 90 se amplió su alcance para permitir requisas físicas relacionadas a investigaciones de seguridad, así como pedidos para el acceso a registros telefónicos o de correos electrónicos.

Después del fatídico ataque terrorista del 11 de septiembre de 2001, la autoridad de vigilancia del gobierno bajo el imperio de la FISA se incrementó y se alteraron también los límites de la referida ley en virtud de la sanción de la Patriot Act.

De esta forma, si antes el único objetivo de toda investigación de la FISA debería ser la colecta de información de inteligencia extranjera, con la promulgación de la Patriot Act se permitió que la FISA fuera aplicada a situaciones en las que la recopilación de información extranjera fuera solo uno de los objetivos

significativos de la investigación, sin la delimitación, empero, de cuáles serían tales "significativos" objetivos.

Tal falta de delimitación permitió la aplicación de la ley de vigilancia extranjera en todo tipo de investigación criminal, sea de tipo internacional o no. Además, se permitió la realización de pedidos genéricos de interceptación, sin que fuera necesario especificar qué tipo de aparato, sea este telefónico o electrónico, objeto de monitoreo, lo que abre así, la posibilidad de que cualquier ciudadano, estadounidense o no, tenga sus comunicaciones espiadas.

Pero no es solo eso. La ley aprobada tras los ataques del 11 de septiembre también retiró del texto original de la FISA, la necesidad de probar que el blanco de la interceptación sea agente de una potencia extranjera para que haya autorización de acceso a sus registros telefónicos. Así, se permitió que el gobierno estadounidense accediera a los registros de cualquier investigación para recopilar información de inteligencia extranjera, independientemente de probarse quién resultará ser el objetivo y su relación con los demás países considerados como posibles enemigos de los Estados Unidos.

En el año 2007 se realizó una nueva modificación al texto inicial de la FISA, lo que permitió a las autoridades estadounidenses obtener información de inteligencia extranjera sobre personas localizadas fuera de los Estados Unidos, cuya validez sería de seis meses.

Aun cuando el carácter de la Patriot Act fuera temporario, sus términos han sido reiteradamente prorrogados a lo largo de los años, no solo por su creador George W. Bush, sino también por el demócrata Barack Obama, con vigencia hasta el año 2015, cuando se la sustituyó por la USA Freedom Act.

El mayor problema ocasionado por la FISA a lo largo de los años es que se la ha utilizado por parte de los Estados Unidos para el monitoreo de potenciales rivales comerciales y no necesariamente para personas que atenten contra su seguridad nacional, incluso si consideramos que el Tribunal de la FISA es una Corte secreta. En efecto, tanto empresarios como políticos extranjeros -y ahora, especialmente chinos- procesados en aquel país del norte, han denunciado supuestos abusos por parte del tribunal de la FISA.

En un reciente artículo en la revista especializada "Global Investigations Review", CLARA HUDSON pregunta: "DOJ se focaliza en China. ¿Sería un proceso de armamentismo de la FCPA?" (DOJ Focus on China "Is this a weaponizing of the FCPA?"). Desde su asunción, el presidente estadounidense Donald Trump inició una ofensiva que algunos especialistas identificaron como lawfare contra empresas chinas. La "Iniciativa China" (China Initiative), anunciada por el vice procurador general de los Estados Unidos, Rod Rosenstein, prometía concentrar la agresividad del armamento de la FCPA contra empresas chinas que compitiesen comercialmente con compañías estadounidenses.

Las agencias estadounidenses de inteligencia clasificaron a las empresas chinas ZTE y Huawei como una amenaza a la seguridad nacional estadounidense. El 18 de diciembre de 2018, con fundamento en la FCPA, los procuradores del DOJ consiguieron, en cooperación con Canadá, la detención de la directora financiera de Huawei.

La estrategia defensiva de China, al tener en cuenta las prácticas conocidas del DOJ, implicó la aprobación de una ley -la International Criminal Judicial

Assistance Law- que prohíbe todo tipo de cooperación, formal o informal, de ciudadanos y empresas chinas con autoridades extranjeras. La referida ley prohíbe terminantemente toda tentativa de disclosure (divulgación) de pruebas en China a autoridades extranjeras que no tengan autorización del gobierno chino. Una vez más queda bien nítida la utilización estratégica de la ley en el lawfare comercial y geopolítico.

De acuerdo con el mencionado artículo en la "Global Investigations Review", la FISA ha sido utilizada para monitorear ejecutivos de empresas chinas, como por ejemplo, el señor Ho, de China Energy Fund Committee, una empresa fundada por el conglomerado del sector petrolero y energético, denominado CEFC China Energy.

La investigación sobre el señor Ho no es la única que parece tener una superposición entre intereses comerciales, geopolíticos y de seguridad nacional estadounidenses, al tornarse nítida la utilización de la referida legislación como armamento de guerra comercial y geopolítica”.

A continuación, los abogados de Lula se centran en el accionar del Juez Moro, modelo de la Corte Argentina, de la manipulación de la opinión pública sobre los blancos de operaciones judiciales.

Páginas: 40, 41, 49, 50 y 59

“SUSAN SONTAG ya nos alertaba de lo siguiente: "Según la forma moderna de saber, deben existir imágenes para que algo sea 'real' [...] Para que una guerra, una atrocidad, una pandemia se convierta en un asunto de gran preocupación, es necesario que les llegue a las personas a través de varios sistemas (de televisión y de internet, a periódicos y revistas) que difunden imágenes fotográficas para millones".

En relación con el lawfare, la dimensión estratégica de las externalidades involucra, como norma, el apoyo dado por los medios de prensa (o sectores de los medios) mediante técnicas avanzadas de comunicación con el objetivo de potenciar la utilización estratégica de la ley para impactar en el enemigo. Los medios crean un ambiente de supuesta legitimidad para esa persecución, generada por la presunción de culpabilidad del enemigo escogido (en detrimento de la presunción de inocencia), a fin de: i) viabilizar una condena sin pruebas o, aun, ii) estimular a la opinión pública a exigir esa condena. Ocurre, también, lo que se llama administración de la decepción.

A propósito, la profesora SUSAN TIEFEMBRUN incluye en su definición de lawfare el abuso de las externalidades, y lo describe como un arma destinada a destruir al enemigo, al utilizar, mal utilizar y abusar del sistema legal y de los medios para conseguir el clamor público contra el enemigo.

En esa línea argumental, en el 2004, el entonces juez SERGIO F. MORO, responsable por la Operación Lava Jato de Curitiba, escribió un artículo denominado Consideraciones sobre la Operación Mani Pulite, en el cual, a la luz de la experiencia italiana, defendió la posibilidad de desvirtuar el derecho a fin de demonizar a un enemigo -al comenzar por la violación de la presunción de inocencia del adversario por medio de las externalidades-. MORO admitió, ya en

aquella época, la conveniencia de la presión de la "opinión pública" sobre el Poder Judicial y sobre otros poderes de la República.

En aquel artículo, MORO describe que el proceso de deslegitimación de los blancos de operaciones judiciales -en la búsqueda de condenas sin resistencia- puede ser alcanzado mediante filtraciones sucesivas y negativas contra los adversarios. Se crea, por tales medios ilegítimos, una percepción generalizada de culpa y se debilitan los blancos escogidos frente a la opinión pública [MORO, Considerações sobre a operação mani puliti, "Revista CEJ p. 59, disponible en www.conjur.com.br/dl/artigo-moro-mani-pulite.pdf]. El referido autor sugiere un auténtico trial by media, sobre el cual hablaremos más adelante en forma detallada”.

“Hace tiempo que se discute en el medio académico y en las más altas Cortes regionales e internacionales sobre la influencia o interferencia de los medios en el sistema de justicia, lo que impediría el fair trial y de lo que resultaría el trial by media y los prejuizgamientos por los medios. Esto es lo que exactamente ocurre en los casos de lawfare en la tercera dimensión estratégica, es decir, en las externalidades.

El trial by media, una táctica intrínseca y esencial al lawfare, comprende la cobertura periodística de ciertas sospechas o procesos criminales en que a los individuos se los acusa de haber cometido delitos o irregularidades, así como las consecuencias de esta estigmatización, no solo jurídicamente, sino también en sus vidas profesionales y personales. Esas acciones conjuntas representan groseras violaciones del derecho fundamental a la presunción de inocencia. Por otro lado, el papel de los medios también es esencial en procesos judiciales ilegales, ya que pueden y deben exponer las malas conductas de agentes públicos que objetivan la práctica del lawfare. A este respecto, vale resaltar la importancia histórica de la serie de reportajes del "The Intercept Brasil" iniciada el 9 de junio de 2019, en vista de las cuales las estrategias y tácticas de los agentes de la Operación Lava Jato se expusieron al público.

Brasil, lamentablemente, es un terreno fértil para la publicación de reportajes falsos, calumniosos y difamadores, puesto que no se instituyó un Consejo de Prensa o cualquier otro medio eficaz para recibir denuncias relativas a las conductas ilícitas practicadas por los vehículos de comunicación. Así, no se aplican las debidas sanciones a aquellos que hacen de la calumnia y de la difamación un medio de vida. Tampoco los tribunales han logrado la punición de abusos practicados por la prensa y la prevención de nuevos incidentes. Ahora bien, la justicia ha tolerado los ilícitos practicados por la prensa so pretexto de la "libertad de prensa", , al olvidarse que la Constitución de la República prevé el derecho de respuesta y de indemnización por daño material, moral o a la imagen [CF/88 (Constitución Federal), art. 5º, V], o en su caso, fija indemnizaciones en valores tan bajos que la punición no tiene ningún tipo de efectividad ni mucho menos carácter pedagógico”.

“Se comprende, por consiguiente, que la deception (ilusión) está fundada en una información verdadera, pero manejada de modo que se la entienda de una forma diferente, para que el oponente tenga una conclusión errada. James Jesus Angleton, oficial de espionaje de la CIA, citado por MACDONALD, agrega "la esencia de la desinformación es la provocación, no la mentira”.

Los elementos agregados en este capítulo muestran que las externalidades sirven para viabilizar la práctica del lawfare. Estas incluyen la guerra de informaciones (Information Warfare), las operaciones psicológicas (PSYOPS) y las operaciones de ilusión (deception). Las externalidades buscan la manipulación de la verdad y provocar estímulos artificiales en la sociedad, además de desorientar y desacreditar al enemigo electo”.

En la página 68, 69, 70, 71, 72 y 73; los abogados de Lula vinculan el Lawfare a la tortura.

“b) EL EXCESO DE PRISIONES PREVENTIVAS COMO FORMA DE TOR-TURA PARA LA OBTENCIÓN DE DELACIONES PREMIADAS. Las prisiones, especialmente las de naturaleza cautelar, deberían reservarse a casos específicos en los que exista una comprobación efectiva de que la libertad del inculpaado pueda poner en riesgo a la sociedad o a la instrucción del proceso. Lo que se observa, empero, es que el carácter excepcional de la prisión se lo deja de lado en Brasil para utilizarla como método para vaciar al derecho de defensa y obligar al acusado a la adopción de la postura de "colaborador".

En esta línea, uno de los pilares de la Operación Lava Jato ha sido el uso de las delaciones premiadas como forma de ampliación del alcance de las investigaciones, la fundamentación de pedidos de medidas cautelares y, en última instancia, la condena de aquellos elegidos como enemigos.

El camino de la Lava Jato para la obtención de las infames colaboraciones premiadas casi siempre es el mismo: la identificación de la persona cuya delación sería interesante a la voluntad jurídico-política de la fuerza de tarea; el aumento progresivo y paulatino de la presión ejercida sobre el posible colaborador (apertura de diversas investigaciones, medidas cautelares -se incluyen allí la prisión preventiva, la presión investigativa sobre familiares y personas próximas-) y la mantención de diversas medidas cautelares que sofocan al investigado, de modo que vea a la "colaboración" como la única salida para salvar lo que le resta de dignidad, de los bienes materiales y hasta para liberar a sus familiares de las mismas aflicciones que le son impuestas por los órganos de persecución penal. Una vez firmado el acuerdo, el delator es rápidamente beneficiado, con la rápida cesación de las presiones investigativas y cautelares anteriormente observadas.

El uso de las prisiones preventivas ilegales, mantenidas por meses o años en el tapete sin que existan elementos concretos para su justificación, es un medio de tortura para el acusado y potencial "colaborador". En palabras de ANTONIO CLAUDIO MARIZ DE OLIVEIRA, "con la Lava Jato, surge otra prisión preventiva, que es la prisión por delación. Esta tiene una pequeña diferencia en relación a la tortura: en la tortura, la persona habla más rápido porque es castigado. En la prisión preventiva, incluso demora un poco más".

Aun con el discurso oficial de la fuerza de tarea de que las prisiones y las medidas cautelares no han tendido el objetivo de forzar la colaboración de sus blancos elegidos, algunas ventanas de sinceridad ya fueron abiertas, como el episodio en el que Sérgio Moro determinó, el día 15 de febrero de 2017, la prisión preventiva y la orden de allanamiento en los domicilios de Apolo Vieira,

señalado como operador de coimas por investigadores, para que el día 21 de febrero del mismo año se reconsiderara su sentencia -al justificarla en el hecho de que el acusado estaría "en tratativas para un acuerdo de colaboración"- . Es decir, un día el investigado representa un grave riesgo al orden público ("hacen del ilícito y del fraude una profesión. Una vez que la prisión preventiva fue capaz de cortar sus carreras delictivas, por ser ella aquí también necesaria") para que en otro día deje de serlo, justamente por existir información del Ministerio Público Federal "de que se estaría en tratativas para un acuerdo de colaboración con Apolo S. Vieira.

Los mensajes cambiados por los fiscales en el aplicativo Telegram, descubiertos por la serie de reportajes de la de nominada "Vaza Jato", también prueban lo que afirmamos. A título ejemplificativo, resulta posible recoger de los mensajes divulgados, una serie de acciones coordinadas para presionar a Raul Schmidt, indicado como operador de coimas, a partir de pedidos de medidas cautelares contra su hija. Una vez cumplida la prevista orden de allanamiento, en palabras de la defensa de Nathalie Schmidt, "tres agentes de la Policía Federal con ametralladoras ingresaron en la residencia de la paciente [Nathalie] en forma violenta y exigieron a los gritos, que ella revelara el actual paradero de su progenitor, bajo amenazas de 'evitar dolores de cabeza para su hijo' [el hijo de Nathalie, un menor de siete años de edad a la época]".

Otro episodio elocuente ventilado por la "Vaza Jato" fue respecto del acusado Bernardo Freiburghaus, también señalado como operador de coimas. En una conversación, el procurador Deltan Dallagnol, líder de la Fuerza de Tarea de la Lava Jato de Curitiba, propuso: "Creo que tenemos que agregar para bloquear los bienes de él en Suiza, cuentas, inmuebles y otros activos. Ir allá y decir que él perderá todo. Ponerlo de rodillas y pedirle rendición. No hay manera de no agarrarlo".

Por esas razones, las prisiones preventivas en la Lava Jato han sido equiparadas a una modalidad de tortura, no solo por parte de abogados y juristas, sino también por parte de ministros del Supremo Tribunal Federal, como Gilmar Mendes. Se trata de un arma poderosa, cuyo uso indiscriminado y abusivo hiere de muerte la espontaneidad de la colaboración premiada, elemento jurídico esencial para su celebración. También contamina todas las pruebas obtenidas a partir de las "confesiones" obtenidas, ya que como bien se sabe hace siglos, un individuo bajo tortura dirá cualquier cosa para que cese la violencia de la que resulta ser víctima.

C) LA UTILIZACIÓN DE LAS DELACIONES PREMIADAS PARA DESLEGITIMAR Y ANIQUILAR ENEMIGOS A TRAVÉS DE FALSAS INCRIMINACIONES.

La corrupción se convirtió en uno de los problemas más comentados en los últimos años y constituye una bandera inatacable, uno de los pocos temas sobre los cuales no existe divergencia. A la izquierda o a la derecha, todos están en contra de la corrupción y favorables a las medidas que buscan enfrentarla. No obstante, a partir de la evolución de las leyes de enfrentamiento de la corrupción, se verifica que la delación premiada surge como un camino prácticamente cierto de condena criminal y social de las personas supuestamente involucradas en actos de corrupción.

Se debe analizar el instituto de la delación premiada con mucha cautela. Primero, la práctica del "alcagüetaje" mediante beneficios es una "prueba" muy frágil en el proceso penal, puesto que incentiva al delator a hablar cualquier cosa a cambio de ventajas. Segundo, a partir de la perspectiva de las carrots and sticks, el instituto de la delación premiada es fácilmente distorsionado en la búsqueda de condena a un enemigo. Por eso, la delación premiada es una óptima táctica de lawfare para atacar a alguien en el proceso penal y buscar su condena, principalmente cuando ya se tiene a un enemigo definido.

En este sentido, a partir del momento en que una autoridad negocia derechos individuales mediante la expectativa de oír una supuesta práctica inmoral realizada por otro, esto configura chantaje premiado y no delación espontánea. Aun peor, la autoridad puede decidir no cerrar el acuerdo en caso de que entienda que la narrativa no fue interesante para el fin que busca.

Esa forma de actuación fue muy utilizada de manera estratégica en el ámbito de la Lava Jato, principalmente en vísperas de períodos electorales (como aconteció con el caso de Paulo Roberto Costa, exdirector de Petrobras, en el 2014)

Él fue preso y tuvo derecho a prisión domiciliaria a cambio de delatar a otros involucrados en el caso en el que se encontraba sospechado. Así también el lamentable episodio de la divulgación de la delación premiada de Antonio Palocci, exministro de Hacienda, poco antes de la contienda electoral de 2018 -a fin de que la opinión pública juzgase y condenase a los delatados-.

A propósito, nos enseña OTTO KIRCHHEIMER:

‘Lo que los acusados admitieron fue la realidad alternativa prefabricada. La acusación presentó una recopilación de hechos variados en los que los sucesos reales eran pura e inexplicablemente envueltos en acontecimientos ficticios. Sin embargo, esa mezcla apuntó hacia una realidad alternativa [...]’

El propio OTTO KIRCHHEIMER advierte que, para lograr una realidad alternativa, es decir, delaciones de hechos no verídicos, los estrategas del lawfare utilizan ‘técnicas de traucción’;

‘Para lograr la realidad alternativa, los procesos siguieron lo que han sido denominadas 'reglas de traducción'. A los encartados se los obligaba a pasar por situaciones más remotamente posibles de que acontezcan, al admitir que eran consecuencias de su acción política. Siempre se les imponían interpretaciones que estaban en consonancia con la teoría de la acusación, de cómo los inculcados habrían actuado en caso de que esas situaciones ocurriesen. La dificultad del emprendimiento de la acusación era que las pruebas se encontraban más o menos exclusivamente en las confesiones de los denunciados y en declaraciones de litisconsortes, pero sin ningún tipo de colaboración independiente efectuada por testigos que huían del alcance del poder de la acusación.

Esa dinámica de celebración de acuerdos de delación, con la imposición de condiciones (obligar al acusado a desistir de derechos y de contar relatos preparados) para conseguir eventuales beneficios -y con visibilidad mediática en el tratamiento de un delatado como condenado- es una verdadera inquisición contra los enemigos declarados por el Estado. Las personas se convierten en culpables de la noche a la mañana en base a palabras, muchas de las veces controvertidas y desencontradas.

Se observa, por consiguiente, que las delaciones premia-das, al depender de las circunstancias, pueden constituir una potente arma para deslegitimar, perjudicar o aniquilar a un enemigo”.

En la página 73; define que la delación premiada es un arma que según las circunstancias puede constituir una potente arma de guerra para deslegitimar, perjudicar o aniquilar al enemigo.

En el capítulo IV ejemplifican casos de lawfare empresarial y geopolítico en casos de empresas. La Corte Argentina ha actuado exclusivamente a favor de intereses extranjeros. No hay una sola sentencia que haya afectado materialmente intereses extranjeros, en cuarenta años de democracia.

Los abogados de Lula demuestran a partir de las revelaciones de Edward Snowden en 2013 espionando a Petrobras y autoridades de Brasil.

Páginas 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117 y 118:

“Como ya afirmamos, es un hecho no controvertido que la Agencia Nacional de Seguridad de los Estados Unidos (NSA) ha espionado a Petrobras y a decenas de autoridades brasileñas del primer escalón de la República. Ese espionaje se hizo público en 2013, a partir de las revelaciones de Edward Snowden. Es decir, es posible concluir que los Estados Unidos recogieron datos del Brasil a partir del espionaje y, después de una selección -sin un criterio conocido-, entregaron dicho material a los fiscales de la República de la Fuerza de Tarea de la Lava Jato por medio de una "cooperación informal". Debido a la presentación de los fiscales estadounidenses el día en que fue dictada la primera sentencia condenatoria contra Lula, comprobada por videos anexados a los procesos judiciales, es posible concluir también que la persecución al expresidente fue una de las condiciones impuestas por los Estados Unidos a cambio de esa "cooperación informal" y de la ayuda para la "construcción" del caso, como dijeron en esa época las referidas autoridades extranjeras.

Es en ese escenario que el exjuez Sérgio Moro, conocido por las autoridades estadounidenses, como fue demostrado más arriba, entró en escena en las investigaciones y procesos contra Lula”.

“A pesar de todo, Moro aceptó ser escogido para presidir las acciones penales y para decidir medidas cautelares requeridas por la Lava Jato de Curitiba contra Lula. Y fue más lejos: actuó intensamente para preservar esa competencia indebida por medio de defensas escritas, medidas manifiestamente ilegales, como el monitoreo de abogados, y también por iniciativas que hasta ese momento permanecían ocultas y que fueron reveladas por el portal The Intercept y por otros vehículos de prensa en el escándalo denominado "Vaza Jato". Las referidas publicaciones mostraron, entre otras cosas, que: i) las investigaciones contra Lula fueron iniciadas por el propio exjuez Sérgio Moro, quien solicitó al procurador Dallagnol que escuchase una ´fuente´ para inaugurar oficialmente los actos de persecución; ii) la propia Fuerza de Tarea de la Lava Jato tenía plena conciencia de que no disponía de ningún elemento real para acusar a Lula en el "caso del tríples"; iii) Moro orientó a los fiscales de la Lava

Jato para atacar a la defensa de Lula en el curso del proceso; iv) reservadamente, los fiscales de la Lava Jato reconocían que Moro violaba el "sistema acusatorio", que no permite la concentración de las funciones de acusar y de juzgar, v) Moro coordinaba y orientaba las principales iniciativas del Ministerio Público Federal contra Lula, y vi) los fiscales de la Lava Jato accedían sin orden judicial, a datos fiscales relativos a personas ligadas a Lula. Configurada así la primera dimensión del lawfare en el caso concreto, vale decir, la elección de la jurisdicción más favorable -que en el caso de Lula era, verdaderamente, una jurisdicción ya comprometida en decretar su condena-". "Posteriormente, ocurrió uno de los más escabrosos actos de toda la persecución contra Lula: la convocatoria y la realización de una entrevista colectiva por los fiscales de la República de la Fuerza de Tarea de la Lava Jato, con auxilio de un power point, en la fecha en la que fue interpuesta la primera denuncia contra el exmandatario en la Justicia Federal de Curitiba. El referido power point contenía diversas flechas que apuntaban a Lula, en el centro, como "comandante máximo" de una organización criminal. Como lo demostramos en la defensa presentada en aquella acción, tal exhibición pública es incompatible con la garantía constitucional de la presunción de inocencia, que solamente puede ser apartada en el Brasil si existiera una sentencia condenatoria contra la cual no quepa ningún recurso. Asimismo, los fiscales de la República de la Fuerza de Tarea de la Lava Jato del Estado de Paraná ni siquiera tenían competencia para atribuirle a Lula tales imputaciones, puesto que dicho asunto era objeto de investigación específica en curso por ante el Supremo Tribunal Federal a pedido de la Procuraduría General de la República -como vendría a ser reconocido en el libro publicado por el Procurador General de la República de la época-.

El exprocurador general de la República, Rodrigo Janot, describió los hechos de la siguiente manera en el libro Nada menos que tudo (Nada menos que tudo: bastidores da operação que colocou o sistema político em xeque, p. 182 y siguientes): "En septiembre de 2016, poco después de denunciar a Lula, a quien clasificó como jefe de una organización delictiva, por corrupción pasiva y lavado de dinero, Deltan Dallagnol pidió una reunión conmigo, en Brasilia. Vinieron él y otros fiscales de la Fuerza de Tareas, entre ellos Januário Paludo, Roberson Pozzobon, Antônio Carlos Welter y Júlio Carlos Motta Noronha. Cuando entraron en mi sala, yo dije para mí mismo: Ahí viene el problema. Toda vez que vinieron en grupo, y no uno o dos, era indicativo de algo grave. Y aquella vez no fue diferente Dallagnol y los demás colegas habían venido a reclamar una inversión de mi pauta de trabajo. Ellos querían que yo denunciara inmediatamente al expresidente Lula por organización delictiva, y que para eso tuviese que dejar en segundo plano otras denuncias en estado más avanzado. En aquel momento, yo tenía cuatro denuncias para pre-sentar: dos contra el PMDB (una de la Cámara, otra del Senado), una contra el PT y otra contra el PP. 'Necesitamos que usted invierta el orden de las denuncias y coloque la del PT primero', dijo Dallagnol, enseguida al inicio de la reunión. 'No, yo no voy a invertirlo. Voy a seguir mi criterio. El que estuviera más adelantado en su trámite. No existe razón para que yo cambie ese orden. ¿Por qué yo debería hacer eso?', respondí. Paludo dijo, entonces, que yo tendría que denunciar al PT [Partido de los Trabajadores] y a Lula rápidamente, por-que, si no fuera así, la denuncia presentada por ellos contra el expresidente por corrupción pasiva y lavado de dinero se descubriría. Por ley, la acusación por lavado depende de un delito antecedente, en el caso, organización delictiva. Es decir, yo tendría que acusar al expresidente y a otros políticos del PT con foro en el Supremo Tribunal Federal en Brasilia para dar fundamento a la denuncia

presentada por ellos ante el juez Sérgio Moro en Curitiba. Eso era lo que daría base jurídica para el delito de lavado de dinero contra Lula.

'Sin su denuncia la gente pierde el delito por lavado', dijo el procurador.

El problema era delicado. En la fase inicial de las investigaciones sobre Lula y el tríplex, yo había pedido al ministro Teori Zavascki el uso compartido de los documentos obtenidos en nuestro sumario sobre organización delictiva relacionada al PT con la Fuerza de Tareas. Ellos me habían pedido para tener acceso al material y yo prontamente hice lugar. En la sentencia, el ministro dejó claro que ellos podrían usar los documentos, pero no podrían tratarlo como organización delictiva, porque el caso ya era objeto de un sumario en el STF, el cual tenía de relator al propio Teori Zavascki y cuyas investigaciones eran conducidas por mí.

Ahora bien, ¿y qué es lo que hace Dallagnol? Sin ninguna consulta previa a mí o a mi equipo, acusó a Lula de lavar dinero desviado de una organización delictiva liderada por él. Lula era el 'gran general', el 'comandante máximo de una organización delictiva, como el procurador dijo en la entrevista colectiva convocada para explicar, frente a un PowerPoint, la denuncia contra el expresidente. En el PowerPoint, todo convergía en Lula, que sería el jefe de una organización delictiva formada por diputados, senadores y otros políticos con foro en el STF.

'Si usted no hiciera la denuncia, perdemos el lavado, reforzó Dallagnol, inmediatamente después de la exposición de Paludo.

'Yo no voy a hacer eso!', repetí.

'¡Usted está queriendo interferir en nuestro trabajo!', exclamó Dallagnol, aparentemente irritado.

'Yo no quiero interferir en el trabajo de ustedes. Por lo que parece, ustedes son los que quieren interferir en el mío. Cuando hubo el uso compartido de la prueba, el ministro Teori excluyó expresamente la posibilidad de que ustedes investiguen y denuncien a Lula por el delito de organización delictiva, que seguía en el Supremo. Y ustedes hicieron eso. Ustedes desobedecieron la orden del ministro y colocaron como delito precedente la organización delictiva. Yo no tengo nada que hacer con eso', dije.

Yo estaba bastante disgustado con las presiones, directas o veladas, de Curitiba sobre nuestro trabajo y, en aquel momento, era hora de poner los puntos sobre las íes.

Mientras hablaba, yo exhibía una copia de la decisión del ministro, la misma decisión que ya había sido enviada a ellos al compartir las pruebas [...].

'El problema no es mío. El problema es de ustedes.

Ustedes hicieron eso sin consultarme, sin obedecer a la determinación del ministro Teori. ¿Y ahora soy yo quien tengo que resolver el problema de ustedes? ¡No hago eso de ninguna manera!', dije [...]."

Es decir, bajo los más diversos enfoques, es posible constatar que aquel espectáculo mediático conducido por Deltan Dallagnol y por otros fiscales de la República con el auxilio de un power point jamás podría haber ocurrido. Pero él era importante para el lawfare contra Lula, ya que buscaba aniquilar, desde el principio, la presunción de inocencia asegurada por la Constitución Federal brasileña.

A lo largo de los procesos contra Lula no se ha producido por la acusación ninguna prueba de su culpabilidad; las pruebas de inocencia presentadas fueron despreciadas - incluso los documentos que comprobaban que el 100% del valor económico-financiero del "tríplex" había sido enajenado por la constructora del emprendimiento a un fondo gerenciado por la Caixa Econômica Federal-. Moro impidió la realización de toda prueba pericial (técnica) con el objetivo de cumplimentar el follow the money ('seguir al dinero'), como es usualmente desarrollado en la investigación de delitos de naturaleza financiera. El entonces juez impedía el ingreso en los autos de toda prueba que pudiera favorecer las tesis defensivas de Lula.

El resultado concreto es que Lula fue detenido e impedido de concurrir en las elecciones presidenciales de 2018 a partir de una condena preestablecida. Todo lo que fue dicho en el comunicado individual presentado en julio de 2016 al Comité de la ONU, por medio de una petición suscripta por dos de los autores de este libro -CRISTIANO ZANIN MARTINS y VALESKA TEIXEIRA ZANIN MaRTINS- e incluso por Geoffrey Robserton (QC) terminó por materializarse. Fue el primer comunicado individual realizado ante aquella Corte Internacional por un ciudadano brasileño”.

Moro al impedir la realización de toda prueba pericial para seguir la ruta del dinero, impedía el ingreso en autos de toda prueba que pudiera favorecer las tesis defensivas de Lula. Ese modus operandi fue habilitado e imitado por la Corte Argentina vía el sistema judicial penal. Demostrando que la manipulación o tergiversación de prueba, como en el caso de las fotocopias de los cuadernos efectuada por Losón es el ejercicio del no derecho, de la no búsqueda de la verdad, del racismo contra el blanco judicial elegido y de la violación de los pactos internacionales.

Las relaciones de la Corte con la Embajada de EEUU en Argentina, los documentos de los Wikileaks, los pedidos de disculpas de Nisman a la Embajada de EEUU, los cursos de capacitación en EEUU, más los recursos girados a grandes fiscales como quedó demostrado en la Causa Nisman, son datos centrales para que sean investigados en este juicio político, porque implican una relación de subordinación que imparcialidad de los jueces en contra de los intereses de Argentina. El modelo Moro fue el ejemplo puesto por la Corte ante todo el sistema judicial argentino para la persecución judicial habilitada.

“Si pusieron preso a Lula, como no vamos a poner presa a Cristina y su gente”. Esa es a orden dada por la Corte que está siendo juzgada hoy en el Congreso.

El ingeniero Gerardo Ferreyra fue extorsionado de esa forma por el fiscal Stornelli. El caso máximo se dio en Brasil con la cárcel del presidente de Odebrecht, que fue presionado por el Padre fundador de la empresa, diciéndole que fabricara una delación, aunque sea todo mentira por sus nietos.

Estos casos son totalmente análogos con el caso de la desaparición forzada de personas,

“delito que se ha reconocido como fuente de tratos inhumanos y degradantes para sus familiares, en función del estrés que se impone sobre la familia al desconocer el paradero de un ser querido”.

Quinteros Almeida vs. Uruguay. HRC communication n 107/1981, 21 de junio 1981 y otros.

El lawfare contra la economía social

La economía social fue atacada por las siguientes vías:

1- Las cooperativas de Milagros Sala y la Organización Tupac Amaru

- 2- El Plan Argentina Trabaja
- 3- Madres de Plaza de Mayo
- 4- Municipio de Quilmes (Plata de reciclados de residuos – Programa Argentina Trabaja - Puerto Quilmes)
- 5- No consolidación jurídica de Empresas Recuperadas por los trabajadores
- 6- Estigmatización de los planes sociales por los cortes de calles
- 7- Municipios con plantas de reciclados social
- 8- Ningún ministro de desarrollo social reconstruyó el poder de obra y político de los excluidos que tenían el Plan Argentina Trabajar después de la intervención del sistema judicial del Lawfare en 2012. Una década donde los excluidos pasaron de ser sujetos políticos a objetos políticos a base del miedo de los funcionarios sembrado, violando las dos Convenciones.
- 9- Los instigadores de la tortura en el genocidio y el Lawfare son los mismos actores financieros y comunicacionales en 1976 y 2016.
La siembra del miedo en los funcionarios públicos se encuentra en las dos convenciones y debe ser investigada íntegramente. Porque en ambos periodos se trató de miedo para endeudar a la Nación, en 1976 y en el 2016. Uno con violencia física de 350 campos de concentración, desaparición y cárceles. Hoy desde un dispositivo público la Corte Suprema y los tribunales penales y el ministerio público fiscal ejerciendo tortura física y psíquica. Expandiendo la psíquica como nunca como disciplinamiento a futuro.
- 10- El Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas -MNER- ha sido sistemáticamente perseguido y denunciado en el marco del Lawfare, por impulsar las siguientes investigaciones:
Promovieron amparo colectivo solicitando la nulidad del crédito de Argentina con el FMI en 2018 y medidas cautelares vinculadas con el proceso legislativo en trámite para aprobar el nuevo acuerdo (*FED)

<https://classactionsargentina.com/2022/03/14/promovieron-amparo-colectivo-solicitando-la-nulidad-del-credito-de-argentina-con-el-fmi-en-2018-y-medidas-cautelares-vinculadas-con-el-proceso-legislativo-en-tramite-para-aprobar-el-nuevo-acuerdo-fe/>

En Argentina la justicia podría dejar nulo el acuerdo con el FMI

<https://rebellion.org/en-argentina-la-justicia-podria-dejar-nulo-el-acuerdo-con-el-fmi/>

Reconocen el derecho a incorporarse a la causa judicial por los acuerdos con el FMI –

<https://www.telam.com.ar/notas/202205/593559-reconocen-el-derecho-a-incorporarse-a-la-causa-judicial-por-de-los-acuerdos-con-el-fmi.html>

Acuerdo con el FMI: “Pudimos probar en tiempo real que el crédito es ilegal en su origen”

<https://noticias.airelibre.org.ar/2022/03/10/acuerdo-con-el-fmi-pudimos-probar-en-tiempo-real-que-el-credito-es-ilegal-en-su-origen/>

Tik Tok

https://drive.google.com/file/d/1Q75PAgdduZkPlfwrVSw9ZmvzNcpeK6F/view?usp=share_link

Los diez puntos anteriores, ejemplifican la violencia de un Estado contra la sociedad en el siglo XXI que se encuadra en las formas de violencia de estado que describió la socióloga Pilar Calveiro en el siguiente libro y los siguientes extractos del mismo:

VIOLENCIA DE ESTADO

PILAR CALVEIRO

En las páginas 35, 36 y 37:

“Guerra Fría

El hecho que cierra la Segunda Guerra y, a su vez, abre el período de la Guerra Fría, como conector entre ambos momentos, fue el lanzamiento de las bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki. Se ha explicado la atrocidad de semejante acción por la "necesidad" de impedir el avance de la Unión Soviética sobre Japón y también por la idea de que, al provocar la rendición nipona, se salvaban las vidas de los soldados norteamericanos que hubieran muerto en una invasión terrestre. En todo caso, cualquiera de estas explicaciones comprende la idea de que la vida de los japoneses -no sólo la de los soldados, sino la de cualquier habitante de Japón- podía y merecía ser eliminada en función de una determinada racionalidad política o bien de la supervivencia de una "humanidad" -la de los ganadores- que debía preservarse a costa de otra. El genocidio y el ataque indiscriminado sobre población civil son prácticas fuertemente emparentadas. Ambas consideran que se puede disponer de la vida de un grupo humano, aunque no esté armado ni represente amenaza alguna. En ambos casos se juega algo distinto al "derecho" de matar en una situación bélica, donde la vida del enemigo se toma -al menos teóricamente- en defensa de la propia. En cambio, tanto el genocidio como el ataque contra civiles inermes conllevan la idea de que existe un otro racial, religioso o nacional sobre el que se puede imponer cualquier sufrimiento y a cualquier costo, amparándose en una racionalidad de eficiencia bélica, política, económica o biológica. La construcción social de ese otro como alguien exento de todo derecho está en la base del Estado de excepción, que se suele utilizar para abrir las puertas de un nuevo orden.

Toda la Segunda Guerra se jugó en este campo de la eficiencia económica y bélica, independientemente de los costos que pudiera representar para las poblaciones "prescindibles". Pero los Estados Unidos, siguiendo esta misma lógica, fueron un poco más allá. Siendo la potencia que menos víctimas civiles había tenido | durante la confrontación, se atribuyó en Hiroshima y Nagasaki el "derecho" de usar una tecnología tan eficiente que le permitió hacer desaparecer una población, volatilizarla, sin correr riesgo alguno. Matar a distancia sin estar dispuesto a morir se convirtió, a partir de entonces, en el modelo militar predominante; algo así como matar cucarachas desde la seguridad de una especie de aerosol atómico.

Hiroshima supone un nivel superior de modernidad, tanto por la novedad científica y tecnológica representada por la bomba atómica como por el carácter aún más distante, impersonal, puramente "técnico" del acto exterminador [...]. En el curso de los debates que preceden a la decisión de lanzar la bomba, ciertos oficiales, como el general Marshall, mostraron sus reservas en la medida que defendían el antiguo código

militar, la concepción tradicional de la guerra que rechaza las masacres deliberadas de civiles. Al final, fueron vencidos por el punto de vista más "moderno", y quedaron fascinados por la novedad científica y técnica del arma atómica (Löwy, 2003: 44).

El lanzamiento de la bomba fue más que un acto de guerra que buscaba la rendición del enemigo; marcó el inicio de la hegemonía estadounidense en Occidente. Una hegemonía violenta, tecnológica y racista, dispuesta a usar todos los recursos disponibles para asegurar el predominio de una nación. Los Estados Unidos recurrieron para ello a una violencia desconocida hasta entonces, que era a la vez la demostración de su superioridad militar y la determinación de utilizarla para asegurar su supremacía. En efecto, han sido, hasta el presente, el único país que hizo uso de su potencial nuclear. Con este hecho extraordinario se dio inicio, casi de inmediato, a un mundo pensado y organizado globalmente desde la lógica binaria de la bipolaridad, a partir de un equilibrio siniestro: la capacidad destructiva fundada en el potencial atómico.

Hay que decir que el ataque sobre Hiroshima, siendo un acontecimiento completamente novedoso, condensó asimismo muchas de las características que habían estado presentes en las dos grandes guerras del siglo: la afectación indiscriminada de la población civil, las masacres tecnológicas, distantes, frías e innecesarias, y la preservación de la propia fuerza militar a cualquier costo del oponente. Y sin embargo agregó algo nuevo: el horror de Hiroshima no reside sólo en sus 200 000 víctimas -saldo terrible y, a la vez, insignificante frente a la carnicería de la Segunda Guerra- sino en que abrió la era de un nuevo terror: la posibilidad del holocausto nuclear. Si la Primera Guerra había marcado a las sociedades europeas con una violencia desconocida hasta entonces, y la Segunda las aterrorizó con las experiencias totalitarias, este fin de la guerra y la entrada triunfal de los Estados Unidos como el gran vencedor de Occidente abrió paso al terror nuclear. Sobre esta sucesión de terrores se estructuraron la Guerra Fría y la llamada edad de oro del mundo occidental. No se puede considerar casual la expresión "holocausto nuclear" usada en la época; constituía sin duda un acto de memoria que vinculaba el intento de exterminio de un pueblo con la posibilidad de exterminio de la especie, terror que se mantuvo vigente a lo largo de los años del auge capitalista.

Sin embargo, la economía tuvo un desempeño satisfactorio. Los Estados Unidos habían crecido a un promedio del 10% anual durante la Segunda Guerra y no habían sufrido los daños sobre la población civil que sí padecieron los países europeos. En consecuencia, el balance costo-beneficio arrojaba para ellos un saldo favorable (tal vez es por los beneficios que han recibido de las guerras que los norteamericanos fueron y siguen siendo tan proclives a promover conflictos que se libran lejos de su suelo)".

En la página 43:

"La red represiva excedió las fronteras nacionales, para alcanzar un carácter regional. Se traspasó la idea de soberanía nacional para plantear el problema en

términos regionales, continentales e incluso planetarios, como el postulado de la defensa de la civilización occidental. La visibilización de lo que, siendo ilegal y negado, se practicaba y exhibía con total impunidad en las calles funcionó como dispositivo de amedrentamiento del colectivo social.

El núcleo de toda la maquinaria represiva fueron los centros clandestinos y, dentro de ellos, los servicios de inteligencia mili-tares, que mediante la tortura obtenían la información que alimentaba todo el mecanismo. Estos procedimientos colocaron a las Fuerzas Armadas en funciones de carácter eminentemente policial, desplazando su eje y el de toda la violencia estatal de lo militar a lo policíaco.

Otro rasgo distintivo fue la utilización sistemática de la tortura de manera ilimitada, para alcanzar su máximo "rendimiento" en la obtención de información. La existencia de la red ilegal permitió someter a las personas a cualquier tipo de abuso y durante un período de tiempo igualmente ilimitado. Su utilización correspondió a una decisión política que tenía distintos objetivos. Por un lado, obtener información útil para desactivar las redes de la disidencia; por otro, el procesamiento de los sujetos para acabar con cualquier resistencia social, entendiendo que lo que se hace sobre el cuerpo del prisionero se está haciendo, simultáneamente y de diversas maneras, sobre el conjunto social. La centralidad de la tortura en el tratamiento de los sujetos, como si estos fueran objetos procesables a los que intenta arrebatarles su humanidad, prefigura, de alguna manera, lo que se pretende hacer sobre toda la sociedad.

Por último, en cuanto a la disposición física dentro de los centros clandestinos de desaparición forzada, llama la atención el caso de la Argentina, donde funcionaron verdaderos campos de concentración-extermínio. A diferencia de los campos nazis, donde parte del tormento residía en la masificación y el amontonamiento de los cuerpos -muy acorde con la forma de organización del poder en el nazismo-, en el caso de los centros clandestinos de la Argentina se configuró un modelo por completo diferente”.

En las páginas 57 y 58:

“...conquistas alcanzadas en el siglo XX. Junto a las claras tendencias privatizadoras en lo económico, los antiguos espacios privados -como la familia o la sexualidad- pasan a colocarse en el foco de la publicidad, a ser objeto de exhibición, blanco de políticas públicas y, por consiguiente, de vigilancia. Preferencias, opiniones, redes personales de afinidad se suben a "la red" y pasan a ser visibles, accesibles y controlables. El Estado y sus instituciones aseguran la privatización de lo público pero también la penetración en los ámbitos más privados, como parte de un proceso general de reorganización de lo público y lo privado, en el que por ahora se desdibujan las fronteras entre uno y otro ámbito.

Las democracias formales han resultado bastante funcionales para este tipo de reorganización. Gestionadas por elites políticas que alcanzan el gobierno con cierta legitimidad en elecciones manipuladas mediáticamente, con mucha ingeniería electoral y fuerte despolitización social-, se asocian y articulan con la red corporativa y sus intereses económicos formando verdaderas oligarquías -

entendidas estas según su acepción más clásica, es decir, como gobierno de los ricos-. Este proceso ocurre tanto en las naciones centrales del sistema como en las periféricas y, en el caso de América Latina, guarda extraordinaria semejanza con la dominación oligárquica de fines del siglo XIX y principios del XX (Saxe Fernández, 1999), con excepción de los países que, en la última década, han puesto en práctica un modelo alternativo. Así, en la mayor parte de las democracias actuales, la elite económica y financiera penetra en la jurisdicción y la autoridad del Estado. Gracias a ello, y a su alianza con las elites políticas, controla los mecanismos de decisión para imponer la apertura tanto del Estado como de la nación, dejándolos indefensos. Todo esto traiciona los principios básicos de la democracia, en particular los de representación popular y participación ampliada. De la misma manera, el funcionamiento entre las naciones, en los organismos internacionales, en la industria bélica, las empresas, el desarrollo de tecnología, los flujos financieros, la apropiación de los recursos naturales, las comunicaciones, todos obedecen a mecanismos no democráticos sino fundamentalmente corporativos, y se organizan como grandes corporaciones. El sistema corporativo, por oposición al democrático, es jerárquico - restringe el derecho de decisión a las elites técnicas (tecnocracia) o políticas-, es orgánico -opera con espíritu de cuerpo propiciando la solidaridad interna y la defensa de los intereses de grupo por encima de la voluntad de la mayoría-, concibe el conflicto como perjudicial y tiende al monopolio antes que a la competencia. Tanto en el ámbito nacional como internacional predominan este tipo de mecanismos corporativos, es decir, cerrados: los centros del sistema, a la vez que se sirven de todo lo que necesitan, se cierran a cualquier perturbación, contrariamente al discurso dominante que pregona las virtudes de una apertura sin límites -para las periferias, por supuesto-.

Se desarrolla así una especie de esquizofrenia entre un discurso que reconoce como único principio de legitimación a la democracia, frente a prácticas sociales y políticas que lo desmienten. Incluso el discurso democrático permanece en los bordes de una democracia procedimental, controlada por las elites y cuyos mecanismos garantizan la apertura nacional, que permite la depredación por parte de las redes corporativas transnacionales. Desde la legitimidad blanda que les otorga la manipulación de los procesos electorales, estas democracias son útiles para cerrar el paso de otros modelos alternativos más orientados a las necesidades internas. Por el contrario, cuando se logra establecer una democracia más o menos participativa -siempre a contracorriente de las terribles presiones de los centros de poder nacional y global-, el solo hecho de tener un punto de mira hacia adentro y hacia abajo de sus sociedades las convierte en actores decisivos de resistencia. Mientras los centros de poder se cierran, la democracia formal garantiza la apertura de las periferias (regionales, sociales, étnicas) para su penetración. De ello se encargan las elites políticas que generan, desde dentro mismo del Estado nacional, su debilitamiento y descrédito, así como el de sus instituciones. Desde una posición muy diferente, las democracias participativas buscan un lugar propio dentro del proceso de globalización, se resisten a una apertura incondicional, politizan los procesos y resignifican la política”.

En la página 60:

“Los Estados nacionales se han disciplinado a las políticas de seguridad globales, tanto interna como externamente, haciendo propios los lenguajes bélicos, tanto del antiterrorismo como de la guerra contra el crimen. En este contexto, la corrupción no puede entenderse como una disfuncionalidad sino que es inherente al modelo. Por una parte se liga a la inestabilidad o descomposición de una hegemonía para la rearticulación de otra. Pero también se vincula con la proliferación de la criminalidad y las mafias, perfectamente funcionales y articuladas a la globalización del mercado -ya que lo expanden incluso a las áreas prohibidas, como el tráfico de drogas, de personas, de órganos-. Además, todo ello facilita la diseminación del miedo social y de la desconfianza, que conducen al abandono de los espacios públicos así como al encierro de las personas -y de la sociedad misma- en los espacios seguros y privados, incentivando la parálisis colectiva. Como si fuera poco, permiten el crecimiento de los cuerpos de seguridad incrementando el control social y realimentando a las mafias. Por fin, el amafiamiento de la economía y la política son funcionales a las nuevas formas de acumulación porque corrompen a las sociedades y a sus Estados, permiten su penetración y convierten a políticos y empresarios en cómplices y socios menores de los grandes centros de poder. En este sentido, la "corrupción es piedra angular de la dominación" (Hardt y Negri, 2002: 353), instrumento de penetración y desarticulación del mercado, la política, la comunicación y los sujetos mismos”.

En las páginas 62, 63 y 64:

“Otro tanto ocurre con la posibilidad de un desastre ecosocial de dimensiones fatales. Pero la capacidad de dar vida, mucho más ilusoria hasta ahora, parece haberse hecho realidad en las máquinas hacedoras de materias primas, de naturaleza. Procesos técnicos como la clonación o la creación de transgénicos remiten directamente al control y la creación de vida biológica, así como lo comunicacional crea vida política, social y simbólica. Todos ellos, a su vez, así como dan vida, administran inseparablemente la muerte por cáncer, degradación del medio, exceso de óvulos fecundados, aislamiento y ruptura del vínculo social. Corresponden a la más clara manifestación del biopoder: hacer vivir y dejar morir. Pero lo decisivo es que tanto la capacidad letal como la vital se sujetan a la lógica del mercado global; la totalidad del mundo -en el que las fronteras entre la naturaleza, el ser humano y la máquina se desdibujan-pasa a ser parte del capital y de su lógica de consumo, reproducción, ganancia, exclusión y concentración crecientes.

No se puede señalar un lugar último de concentración del poder en la actual reorganización hegemónica. Sin embargo, no se trata tanto de una des territorialización en sentido estricto como de las existencias de distintos focos de poder, que organizan en torno de sí círculos concéntricos múltiples, sin correspondencia obligada -aunque sí frecuente- con las fronteras nacionales o con la ubicación geográfica. A su vez, esos distintos "centros" se encuentran

conectados y reticulados entre sí, en algunos casos con una fuerte interdependencia.

Existe una articulación de lo internacional, lo nacional y lo local cuando resulta útil para la acumulación global. En estos casos se forman redes con nodos o centros de poder que practican una penetración unidireccional. Se podría decir que el mecanismo predominante de estos centros -económicos, políticos, comunicacionales- del sistema consiste en abrir penetrar, desarticular, ex-traer, vaciar. Todo ello ocurre en una sola dirección: del centro a la periferia. Es un proceso de vaciamiento sistemático de las riquezas naturales, la infraestructura, el potencial humano, la política, el sentido y la vida misma, que requiere la apertura de la periferia a la vez que el cierre del centro. En este último se produce, en realidad, tanto un cierre como una apertura -para recibir cuanto se requiera-, pero buscando siempre el máximo control de los flujos. Por su parte, la resistencia -que opera también por aperturas y cierres- lo hace en los sentidos opuestos. De allí que toda forma de cierre de la periferia, en tanto restricción de los centros, sea desautorizada de inmediato a través de discursos "aperturistas" rápidamente legitimados por los medios.

El discurso de la sociedad global reivindica siempre esta apertura unidireccional. Supuestamente contra las oposiciones binarias de la modernidad, el discurso actual se abre a la diferencia, la circulación, la fluidez y la hibridación... pero sólo en la medida en que facilita la penetración de las periferias por el centro. Simultánea-mente, y como si no hubiera contradicción alguna, se verifican las prácticas de cierre, control de los flujos y preservación de la "pureza" en los centros (geopolíticos, sociales, económicos, comunicacionales), replicando la doble lógica del mercado: apertura y competencia en coexistencia y tensión con los mecanismos de cierre y monopolio.

En síntesis, la reorganización hegemónica global, como nueva fase de acumulación capitalista, tiende a establecer un patrón multicéntrico, pero no por ello menos concentrado ni excluyente, en términos económicos y políticos. De hecho, la concentración se incrementa y, bajo la modalidad de la red, expande su alcance y su penetración. Intenta abarcar la totalidad espacial, para constituirse como poder mundial supranacional e ilimitado; precisamente aquí reside su potencial de totalización. Desplaza la importancia del Estado y lo público como referentes de la lucha política privatizando todos estos espacios, es decir, volviéndolos dóciles a intereses particulares, opacos e inaccesibles. Como consecuencia, enfatiza y exalta los aspectos privados de la vida, presentándolos al público como foco central de interés. Por lo tanto, desdibuja las nociones de lo público y lo privado, así como las fronteras entre ambos. Sus procesos económicos, políticos, militares conllevan altos niveles de destructividad de la naturaleza, de la sociedad y del ser humano y propician una sociedad de aislamiento. No se estructura en campos enfrentados sino en redes flexibles que proliferan y penetran espacios antes separados. Se trata principalmente de redes corporativas transnacionales con mecanismos de toma de decisión cerrados y jerárquicos, que controlan los flujos entre centros y periferias -entendidos estos en un sentido no necesaria ni principalmente topográfico-, imponiendo la apertura de la periferia para la penetración de las redes globales. Los mecanismos de apertura y cierre operan a la manera de los

sistemas autopoieticos, es decir, desde las necesidades del sistema y no de su entorno. Se promueven democracias formales perfectamente funcionales para los actuales procesos de acumulación. La gestión democrática, así como las demás funciones de producción y reproducción hegemónicas, se fincan en la organización y vigilando de la comunicación social mediante redes informativas corporativas. El discurso que predomina es, por lo tanto, el de apertura, tolerancia, flexibilidad, comunicabilidad, pluralidad, cosmopolitismo, que se presenta como contraparte del pensamiento binario.

El tránsito del modelo bipolar al global, por tratarse de una reconfiguración hegemónica -como se ha venido insistiendo-, implica una reorganización económica, social, política, pero también de los sistemas de valores y de lo que podríamos llamar las constelaciones de sentido.

La organización bipolar reivindicaba lo estatal, lo público y lo político como posibles principios de universalidad. Admitía la lucha, la confrontación y la revolución, en tanto formas válidas de la práctica política. Guardaba las fronteras -nacionales, ideológicas, de género- como principio de convivencia. Tendía a pensar la realidad según esquemas binarios: explotados v explotadores, justo e injusto, correcto e incorrecto. Reivindicaba la disciplina, la razón y el esfuerzo como virtudes deseables en los individuos. Por supuesto, estos rasgos convivían con sus contrarios y con toda la gama de matices que jamás se pueden expulsar de la realidad, pero se podría decir que, tendencialmente, estos valores organizaban la visión del mundo predominante y aceptada por el sentido común de la época”.

En las páginas 69, 70 y 71:

“2. La construcción del terrorismo internacional

La caída del bloque socialista, más que un corte entre el mundo bipolar y el global, puede pensarse como una especie de bisagra que los articula. La figura de la bisagra permite pensar en algo que conecta dos elementos diferentes pero acoplados, que conforman un mismo dispositivo. A su vez, ella misma está entre esos dos componentes a los que articula pero de los que se distingue. Por otra parte, la bisagra puede abrir o cerrar, es decir que no tiene un sentido unidireccional. La caída del bloque socialista, como bisagra, cerró la Guerra Fría pero consumándola y dando continuidad a algunos de sus rasgos al fijar un ganador, Occidente. Esta victoria facilitó la aceleración del modelo capitalista pero representó, hasta cierto punto, una victoria pírrica. Los Estados Unidos ostentaron un triunfo que conlleva su ocaso: como ya se mencionó, en el nuevo orden no se perfila una hegemonía de carácter nacional; por otra parte, la globalización implica una reorganización capitalista basada en la red corporativa que penetra y carcome los Estados, incluido el norteamericano. La privatización de lo público, que abarca nada menos que los aparatos de seguridad y bélicos - en los que ya operan grandes corporaciones privadas-, hace que el extraordinario poderío militar corazón de la soberanía estatal - se acople con la gran red corporativa perdiendo autonomía. Siendo parte de esta red, que lo nutre y lo condiciona, lo militar tiene una posición decisiva: representa la garantía de abrir por la fuerza cualquier espacio del mundo que se rehúse a ser

penetrado en términos económicos, políticos, tecnológicos o de cualquier otro orden. El poder militar "abre" las condiciones para una nueva hegemonía; por eso, guerra y globalización han sido, hasta el presente, procesos inseparables. El fin de la Guerra Fría, a la vez que abrió el camino para una nueva fase del capitalismo, representó también un obstáculo. Con la desaparición del "enemigo" comunista, cuyo debilitamiento era ostensible desde antes de la caída de la URSS, se diluyó la legitimidad de la intervención armada en el ámbito internacional. Fue necesario, por lo tanto, fijar un nuevo enemigo, construir la figura de un oponente peligroso, de localización imprecisa y potencia indefinida, que justificara las acciones bélicas necesarias para imponer una expansión global. En un principio, las redes del narcotráfico parecieron ofrecer esta figura y ya en 1987 se hablaba de la "guerra contra el narcotráfico". De hecho, una de las primeras acciones armadas abiertamente ilegal, que se produjo después de la Guerra Fría con el argumento de la lucha contra el narcotráfico, fue la invasión a Panamá en 1989, en una clara acción de unilateralidad que fijaba el derecho de intervención militar de las potencias -y en particular de los Estados Unidos- en cualquier parte del mundo.

Sin embargo, el narcotráfico estaba demasiado entrelazado con la red corporativa y sus intereses económicos como para convertirlo en enemigo principal y permanente. En primer lugar, constituía y constituye uno de los negocios más rentables, que involucra cientos de miles de millones de dólares. Aunque es extremadamente difícil estimar su monto con precisión, algunos

- datos pueden echar cierta luz al respecto. En 2011, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en un cálculo conservador, estimó los ingresos del narcotráfico en 320 000 millones de dólares anuales. Sin embargo, algunos investigadores, como Marcelo Colussi, sostienen que el circuito comercial de las drogas ilícitas genera rentas todavía más altas -unos 800 000 millones de dólares anuales-, que superan incluso las de la venta de petróleo. Ya en 2002, Michel Chossudovsky hacía una apreciación semejante:

Los ingresos multimillonarios por este concepto (la venta de drogas) se depositan en el sistema bancario occidental y la mayoría de los grandes bancos internacionales -junto con sus filiales en los paraísos bancarios- lavan enormes cantidades de narcodólares, por lo cual el tráfico internacional de narcóticos constituye un negocio multimillonario de la misma magnitud que el comercio internacional de petróleo. Desde este punto de vista, el control geopolítico de las narcorrutas es tan estratégico como el control de los oleoductos (Chossudovsky, 2002: 27).

Según advierte además Chossudovsky, el narcotráfico estaba enlazado con las redes internacionales de poder político a través del financiamiento de operaciones ilegales y encubiertas de la CIA en distintas partes del planeta. Estas son algunas razones por las que el enemigo necesario para librar una "guerra" global y sostenida debía construirse paulatinamente en otra dirección y fue orientándose hacia la construcción del peligro terrorista.

El terrorismo es un fenómeno antiguo; comprende el uso indiscriminado de una violencia de gran intensidad, que recurre a cualquier medio para controlar mediante el terror a una población o a un grupo dentro de ella. Una de sus

características principales es que ocasiona una gran cantidad de víctimas ajenas al conflicto, precisamente por lo indiscriminado de las acciones.

Sin duda, el terrorismo más frecuente en el siglo XX ha sido el terrorismo de Estado y algunas prácticas estatales, como las guerras y ocupaciones que golpean principalmente a poblaciones indefensas y no beligerantes. Sin embargo, fueron los Estados los que tematizaron el problema del terrorismo en referencia a la práctica violenta de grupos irregulares contraestatales”.

En las páginas 99, 100, 101, 102 y 103:

“Junto a la "redefinición del prisionero, se intentó asimismo redefinir el concepto de tortura, acotándolo. De acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, se considera como tal "todo acto por el cual se inflige intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras". Sin embargo, a partir de agosto de 2002 el gobierno estadounidense intentó redefinir la tortura como la provocación de un dolor "equivalente [...] al que se siente en caso de lesión física grave, resultante de la disfunción de un órgano o de funciones psicológicas", tratando, obviamente, de recortarla sólo para casos de extrema gravedad. En consonancia con ello, J. S. Bybee, jefe de la oficina de asesoría legal del Departamento de Justicia, afirmaba en un memorando interno que "el dolor físico que entraña la tortura debe ser equivalente en intensidad al dolor que acompaña a lesiones físicas graves, tales como colapso orgánico, deterioro de funciones corporales o, incluso, la muerte" (Hersh, 2004: 27). Por su parte, el Pentágono aseguraba, en 2003, que provocar dolor no se podía considerar como tortura a menos que causara "muerte, fallo de un órgano o daño permanente", y autorizaba a sus interrogadores a utilizar "técnicas severas de interrogación" (La Jornada: 4-4-2008). No obstante, y a pesar de los esfuerzos por imponer una redefinición de la tortura que le diera curso legal, en diciembre de 2004 se rechazó esta idea, dejando el asunto en suspenso. En 2005, el Congreso promulgó una ley que limitaba al Pentágono a utilizar sólo las técnicas de interrogatorio establecidas por los manuales oficiales militares. No obstante, el presidente conservó la atribución de autorizar el uso de técnicas especiales cuando una situación de emergencia así lo ameritara, como parte de sus funciones legítimas.

En este intento por ampliar las prácticas permitidas se ha insistido en la idea de que determinados actos pueden ser crueles, inhumanos o degradantes, pero no producir el dolor y el sufrimiento necesarios para ser considerados tortura. La distinción entre la tortura y los llamados genéricamente "abusos" ha sido una forma de excluir de esa calificación muchas atrocidades, como las ocurridas en la prisión de Abu Ghraib. El uso de esta fórmula -no sólo en las instancias gubernamentales sino también en los medios de comunicación- ha sido una manera de bloquear la referencia directa a la tortura sin más, lo que no debe ser motivo de sorpresa por lo regular, los torturadores no se asumen como tales.

Para apreciar hasta dónde puede llegar esta "distinción" per misiva es bueno recordar, por ejemplo, que Porter Gross, director de la CIA, defendió el uso del waterboarding ("submarino" en nuestros países) -clásica forma de tortura que provoca asfixia y fue ampliamente utilizada por las dictaduras latinoamericanas- como técnica viable de interrogatorio contra ciertos sospechosos de terrorismo. A su vez, el consejero jurídico de la Casa Blanca, Timothy Flanigan, también consideró que el simulacro de fusilamiento era una práctica aceptable. En consecuencia, no es de extrañar que entre las "técnicas reforzadas de investigación" aprobadas como legales por las autoridades para su aplicación contra ciertos terroristas figuraran el ahogamiento, el congelamiento, la privación del sueño y la aplicación de bofetadas y golpes, según lo informó al periódico The Independent un grupo de oficiales de la CIA que prefirió permanecer en el anonimato (La Jornada: 6-12-2005).

Junto a estos intentos por abrir un paraguas legal que excluyera algunas prácticas de interrogatorio forzado de la denominación de tortura, también se procuró exentar a ciertos sectores del aparato represivo de la prohibición legal. El vicepresidente Dick Cheney trató de que, en caso de aprobarse una legislación que condenara la tortura, se mantuviera la autorización para la Agencia Central de Inteligencia (La Jornada: 27-10-2005). Así, defendió denodadamente el derecho de eximir a la CIA de tales regulaciones, hasta el punto de ser calificado por el periódico Washington Post como el "vicepresidente a favor de la tortura". En noviembre de 2005, el Ejecutivo norteamericano se opuso abiertamente a una enmienda de ley que extendía a todas las prisiones bajo jurisdicción norteamericana independientemente de su localización- la prohibición de recurrir a la tortura y a cualquier trato cruel, inhumano o degradante, lo que denotaba la voluntad política de mantener esas prácticas a la vez que desnudaba la intención de brindarles cobertura legal y hacerlas admisibles.

Algo parecido, aunque más disimulado, ha seguido ocurriendo después de la salida de George W. Bush de la Casa Blanca. Es cierto que el presidente Barack Obama prohibió la tortura en 2009, pero la CIA se reservó, en el mismo momento, el derecho de seguir aplicándola, siempre de manera "excepcional", con lo que volvió a abrirse la posibilidad de legalizar lo ilegal.

¿Qué importancia real tiene la existencia de estos nichos legales? Aunque la tortura se aplique de forma sistemática independientemente de ellos, su presencia implica una autorización que libera de toda responsabilidad a los perpetradores. Hay muchas formas de autorización; la legal es sin duda la más amplia y segura aunque, cuando se carece de ella, operan otras autorizaciones institucionales igualmente eficientes. En mayo de 2010 se publicaban las denuncias de su aplicación en un centro secreto de detención estadounidense en Bagram (Público: 17-5-2010), y en enero de 2012 el gobierno afgano solicitó a los estadounidenses la devolución de esa prisión por las graves violaciones de derechos existentes (La Jornada: 6-1-2012). Por su parte, el informe 2011 de Amnistía Internacional registraba que en 98 países del mundo -sobre un total de 195- se seguían aplicando torturas y malos tratos, independientemente de que muchos de ellos habían firmado la Convención contra la tortura. Es necesario insistir en que, para que exista como práctica

sistemática, la tortura debe contar con algún tipo de autorización institucional; pero si esta es legal, su uso se extiende todavía más.

Otro intento de "alargar" y flexibilizar el derecho para cobijar nuevas formas de lo represivo en el mundo global son las llamadas "rendiciones". El secuestro y traslado ilegal de prisioneros a través de una vasta red de países, muchos de ellos europeos, se ha amparado bajo la figura de las rendiciones, pretendiendo que se trata de entregas legales de personas detenidas, semejantes a una extradición. En realidad, no sólo no cumplen los requisitos legales de estas últimas sino que consisten en el traslado, en vuelos encubiertos, de personas secuestradas que pasan por distintos centros clandestinos de encierro y tortura al margen del sistema del derecho internacional. En general, se trata de "transferencias a países cuya legislación y prácticas permiten una mayor discrecionalidad en la aplicación de la tortura y garantizan la impunidad para los responsables de tales delitos. De esta manera, se trasladan las prácticas ilegales y deshumanizantes, así como su eventual responsabilidad, hacia países periféricos, aunque el comando de las políticas permanece en manos de los servicios de inteligencia de los países centrales.

Estos esfuerzos por transformar el marco legal para hacer jurídicamente admisibles prácticas prohibidas por el derecho internacional han tenido un éxito relativo. Los Estados Unidos no han logrado imponer la redefinición de la tortura ni las figuras del combatiente enemigo o de las rendiciones, pero sí el reconocimiento de ciertas figuras de excepción que las amparan. Las legislaciones y prácticas antiterroristas excluyen a los acusados tanto del derecho bélico como del penal, incrementan los períodos de incomunicación facilitando todas las formas de tortura y permiten el traslado de prisioneros hacia países que violan sus derechos, legalizando así prácticas previamente ilegales.

LA SUPERPOSICIÓN DE CIRCUITOS LEGALES E ILEGALES

Una de las "novedades" de la guerra antiterrorista es la existencia de centros clandestinos de detención -como Guantánamo-, que nos remiten, de manera casi automática, al imaginario del campo de concentración. Sin embargo, cabe preguntarnos en qué medida estos centros se aproximan o no a los que existieron durante el siglo XX.

El campo de concentración fue la institución central del totalitarismo en su lucha por alcanzar el control planetario (Arendt, 1981); durante la Guerra Fría fue un recurso de las potencias y de los regímenes autoritarios aliados a ellas para dominar las regiones periféricas; por fin, estuvo en el escenario de la reorganización geopolítica de Europa, por ejemplo en la ex Yugoslavia.

En cada caso adquirió características propias pero, en términos generales, se puede decir que el campo de concentración es una institución de encierro característica de los poderes totales y fuertemente autoritarios, así como del Estado de excepción y de la reestructuración del derecho que lo acompaña.

Comprende las prácticas de encierro, normalización, disciplinamiento y castigo pero es, sobre todo, un dispositivo de desaparición y exterminio

Aunque su existencia se niegue una y otra vez, podría decirse que es el núcleo mismo, la médula vital y mortífera de esos regímenes, ya que constituye el foco

irradiador y sostenedor del terror sobre el que se monta la política de procesamiento de la sociedad en su conjunto.

En el campo de concentración, no sólo se mata al otro sino que se busca hacerlo desaparecer de la faz de la tierra sin dejar rastros de su existencia. Se podría hablar de un aparato de cancelación del otro, basado en una serie de desapariciones sucesivas y superpuestas: desaparición de la persona jurídica primero, luego del sujeto mismo, de su nombre, de sus restos y, por último, desaparición del crimen y de los responsables. Al hacer desaparecer a J personas concretas, con un nombre y una identidad específicos, este aparato está en realidad intentando hacer desaparecer a un Otro genérico -judío, subversivo, terrorista- que no existe como tal. Niega la condición de sujeto a una multiplicidad de otros, diversos, para reducirlos a su pertenencia a un Otro total, irreal, construido artificialmente para posibilitar su exterminio.

Asimismo, el campo de concentración es una institución destinada al vaciamiento de los sujetos antes de su eliminación física. La animalización o la cosificación del prisionero, según sea el caso, la exasperación de su condición humana por medio del hacinamiento extremo, del hambre atroz, del dolor interminable, de todas las formas de la tortura del cuerpo y el alma son mecanismos para intentar transformar al sujeto en una especie de cascarón vacío.”

El lawfare contra los funcionarios públicos y el estado de Excepción

El informe de AGN demuestra el incumplimiento de funciones públicas del Sistema Judicial y financiero. Esta actitud pudo concretarse por la violación de las 2 Convenciones mencionadas que paralizó la gestión de Estado.

La denuncia contra el Directorio del Banco Central en la causa “dólar futuro” es exclusivamente contra el período del año 2015. Los funcionarios del BCRA posteriores que llevaron adelante exactamente la misma política que los denunciados por la fuerza política que tenía como Plan Re-Endeudar la Argentina.

Esa doble vara judicial según la política de des-endeudamiento o re-endeudamiento es la que implantó la Corte vía el sistema judicial del *lawfare*, en este caso disciplinando ni más ni menos que a los futuros Directorios del Banco Central, utilizando la doble vara según sea un Directorio Endeudador o Des-Endeudador.

Todo el derecho penal está basado en disuadir a futuro de conductas delictivas más que en castigar conductas delictivas y menos en re-educar.

El genocidio y el *lawfare* han violado los pactos porque ambos han sometido a penas y sufrimientos físicos y mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo, como medida preventiva hacia futuro buscando anular la personalidad de la víctima y disminuir su capacidad física o mental.

Para las 2 Convenciones internacionales, estas prácticas son torturas. El *lawfare* ha sido una práctica de agresión mediática, económica, social. La ejecución del *lawfare* tiene 4 etapas en el tiempo, y la última es la legal. Por lo que tanto no hay acciones de *lawfare* únicamente legales. Y quedan todas como hechos de tortura psíquica entrelazadas mediática y judicialmente.

En virtud de lo cual se solicita a la comisión de Juicio Político que en la etapa probatoria se:

- 1- Nombren peritos en derechos humanos y psicólogos especializados en las consecuencias de la tortura psíquica y física.

Se realice una pericia sobre las políticas de Estado afectadas por la tortura psíquica y el miedo de funcionarios públicos en las siguientes áreas:

a) En las áreas de BCRA:

“Tenemos visitas: Argentina rinde examen cada 3 meses”

<https://www.pagina12.com.ar/540698-tenemos-visitas?ampOptimize=1>

b) Ministerio de Desarrollo Social:

“Denunciaron a un funcionario de Desarrollo Social por los subsidios que recibió el laboratorio vinculado a la polémica por el gel íntimo”

<https://www.infobae.com/judiciales/2023/04/03/denunciaron-a-un-funcionario-de-desarrollo-social-por-los-subsidios-que-recibio-el-laboratorio-vinculado-a-la-polemica-por-el-gel-intimo/>

c) Ministerio Público Fiscal y sistema Judicial:



Esto va en la Carta 2 del juicio a la Corte citando el personaje de Joaquín Furriel , el Juez y la Fiscal en distintos capítulos . Cómo imagen visual del funcionamiento de " la coima indirecta judicial del" que describiremos en la Carta .

“El juez que simpatiza con el kirchnerismo encabeza una reunión de judiciales en el Vaticano”

<https://www.lanacion.com.ar/politica/un-juez-que-simpatiza-con-el-kirchnerismo-encabeza-una-reunion-de-judiciales-en-el-vaticano-nid30032023/>

“Bomba de Ubeira en la Causa Cuadernos: ‘Voy a pugnar porque Cabot y Stornelli vayan a la cárcel’”

<https://www.youtube.com/watch?v=llhzENS5zg>

“El nuevo Oyarbide”

<https://www.lanacion.com.ar/opinion/el-nuevo-oyarbide-nid29032023/>

“Observatorio de Lawfare CELAG”

<https://www.celag.org/observatorio-lawfare/>

“Moreau: La Corte está jaqueada por el Juicio Político. 05/04/2023”

https://www.facebook.com/watch/?extid=WA-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&mibextid=2Rb1fB&v=201501255937597

“Los cuadernos de Centeno, muy flojos de papeles”

<https://www.pagina12.com.ar/538903-los-cuadernos-de-centeno-muy-flojos-de-papeles?ampOptimize=1>

“Canosa-Di Marco: dura advertencia del Colegio de Psicoanalistas”

<https://www.mdzol.com/sociedad/2023/4/11/canosa-di-marco-dura-advertencia-del-colegio-de-psicoanalistas-329255.html>

“El programa completo de +Viviana con Viviana Canosa (06/04/2023)”

<https://www.youtube.com/watch?v=YR637wOJHM8>

“Gerardo Ferreyra. #cuadernos: En esta causa donde en la prueba principal yo fui agregado para detenerme, hay 100 imputados...”

<https://twitter.com/ferreyragerardo/status/1646178395523301377?s=48&t=O9PwUyOVoSGrxGCo8ding>

“Tenenbaum habló sobre la demanda de Florencia Kirchner contra Canosa y Di Marco”

<https://www.youtube.com/watch?v=1VudHezVclO>

“Corruptela en la Obra Social del Poder Judicial. Los afectados son casi 100 mil trabajadores, jubilados y funcionarios judiciales. Es lo que está sucediendo en el Juicio Política a la Corte y los cómplices mediáticos de la mafia judicial ocultan o distorsionan”

https://www.facebook.com/watch/?v=740561180902696&extid=WA-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&mibextid=2Rb1fB&ref=sharing

“Los malversadores del multimillonario préstamo del FMI. La Procuración del Tesoro reclama que sean indagados Mauricio Macri, Nicolás Dujovne y Luis Caputo.”

<https://www.pagina12.com.ar/542119-los-malversadores-del-multimillonario-prestamo-del-fmi?ampOptimize=1>

“Así funciona la guerra judicial o Lawfare 1 embajador del imperio 1 cipayo dueño de medios de comunicación 1 banda de mercenarios: fiscales, ex policías, abogado trucho y los impresentables "periodistas" dispuestos a cualquier cosa por unos dólares más!”

<https://twitter.com/12delasantacruz/status/1650502486988402698?s=48&t=O9PwUyOVoSGrxGCo8ding>

“Entrevista completa de Peripatéticos a Guillermo Robledo coordinador del Observatorio de la Riqueza #ArgentinaEnRed #PeripateticosRadio #RadioBrujula”

<https://fb.watch/kjDkh5X1z/?mibextid=SDPeY>

Nuevo Poder 04/05/2023

P2 T2 Integrantes: Guillermo Robledo – Sonia Tobal. Producción: Alberto Russomando

<https://youtu.be/1hpkJkmMUmQ>

“Efecto Rosatti: Denuncian la emisión monetaria incontrolada”

<https://urgente24.com/actualidad/efecto-rosatti-denuncian-la-emision-monetaria-incontrolada-n554958>

José Manuel Ubeira: “Creo que todo va a salir muy bien y que Bullrich va a tener responsabilidad”

<https://youtu.be/SP1s0RGWkx0>

Nuevo Poder 51

<https://youtu.be/Sdh9IV2--n8>

“Lawfare en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial”

<https://www.pagina12.com.ar/549791-lawfare-en-la-camara-nacional-de-apelaciones-en-lo-comercial?ampOptimize=1>

“Stornelli allanó al organismo público que denunció a Bullrich por el desvío de fondos para su campaña”

<https://elagora.digital/stornelli-allanamiento-igi-denuncia-bullrich-desvio-fondos/>

“El préstamo del FMI a Macri representó 127 veces la capacidad de endeudamiento del país”

<https://bit.ly/3o8DSbO>

“Denuncian múltiples irregularidades en el acuerdo de Macri con el FMI”

<https://www.pagina12.com.ar/550440-denuncian-multiples-irregularidades-en-el-acuerdo-de-macri-c?ampOptimize=1>

“18 fotos de la jura de María Eugenia Capuchetti, la nueva jueza federal”

<https://www.infobae.com/fotos/2019/05/07/18-fotos-de-la-jura-de-maria-eugenia-capuchetti-la-nueva-jueza-federal/>

“La jueza María Eugenia Capuchetti, la nueva enemiga K”

<https://noticias.perfil.com/noticias/politica/la-jueza-capuchetti-la-nueva-enemiga-k.phtml>

“Los vínculos con el PRO de María Eugenia Capuchetti, la jueza que debe investigar el atentado contra CFK”

<https://www.pagina12.com.ar/513839-los-vinculos-con-el-pro-de-maria-eugenia-capuchetti-la-jueza>

“La relación de Revolución Federal con el municipio de San Isidro”

<https://www.radionacional.com.ar/la-relacion-de-revolucion-federal-con-el-municipio-de-san-isidro/>

“Dura carta de Cristina Kirchner por el cierre de la investigación del intento de asesinato”

<https://nacionalypopular.com/2023/05/29/dura-carta-de-cristina-kirchner-por-el-cierre-de-la-investigacion-del-intento-de-asesinato/>

“Comodoro Py salió al rescate del fiscal Carlos Stornelli | Dictaron la falta de mérito en el caso D’Alessio –“

<https://www.pagina12.com.ar/554057-comodoro-py-salio-al-rescate-del-fiscal-carlos-stornelli?ampOptimize=1>

“El Gobierno armó un manual sobre lawfare y acusa a los medios "hegemónicos" de perseguir a Cristina, Boudou y Milagro Sala”

<https://clar.in/3NdRI6k?fromRef=whatsapp>

“María O’Donnell y Alconada Mon admitieron que los cuadernos de Centeno estaban adulterados”

https://www.diarioregistrado.com/politica/maria-o-donnell-y-alconada-mon-admitieron-que-los-cuadernos-de-centeno-estaban-adulterados_a647e57bc1456a5cad3e2564b?output=amp

“Caso D’Alessio: las claves del insólito desprocesamiento de Carlos Stornelli | El burdo argumento de "los loquitos sueltos””

<https://www.pagina12.com.ar/555184-caso-dalessio-las-claves-del-insolito-desprocesamiento-de-ca?ampOptimize=1>

“Crimen de Lucas González: habla Dalbon y el padre de la víctima”

<https://www.youtube.com/watch?v=Ct24-ZOkepo>

“Quién era Juan Pablo Labaké, el abogado que fue hallado muerto en un edificio”

<https://www.perfil.com/noticias/sociedad/quien-era-juan-pablo-labake-el-abogado-que-fue-hallado-muerto-en-un-edificio.phtml>

“Luis D’Elia @Luis_Delia

El hijo del abogado Gabriel Labaké que denunció por traición a la Patria a los directivos de la DAIA, la AMIA, Nisman, Bullrich y Laura Alonso... apareció muerto en circunstancias más que sospechosas. Murio con una bolsa de nylon en la cabeza y cayó por el foso de un ascensor”

https://twitter.com/Luis_Delia/status/1065180896335155200

d) Entes de regulación del sistema Mediático o comunicacional:

“El Papa Francisco apuntó contra los medios de comunicación y los acusó de iniciar el lawfare”

https://www.clarin.com/politica/papa-francisco-apunto-medios-comunicacion-acuso-iniciar-lawfare_0_gxSKDCPKpD.html

“Titular de Enacom mostró la tremenda amenaza que le hizo Magnetto: “Te voy a dejar sin casa y preso””

<https://youtu.be/4Ofpm9GUyeA>

e) Cargos Electorales:

“El abogado de Cristina Kirchner amenazó al periodista Diego Cabot: ‘Va a tener que ir en cana’”

<https://www.lanacion.com.ar/politica/el-abogado-de-cristina-kirchner-amenazo-al-periodista-diego-cabot-va-a-tener-que-ir-en-cana-nid31032023/>

“Entrevista exclusiva: el Papa Francisco, mano a mano con C5N”

<https://www.c5n.com/politica/entrevista-exclusiva-el-papa-francisco-mano-mano-c5n-n104790>

“Lawfare... pero al revés: el punto de quiebre de las democracias, desde Israel a la Argentina”

<https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/lawfare-pero-al-reves-el-punto-de-quiebre-de-las-democracias-desde-israel-a-la-argentina-nid01042023/>

“El hilo rojo que une a congresistas de EE.UU. anti-CFK con dirigente PRO”

<https://www.lettrap.com.ar/politica/el-hilo-rojo-que-une-congresistas-eeuu-anti-cfk-dirigente-pro-n5399117>

“Doman, de la SIDE al ROJO”

<https://www.elcoheteealaluna.com/doman-de-la-side-al-rojo/>

“Ahora Carrió vuelve a recordar quien es Macri”

<https://fb.watch/k2prxUj3V9/?mibextid=2Rb1fB>

“Nuevo Poder 18/05/2023. Nuevo Poder La AGN dispuso la estafa moral de Carrió”
Programa n° 52. Nuevo Poder Es un programa sobre el impacto político y social de la Inteligencia Artificial, y cómo podemos ayudar a volver a encender los Faros de la Argentinidad Latente. Especialmente una Nueva Constitución en Argentina como aporte a la Nueva Generación de Constituciones que se están produciendo en el mundo.

<https://www.youtube.com/watch?v=3z3cqr5bezK>

“Ataque judicial contra Evo Morales desde Perú”

<https://www.celag.org/ataque-judicial-contra-evo-morales-desde-peru/>

“Quién era Juan Pablo Labaké, el abogado que fue hallado muerto en un edificio”

<https://www.perfil.com/noticias/sociedad/quien-era-juan-pablo-labake-el-abogado-que-fue-hallado-muerto-en-un-edificio.phtml>

“Luis D’Elia @Luis_Delia

El hijo del abogado Gabriel Labaké que denunció por traición a la Patria a los directivos de la DAIA, la AMIA, Nisman, Bullrich y Laura Alonso... apareció muerto en circunstancias más que sospechosas. Murio con una bolsa de nylon en la cabeza y cayó por el foso de un ascensor”

https://twitter.com/Luis_Delia/status/1065180896335155200

“Menem aseguró que sabe ‘quienes asesinaron’ a su hijo”

<https://www.0223.com.ar/nota/2016-3-21-menem-aseguro-que-sabe-quienes-asesinaron-a-su-hijo>

“Se habría suicidado el abogado Juan Pablo Labaké. El reconocido letrado laborista fue hallado muerto este martes al mediodía en el edificio de su propio estudio familiar ubicado en la calle Tucumán 1650”

<https://radiomitre.cienradios.com/hallaron-sin-vida-al-abogado-juan-pablo-labake/>

“Un conocido abogado se suicidó al arrojarlo desde un quinto piso. Juan Pablo Labaké era especialista en derecho laboral y representaba a sindicatos como la Unión Ferroviaria”

<https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2018/11/20/un-conocido-abogado-se-suicido-al-arrojarse-desde-la-ventana-de-su-estudio-familiar/>

“Denuncié a Nisman por traición a la Patria. Juan Labaké, ex apoderado de Isabel Perón, dialogó con Conclusión. Habló de Amia, deuda externa y la incidencia de Gran Bretaña, Israel y Estados Unidos en el mundo y en la Argentina.”

<https://redaccion.conclusion.com.ar/sin-categoria/lavake-yo-denuncie-alberto-nisman-por-traicion-la-patria/08/2015/>

“Al poder financiero lo manejan dos familias. En esta segunda parte de la entrevista exclusiva que Conclusión le hiciera a Juan Labaké, éste se refirió al pontificado de Francisco, a la viuda de Perón y a la deuda externa del país”

<https://redaccion.conclusion.com.ar/sin-categoria/al-poder-financiero-lo-manejan-dos-familias/08/2015/>

“Cristina Kirchner. @CFKArgentina. Anoche, en el portal de La Nación, leí este título: “Mala noticia para CFK. Se completaron los tribunales que revisarán la condena de Cristina y el sobreseimiento de Macri. Diego Barroetaveña intervendrá en el caso Vialidad y Mariano Borinsky analizará el caso del espionaje sobre los familiares de los marinos del ARA San Juan”. ¿Mala noticia para CFK? ¿Por qué Julio Saguier? ¿Ya sabés cómo va a votar Barroetaveña? Tal como adelanté en el año 2019... la condena ya la tienen escrita. Eso sí, les faltó agregar: “Y muy buenas noticias para Macri”. ¿Por qué buenas para el jefe del PRO? Porque el camarista Alejandro Slokar, que lo iba a juzgar por el espionaje a los familiares de las víctimas de la tragedia del ARA San Juan, fue apartado porque según los acusados no daba garantía de imparcialidad. ¿Y a que no sabés por quién lo reemplazaron? Por Mariano Borinsky. Sí... el camarista que jugaba al paddle con Macri en la Quinta de Olivos.”

https://twitter.com/cfkargentina/status/1668625621482889217?s=46&t=D77_A_Hs96T-SiXeJ9jg3w

f) Sectores Empresariales:

“Los cuadernos de Centeno, muy flojos de papeles”

<https://www.pagina12.com.ar/538903-los-cuadernos-de-centeno-muy-flojos-de-papeles?ampOptimize=1>

“Gerardo Ferreyra. #cuadernos: En esta causa donde en la prueba principal yo fui agregado para detenerme, hay 100 imputados...”

<https://twitter.com/ferreyragerardo/status/1646178395523301377?s=48&t=O9PwUyOVoSqrxGCo8dimg>

“Incendio en Iron Mountain: se cayeron dos paredes en el depósito con documentación en el que hubo 10 muertos en 20214”

<https://www.infobae.com/sociedad/2023/04/24/bomberos-combaten-un-fuerte-incendio-en-un-deposito-de-barracas/>

“Robledo: «Iron Mountain se incendió 6 días después que Carlos Zannini denunció a Macri y el FMI»

https://www.youtube.com/watch?v=IW_9_GlwMrQ

“Gianfrancamente hablando | Exclusivo Macri, Peña Braun, Caputo y Mindlin blanquean”

<https://www.pagina12.com.ar/59215-gianfrancamente-hablando>

“Gerardo Ferreyra rompió el silencio en Nacional Doc”

<https://www.radionacional.com.ar/gerardo-ferreyra-rompio-el-silencio-en-nacional-doc/>

“María O’Donnell y Alconada Mon admitieron que los cuadernos de Centeno estaban adulterados”

https://www.diarioregistrado.com/politica/maria-o-donnell-y-alconada-mon-admitieron-que-los-cuadernos-de-centeno-estaban-adulterados_a647e57bc1456a5cad3e2564b?output=amp

g) Sectores Sindicales:

“Espionaje ilegal: Un intento para refloatar la investigación sobre el Proyecto AMBA | El juez Julián Ercolini delegó en la fiscal Alejandra Mángano la causa frenada por la Cámara Federal porteña”

<https://www.pagina12.com.ar/473001-espionaje-ilegal-un-intento-para-reflotar-la-investigacion-s>

““Gestapo” macrista: Siete biblioratos que muestran el espionaje a los sindicatos | Los informes ilegales de la AFI sobre el Suteba, la Ctera y la CTA –“

<https://www.pagina12.com.ar/403893-gestapo-macrista-siete-biblioratos-que-muestran-el-espionaje>

“Proyecto AMBA: procesaron a 9 integrantes de la AFI macrista que hicieron espionaje ilegal”

<https://www.pagina12.com.ar/349502-proyecto-amba-procesaron-a-9-integrantes-de-la-afi-macrista->

“Las espeluznantes coincidencias entre la AFI macrista y la inteligencia policial en dictadura”

<https://www.pagina12.com.ar/344944-las-espeluznantes-coincidencias-entre-la-afi-macrista-y-la-i>

“Los 38 procesados en la causa del espionaje. La cúpula de la AFI y los penitenciarios macristas en problemas”

<https://www.pagina12.com.ar/325060-los-38-procesados-en-la-causa-del-espionaje>

“NATACHA JAITT: Exhumarían el cuerpo e impugnarían la autopsia”

<https://www.youtube.com/watch?v=3BXxXfypwfc>

“Alberto Fernández respaldó públicamente a dos dirigentes denunciados por corrupción”

<https://www.nexofin.com/notas/1083389-alberto-fernandez-respaldo-publicamente-a-dos-dirigentes-denunciados-por-corrupcion-n/>

“El injustificable enriquecimiento de Víctor Santa María”

<https://www.lanacion.com.ar/opinion/el-injustificable-enriquecimiento-de-victor-santa-maria-nid2059666/>

“Gustavo D'elia, abogado de la familia Jaitt: “En la tablet están los nombre de personas poderosas de la justicia, de la política y eclesiásticas””

<https://rivadavia.com.ar/noticias/mejor-ahora/gustavo-d-elia-abogado-de-la-familia-jaitt-en-la-tablet-estan-los-nombre-de-personas-poderosas-de-la-justicia-de-la-politica-y-elesiasticas>

“Tras cuatro años, la Justicia desbloqueó el iPad de Natacha Jaitt y su familia denuncia que borraron datos”

<https://tn.com.ar/show/famosos/2023/06/07/tras-cuatro-anos-la-justicia-logro-abrir-el-ipad-de-natacha-jaitt-y-su-familia-denuncia-que-borraron-datos/>

“Cámara de Casación Penal ratificó el sobreseimiento del “Pata” Medina”

<https://www.ambito.com/politica/camara-casacion-penal-ratifico-el-sobreseimiento-del-pata-medina-n5740122>

“La información sensible que guardaba Natacha Jaitt tiene una copia: quién tiene el pendrive”

<https://www.eltrecetv.com.ar/noticias/2023/06/08/la-informacion-sensible-que-guardaba-natacha-jaitt-tiene-una-copia-quien-tiene-el-pendrive/>

“Ulises Jaitt afirma que hay una testigo clave para la causa de Natacha Jaitt”

<https://www.eltrecetv.com.ar/noticias/2023/06/07/ulises-jaitt-afirma-que-hay-una-testigo-clave-para-la-causa-de-natacha-jaitt/>

“Artista en potencia: así está hoy Valentino, el hijo adolescente de Natacha Jaitt”

<https://www.minutoneuquen.com/entretenimiento/2023/6/7/artista-en-potencia-asi-esta-hoy-valentino-el-hijo-adolescente-de-natacha-jaitt-333056.html>

h) Sectores de la economía Sociales:

“Denunciaron a un funcionario de Desarrollo Social por los subsidios que recibió el laboratorio vinculado a la polémica por el gel íntimo”

<https://www.infobae.com/judiciales/2023/04/03/denunciaron-a-un-funcionario-de-desarrollo-social-por-los-subsidios-que-recibio-el-laboratorio-vinculado-a-la-polemica-por-el-gel-intimo/>

“Espionaje ilegal: Un intento para reflatar la investigación sobre el Proyecto AMBA | El juez Julián Ercolini delegó en la fiscal Alejandra Mángano la causa frenada por la Cámara Federal porteña”

<https://www.pagina12.com.ar/473001-espionaje-ilegal-un-intento-para-reflotar-la-investigacion-s>

“"Gestapo" macrista: Siete biblioratos que muestran el espionaje a los sindicatos | Los informes ilegales de la AFI sobre el Suteba, la Ctera y la CTA –“

<https://www.pagina12.com.ar/403893-gestapo-macrista-siete-biblioratos-que-muestran-el-espionaje>

“Proyecto AMBA: procesaron a 9 integrantes de la AFI macrista que hicieron espionaje ilegal”

<https://www.pagina12.com.ar/349502-proyecto-amba-procesaron-a-9-integrantes-de-la-afi-macrista->

“Las espeluznantes coincidencias entre la AFI macrista y la inteligencia policial en dictadura”

<https://www.pagina12.com.ar/344944-las-espeluznantes-coincidencias-entre-la-afi-macrista-y-la-i>

“Los 38 procesados en la causa del espionaje. La cúpula de la AFI y los penitenciarios macristas en problemas”

<https://www.pagina12.com.ar/325060-los-38-procesados-en-la-causa-del-espionaje>

“NATACHA JAITT: Exhumarían el cuerpo e impugnarían la autopsia”

<https://www.youtube.com/watch?v=3BXxXfypwfc>

“Alberto Fernández respaldó públicamente a dos dirigentes denunciados por corrupción”

<https://www.nexofin.com/notas/1083389-alberto-fernandez-respaldo-publicamente-a-dos-dirigentes-denunciados-por-corrupcion-n-/>

“Gustavo D'elia, abogado de la familia Jaitt: “En la tablet están los nombre de personas poderosas de la justicia, de la política y eclesiásticas””

<https://rivadavia.com.ar/noticias/mejor-ahora/gustavo-d-elia-abogado-de-la-familia-jaitt-en-la-tablet-estan-los-nombre-de-personas-poderosas-de-la-justicia-de-la-politica-y-ecclesiasticas>

“Tras cuatro años, la Justicia desbloqueó el iPad de Natacha Jaitt y su familia denuncia que borraron datos”

<https://tn.com.ar/show/famosos/2023/06/07/tras-cuatro-anos-la-justicia-logro-abrir-el-ipad-de-natacha-jaitt-y-su-familia-denuncia-que-borraron-datos/>

“Crimen de Lucas González: habla Dalbon y el padre de la víctima”

<https://www.youtube.com/watch?v=Ct24-ZOkepo>

“Cámara de Casación Penal ratificó el sobreseimiento del “Pata” Medina”

<https://www.ambito.com/politica/camara-casacion-penal-ratifico-el-sobreseimiento-del-pata-medina-n5740122>

“La información sensible que guardaba Natacha Jaitt tiene una copia: quién tiene el pendrive”

<https://www.eltrecetv.com.ar/noticias/2023/06/08/la-informacion-sensible-que-guardaba-natacha-jaitt-tiene-una-copia-quien-tiene-el-pendrive/>

“Ulises Jaitt afirma que hay una testigo clave para la causa de Natacha Jaitt”

<https://www.eltrecetv.com.ar/noticias/2023/06/07/ulises-jaitt-afirma-que-hay-una-testigo-clave-para-la-causa-de-natacha-jaitt/>

“Artista en potencia: así está hoy Valentino, el hijo adolescente de Natacha Jaitt”

<https://www.minutoneuquen.com/entretenimiento/2023/6/7/artista-en-potencia-asi-esta-hoy-valentino-el-hijo-adolescente-de-natacha-jaitt-333056.html>

“Quién era Juan Pablo Labaké, el abogado que fue hallado muerto en un edificio”

<https://www.perfil.com/noticias/sociedad/quien-era-juan-pablo-labake-el-abogado-que-fue-hallado-muerto-en-un-edificio.phtml>

“Luis D’Elia @Luis_Delia

El hijo del abogado Gabriel Labaké que denunció por traición a la Patria a los directivos de la DAIA, la AMIA, Nisman, Bullrich y Laura Alonso... apareció muerto en circunstancias más que sospechosas. Murio con una bolsa de nylon en la cabeza y cayó por el foso de un ascensor”

https://twitter.com/Luis_Delia/status/1065180896335155200

“Menem aseguró que sabe ‘quienes asesinaron’ a su hijo”

<https://www.0223.com.ar/nota/2016-3-21-menem-aseguro-que-sabe-quienes-asesinaron-a-su-hijo>

“Se habría suicidado el abogado Juan Pablo Labaké. El reconocido letrado laborista fue hallado muerto este martes al mediodía en el edificio de su propio estudio familiar ubicado en la calle Tucumán 1650”

<https://radiomitre.cienradios.com/hallaron-sin-vida-al-abogado-juan-pablo-labake/>

“Un conocido abogado se suicidó al arrojar desde un quinto piso. Juan Pablo Labaké era especialista en derecho laboral y representaba a sindicatos como la Unión Ferroviaria”

<https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2018/11/20/un-conocido-abogado-se-suicido-al-arrojarse-desde-la-ventana-de-su-estudio-familiar/>

“Denuncié a Nisman por traición a la Patria. Juan Labaké, ex apoderado de Isabel Perón, dialogó con Conclusión. Habló de Amia, deuda externa y la incidencia de Gran Bretaña, Israel y Estados Unidos en el mundo y en la Argentina.”

<https://redaccion.conclusion.com.ar/sin-categoria/lavake-yo-denuncie-alberto-nisman-por-traicion-la-patria/08/2015/>

“Al poder financiero lo manejan dos familias. En esta segunda parte de la entrevista exclusiva que Conclusión le hiciera a Juan Labaké, éste se refirió al pontificado de Francisco, a la viuda de Perón y a la deuda externa del país”

<https://redaccion.conclusion.com.ar/sin-categoria/al-poder-financiero-lo-manejan-dos-familias/08/2015/>

i) Sectores Militares:

“Las causas por las que me encarcelaron me las armó el grupo Clarín” César Milani
<https://infobaires24.com.ar/las-causas-por-las-que-me-encarcelaron-me-las-armo-el-grupo-clarin-cesar-milani/>

Tucumán: encontraron ahorcado a un cura que había denunciado el avance de narcos
<https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2016/10/05/tucuman-encontraron-ahorcado-a-un-cura-que-habia-denunciado-el-avance-de-narcos/>

J) Iglesia:

“Abusos sexuales en el Colegio del Salvador: los ex alumnos denunciaron penalmente a las autoridades”

<https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2023/03/15/abusos-sexuales-en-el-colegio-del-salvador-los-ex-alumnos-denunciaron-penalmente-a-las-autoridades/>

“Papa Francisco defendió a CFK y destrozó a ‘Adolfito’ Milei”

<https://urgente24.com/actualidad/papa-francisco-defendio-cfk-y-destrozo-adolfito-milei-n553145>

“El Papa Francisco sobre lawfare: ‘Un juez que crea jurisdicción opuesta al derecho es un chantapufi”

<https://www.noticiasd.com/secciones/politica/el-papa-francisco-sobre-lawfare-un-juez-que-crea-jurisdiccion-opuesta-al-derecho-es-un-chantapufi/>

<https://dosunoscloud.wpenginepowered.com/wp-content/uploads/2023/03/WhatsApp-Video-2023-03-31-at-12.28.44.mp4>

“Nuevo Poder 08/06/2023. Wado y Monseñor García Cuerva: la oportunidad del pueblo argentino en Nuevo Poder”

<https://youtu.be/kifWqWgTVkg>

- 2- Se cite a declarar como víctimas de la tortura psíquica a:
- Sra. Cristina Fernández de Kirchner
 - Sr. Juan Méndez
 - Sras/Srs. Cristiano Zanin Martins, Valeska Teixeira Zanin Martins, Rafael Valim (abogados de Lula)
 - Sr. Alejandro Vanoli
 - Sra. Alejandra Gils Carbó (ex Fiscal General de la Nación)
 - Sr. Axel Kicillof (ex Ministro de Economía)
 - Sra. Alicia Kirchner (Ministra de Desarrollo Económico)
 - Sr. Carlos Castagneto (Sub-Secretario de Desarrollo Social)
 - Sr. Carolina Stanley (Ministra de Desarrollo Económico)
 - Todos los Ministros de Desarrollo Social del periodo 2012/2023
 - Sr. Pedro Biscay (ex Director BCBA)
 - Sra. Florencia Kirchner
 - Sra. Milagros Sala
 - Sr. Ingeniero Gerardo Ferreyra
 - Sr. Ingeniero Losón

Denuncia de Armando Losón

https://drive.google.com/file/d/1NI2a4B-UAUwkTfdkN2cTcWIExV2U6fPk/view?usp=share_link

- Sr. Juan Lascuraín
 - Sr. Fabián De Souza
 - Sr. Paolo Rocca
 - A 1.000 de los 700.000 cooperativistas del Plan Argentina Trabaja
 - A los intendentes denunciados por el Rabino Bergman con falsas denuncias de desvíos de fondos para plantas de reciclado
 - Dr. Raúl Zaffaroni
 - Dr. Jorge Cholvis
 - Dr. Eduardo Barcesat
 - Dr. Gregorio Dalbón
 - Dr. Pablo Kovalosvsky, psiquiatra
 - Dr. Alfredo Grande
 - Dr. Guido Croxatto
 - Sr. Adolfo Pérez Esquivel- Premio Nobel de la Paz
 - Dr. Diego Encina (ONG, Nace un derecho)
 - Sr. Daniel Feierstein (Presidente del centro de estudios de genocidio de la Universidad de Tres de Febrero)
 - Todos los Abogados vinculados al caso “Gestapo Sindical”
 - Todos los Abogados vinculados a los casos “Gestapo economía social”
 - Dr. Juan Pablo Bohoslavsky
 - Coordinador del Observatorio de la deuda social de la UCA: Sr. Agustín Salvia
 - Coordinador del Observatorio de la Riqueza Padre Arrupe: Sr. Guillermo Robledo
 - Dr. Andrés Bernal abogado MNER, (Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas), que lleva adelante las causas contra el endeudamiento fraudulento con el FMI
 - Los ex – Secretarios de Comercio Guillermo Moreno y Roberto Feletti procesado penalmente por el Lawfare
 - Se cite a David Mielinik, profesor de derecho penal de la UTDT creador de un algoritmo sobre el derecho penal. Y se incorpore el estudio sobre la IA y la anticipación de la sentencia en materia penal llevado adelante por la universidad Torcuato Di Tella;
- Nota de: Jesús Allende en la web Universidad Torcuato Di Tella
“El argentino que creó un algoritmo que podría revolucionar la Justicia penal”:
https://www.utdt.edu/ver_notas_prensa.php?id_notas_prensa=20612&id_item_menu=6
- Citar a los miembros y las víctimas de la Cámara Empresaria Antimonopólica Argentina por los casos de impunidad que otorgó la Corte al abuso de posición dominante sobre pymes por parte de empresas monopólicas. (Carta nº1)
 - Citar a declarar al ministro de defensa Jorge Taiana para que aporte toda la documentación sobre el traslado en el año 2006 de la cuarta flota de EE.UU al Atlántico Sur por primera vez desde 1948 y exponga sobre la información que dispone el estado Argentino sobre la creación de la quinta fuerza del ejército de EE.UU definida como Fuerzas Especiales dentro de la Cuarta Flota.
 - Se cite a declarar a la Comandante del Comando Sur del ejército de EE.UU a cargo de las fuerzas especiales Laura Richardson

- Se cite a declarar al Sr. Julián Assange aportando toda la información de los Wikileaks vinculado al Lawfare en Latinoamérica.
- Se cite a declarar al Sr. Edward Snowden aportando toda la información de los Wikileaks vinculado al Lawfare en Latinoamérica.
- Se cite a declarar al periodista Julián Maradeo para que desarrolle la información de su libro "LA DEA EN LA ARGENTINA". Y la relación cronológica entre la expansión del narcotráfico y el Lawfare
- Se citen a los Investigadores del Conicet sobre narcotráfico y sobre la historia de las guerras del opio en China y Filipinas.

Todo plan de colonización de otra nación requiere quebrar las elites que manejan la nación a ser colonizadas y eso es tanto un quiebre psicológico de las elites que un quiebre físico. En realidad, es primero un quiebre psicológico para lograr la colaboración. Y eso es exactamente la que prohíbe la Convención contra la tortura cuando dice "anular la personalidad de la víctima". Cuando la tortura física y psicológica se ejerce selectivamente y planificadamente sobre la elite de un país o una región, esa anulación no es solo individual, sino por la persona como rol de liderazgo en la sociedad, lo que buscan es **la anulación colectiva de la personalidad, del alma de una sociedad**. Tortura personalizada como mensaje y siembra de miedo al conjunto de la sociedad y que tipo de dirigencia es tolerada y cual destruida violando la Convención. Naturalizando día a día la violación de esas convenciones.

Es lo que paso siempre en la historia de América Latina, desde Cortez (Maldición de Malinche) hasta el Plan Condor y su versión en Democracia del siglo 21, el plan Atlanta con el instrumento silencioso y eficaz vía las ONG financiadas por los países centrales. Con diseño progresista y fines coloniales. Por ejemplo: el caso que se promueve tratar la Corte contra las provincias de Salta, Chaco, Formosa y Santiago del Estero presentado por Greenpeace (inglesa) en nombre del yaguararé directo a la Corte buscando poner fin a la deforestación del Gran Chaco.

Greenpeace tiene sede en Amsterdam, Países Bajos y opera con 26 oficinas en 55 países. Tiene 2.400 trabajadores y 15.000 voluntarios en el mundo. Con presencia en los 5 continentes, pero muy poca en África. Con fuertes aportes de la fundación Rockefeller, provenientes de sus empresas petroleras. Tiene ingresos por 400 millones de euros.

Las ONG han causado con su poder extorsivo mundial, su poder sobre la Corte y esta ha aceptado la extorsión. Aceptan que una ONG financiada desde un país que forma parte de la ocupación del Mar Argentino y las Malvinas, actúe directamente a la Corte en nombre del yaguararé. ¿Alguien puede creer que una ONG del Commonwealth preocupada por la extinción del yaguararé?

A la par que rechaza todo amparo para proteger a los ciudadanos de los poderes monopólicos, da curso a la protección del yaguararé, superando ya la desigualdad ante la ley para poner los derechos de algunos pocos animales por sobre el derecho de las personas.

La Corte llama a Asamblea contra 4 provincias oficialistas por pedido de Greenpeace a la par que rechaza los per saltum que convocan el poder monopólico comunicacional y financiero en el exterior, constituyendo el criterio de los 4 miembros de la Corte, no solo mal desempeño sino violación de los pactos internacionales y la Constitución.

El modus operandi de la Corte para intimidar a los abogados desaparecidos en el genocidio se extendió ahora en el Plan Atlanta a todo el continente, tal como lo desarrollan los abogados de Lula.

PUNTO 29 DE LA HOJA QUE TE LLEVASTE

Nuevo Poder 27/04/2023

P2 T2 Integrantes: Guillermo Robledo – Sonia Tobal. Producción: Alberto Russomando

https://www.youtube.com/live/sCu_eDyy_cQ?feature=share

PUNTO 35 DE LA HOJA QUE TE LLEVASTE

“Moreau: Son tres fantasmas que deambulan por Tribunales como retazos de una Corte...”

<https://fb.watch/kvoYOIZZxo/?mibextid=2Rb1fB>

PUNTO 53 DE LA HOJA QUE TE LLEVASTE

“Nuevo Poder 25/05/2023. Programa n° 53”. Integrantes: Guillermo Robledo – Sonia Tobal - Remigio Pinat Producción: Alberto Russomando Escuchá el programa en www.radioconaguante.com.ar

<https://youtu.be/GDWjDvwsW1g>

PUNTO 59 DE LA HOJA QUE TE LLEVASTE

“Nuevo Poder 01/06/2023”

<https://youtu.be/TORQ7R2ods4>

NO TIENE NUMERO DE LA HOJA QUE TE LLEVASTE DEBERIA SER EL 80 PERO A SU VEZ ENUMERASTE MAL

“Inteligencia, persecución y dudas. En las últimas semanas la Argentina se ha énrarecido’. Muertes ‘dudosas’ y hechos de violencia contra miembros de organizaciones”

<https://elmegafono.net/6315/2018/12/01/>

ESTOS ESTAN SIN UBICACIÓN Y SIN NUMERO

“Juan Martin Mena le da malas noticias a los jueces de comodoro PRO”

<https://youtu.be/MewpZ0N6iEO>

“Cooptación Jurídica. Etapas de una colonización con formato académico”

<https://www.elcohetealaluna.com/cooptacion-juridica/>

“La muerte de Natacha Jaitt: abrieron la Tablet y lograron obtener toda la formación”

<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/la-muerte-de-natacha-jaitt-abrieron-la-tablet-y-lograron-obtener-toda-la-formacion-nid19062023/>

“Elisa Carrió, sobre el caso Cecilia: `Ya están todos los indicios y pruebas que muestran la coautoría del femicidio”

<https://www.lanacion.com.ar/politica/elisa-carrio-sobre-el-caso-cecilia-ya-estan-todos-los-indicios-y-pruebas-que-muestran-la-coautoría-nid19062023/>

“Dormía con el arma en la mesita de luz: el dato escalofriante que una tía de Cecilia reveló sobre César Sena”

<https://tn.com.ar/policiales/2023/06/19/dormia-con-el-arma-en-la-mesita-de-luz-el-dato-escalofriante-que-una-tia-de-cecilia-revelo-sobre-cesar-sena/>

Libro: “Confesiones de un GANSTER ECONOMICO” de Jhon Perkins

https://drive.google.com/file/d/1GMNiVhAs4_05MtgV8-cjQXp0fmN79Juv/view?usp=sharing

Nuevo Poder 26/06/2023 PRIMERA PARTE

“Los guerrilleros monetarios del siglo XX y XXI”

<https://youtu.be/Ko3FrMTwPMs>

Nuevo Poder 26/06/2023 SEGUDA PARTE

“Símbolo de la Argentina enferma y de la colonización final”

https://youtube.com/watch?v=8_4yEko5uDM&feature=share8

“Lula Da Silva propuso a su abogado personal para integrar la Corte brasileña”

<https://www.a24.com/mundo/lula-da-silva-propuso-su-abogado-personal-integrar-la-corte-brasilena-n1109984>

“El abogado de Lula da Silva durante la operación Lava Jato se convierte en ministro del Supremo Tribunal Federal”

<https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/el-abogado-de-lula-da-silva-durante-la-operacion-lava-jato-se-convierte-en-ministro-del-supremo-nid21062023/>

“EXCLUSIVO: “Lula é muito sábio em criticar o imperialismo dos EUA”, diz ex-agente da CIA ao DCM”

<https://www.diariodocentrodomundo.com.br/ex-agente-da-cia-fala-da-suposta-ajuda-dos-eua-lula/>

Robledo, Guillermo Eduardo (D.N.I. Nro. 13.754.752), nacionalidad argentina, con domicilio en calle Paraná 9° 54 (1017) de la Municipalidad de Buenos Aires, con correo electrónico robledoquille@yahoo.com.ar y móvil 1136743355 Coordinador del Observatorio de la Riqueza Padre Arrupe, Cofundador del Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores y Presidente de la Cámara de Empresas Antimonopólicas Argentinas, junto a: Padre Domingo Bresci, David Andenmatten (del Centro de Investigación del Plan Cóndor y Plan Atlanta con sede en Suiza), Néstor Forero, Alfredo Grande, Clelia Isasmendi, Pablo Piñeiro, Sebastián Maissa, Sonia Tobal, Remigio Pinat, Jorge Mazzitelli, María Mendoza, Irene Antinori, Stella María Vullermet, Marta Fernández, Avello Alberto Russomando, Martin García, Julio Cesar Ciccone, Daniel Baigorria, Fernando Maturan. Referentes del Peronismo Auténtico, Oscar Holmquist P.A., Cristina Barrionuevo P.A. Fundación Memorias e Identidades del Tucumán, Marta Rondoletto Fundación Memorias e Identidad des del Tucumán, P.A., Patricia Guerrero. Referente P.A., Lucinda Bazán, integrante de Fundación Memorias e Identidades del Tucumán. Referente P.A., Julio González. Referente P.A., Miguel Frías. Referente P.A. y Asociación "El Hormiguero". René Ángel Amaya. Referente P.A. y Fundación Memorias e Identidades del Tucumán, Graciela Graciano, Referente P.A., Médica Sanitarista, María de los Ángeles Graciano, Referente P.A., Susana Romero, Referente P.A., integra Sindicato Amas de casa. Osvaldo Castillo, Referente P.A., María Isabel Murphy, Francisco Manuel Ramos Ferreño, M. Cristina Catano, Miguel Ángel Márquez, M. Cristina Catano, Ramona Romero , Bonastre Pablo, Horacio Monzón

La Corte debe ser juzgada porque no velo por el cumplimiento de todas las leyes vigentes sobre la soberanía del Mar Argentino

El Mar Argentino contiene el 62% del territorio Nacional. Y existen un conjunto de leyes para proteger la soberanía en el Mar Argentino.

La Corte no hizo cumplir ninguna de las mismas, tal como lo demuestran las siguientes denuncias públicas del Dr. Cesar Augusto Lerena, las que se transcriben a continuación:

- LA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO SOBRE LA PESCA ILEGAL DE LOS RECURSOS MIGRATORIOS ARGENTINOS EN MALVINAS Y ALTA MAR (PARTE I)

<https://drive.google.com/file/d/1GD55JUODVBwBrrx-OhvaNcnNpHjtwOTi/view?usp=sharing>

- LA OCUPACIÓN EXTRANJERA DEL ATLÁNTICO SUR Y LA PESCA ILEGAL SOSTEN DE LOS BRITÁNICOS EN MALVINAS (PARTE II)

https://drive.google.com/file/d/1h8C_VAtYbzGjU8UIIHUvtjomZhrm0-YS/view?usp=sharing

- LA PESCA ILEGAL EN EL ATLÁNTICO SUR DE LOS RECURSOS MIGRATORIOS ARGENTINOS

<https://drive.google.com/file/d/1v2nkREldMmAYqIjHcd8moyoAuseDBwFB/view?usp=sharing>

- LA PESCA ILEGAL EN LA ALTA MAR UNA INTERPRETACIÓN BIOLÓGICA DE LA CONVENCION DEL MAR
<https://drive.google.com/file/d/1MlbdSQppuWr9ld99qRIEG-XPizbEVvFC/view?usp=sharing>

- LA PESCA ILEGAL DE LOS RECURSOS MIGRATORIOS ARGENTINOS DELITO PENAL Y CONTRABANDO
https://drive.google.com/file/d/1WVvk-SOJT4_xE9z2HTF_UIYfvRuLFPSTt/view?usp=sharing

- LA PESCA ILEGAL AFECTA A LA SEGURIDAD Y DEBE TIPIFICARSE COMO UN DELITO PENAL
<https://drive.google.com/file/d/1suwbLbudgYQnCXXCUXaQsTf4hqmeku63/view?usp=sharing>

- ESPAÑA. PARTÍCIPE NECESARIO DE LA OCUPACIÓN DE MALVINAS
<https://drive.google.com/file/d/1YGv5XN1IMvOfuld7qZhk-Nzily8EliR9/view?usp=sharing>

- URUGUAY COLABORA CON LA OCUPACIÓN BRITÁNICA EN MALVINAS
<https://drive.google.com/file/d/1ohbtSQIWgJjYOHl9kz81K2MjeqxTASrv/view?usp=sharing>

- NI EBRIOS NI DORMIDOS, PACTANDO CON EL ENEMIGO
<https://drive.google.com/file/d/1OWxajlnn7nG-wQ-cmJ6kiHZT86KvgOAw/view?usp=sharing>

- MONÓLOGO ARGENTINO Y AVANCE BRITÁNICO
https://drive.google.com/file/d/1rj2fzTQci2ax2RI_VWNc7IFRYtcRSuug/view?usp=sharing

- LA SECRETARÍA DE MALVINAS NO AGARRA UNA SOLA PELOTA ANTE LA ACCIÓN POLÍTICA BRITÁNICA EN LA ARGENTINA
<https://drive.google.com/file/d/1yFP29fXaYiC9DPu3cOggLUhwhKlfOUKi/view?usp=sharing>

- LA ESTRATEGIA DEL CONSEJO NACIONAL DE MALVINAS – PARTE 1
<https://drive.google.com/file/d/1Muulud3T53ovs7X3uZwgsjgvXHTQ4hre/view?usp=sharing>

- EL ACCESO A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA AL MARGEN DEL INTERÉS NACIONAL
<https://drive.google.com/file/d/1OsuRWgovKZMkmW0l7ox3mEX5FNpivkM7/view?usp=sharing>

- LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA O LOS INTERESES NACIONALES
<https://drive.google.com/file/d/1tdoDmlQlz82rUjjuccPS3tHL25x9ha0k/view?usp=sharing>

- EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO DEL REINO UNIDO A LA ARGENTINA
<https://drive.google.com/file/d/1jcmELJ76GzSnFOILnLrNa0HSL0dfqUXo/view?usp=sharing>

- DE DOCENTE DE INTRAMUROS A GESTOR DE LOS DESEOS DE LOS ISLEÑOS EN MALVINAS
<https://drive.google.com/file/d/15dnRexyOuvJRUO1vzK6M0NMolZlWOGm9/view?usp=sharing>

- ACIERTOS Y DESACIERTOS DE LA POLÍTICA ARGENTINA 40 AÑOS DESDE LA RECUPERACIÓN DE MALVINAS EN 1982
<https://drive.google.com/file/d/1-q2gifsePLpFlvxA5a0z1jGgOXcvS4Li/view?usp=sharing>

- MALVINAS. 41 AÑOS DE ENTREGA
https://drive.google.com/file/d/1kFa_AMV8U3pR2KEbhyLemELz58guGI6V/view?usp=sharing

- LA DEROGACIÓN DE LOS IGNOMINIOSOS Y OMINOSOS ACUERDOS DE MADRID
https://drive.google.com/file/d/1_pJCjavnLN9V0744qTd-h9NJc5N-O4O-/view?usp=sharing

- EL GOBIERNO DEBE “DECLARAR FINALIZADAS” LAS DECLARACIONES CONJUNTAS DE MADRID
<https://drive.google.com/file/d/1dlvo-6oOM99HpFhF-B9TyclyUaNfiWby/view?usp=sharing>

- POBREZA Y DESCARTE DE PESCADOS AL MAR
<https://drive.google.com/file/d/15QuewyCLuhLUVkfc9k5fxbetx-0NWcsE/view?usp=sharing>

- LA PROVISIÓN DIARIA DE ALIMENTOS PROTEICOS A 3 MILLONES DE NIÑOS DESDE LA PESCA
<https://drive.google.com/file/d/1W9bQds3riaWAcpfn7Gs2iLZo4-gCI5H4/view?usp=sharing>

- LA PESCA EN ALTA MAR ES ILEGAL. UNA INTERPRETACIÓN BIOLÓGICA
https://drive.google.com/file/d/1Tf954pu_bkr29jxlheprOTmHihLUIn0F/view?usp=sharing

- SIN PLAN PARA MALVINAS
<https://drive.google.com/file/d/1AWkmzgjUGZPh6-rA4lcWt-U0dhWrX3N1j/view?usp=sharing>

- LA ARGENTINA NO EJERCE SOBERANÍA EN EL ATLÁNTICO SUR
<https://drive.google.com/file/d/1V6ycwmjx4MH3a3e1alqw6K4rkwWtRaJc/view?usp=sharing>

- LA ARGENTINA COLONIZADA
https://drive.google.com/file/d/1iyme5RrknKNzAp95V_LwflFOWs8jgl8d/view?usp=sharing

- EL EXTRANJERO OCUPA Y EXPLOTA EL ATLÁNTICO SUROCCIDENTAL
<https://drive.google.com/file/d/10i24Ov5eaCWgQ6tNGeNoI00iteIPDi8l/view?usp=sharing>

- EL MODELO PESQUERO URUGUAYO CONTRIBUYE A LA PESCA ILEGAL
https://drive.google.com/file/d/1wtHqsTNjL_JjiPqeZDq7G4lQJuGvipAn/view?usp=sharing

- LA ENAJENACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y PORTUARIA
<https://drive.google.com/file/d/1jEJSU6twbfHZddU1XBldUmv1d5PsMcxv/view?usp=sharing>

- A CINCUENTA AÑOS DEL PLAN TRIENAL 1974-77 QUE PUDO CAMBIAR EL ACTUAL ATRASO MARÍTIMO Y PESQUERO
<https://drive.google.com/file/d/1SiPQvIGD6eRUkdvYbZx6scUoF8Yvgc6V/view?usp=sharing>

- La pérdida de soberanía de la Cuenca del Plata “es un jaque mate de dos jugadas que empieza Macri y termina Fernández”

<https://www.conclusion.com.ar/por-los-medios/la-perdida-de-soberania-de-la-cuenca-del-plata-es-un-jaque-mate-de-dos-jugadas-que-empieza-macri-y-termina-fernandez/01/2021/>

La Corte tiene a su disposición para actuar al respecto los antecedentes históricos de la conformación del territorio nacional y su desarrollo posterior.

El país nace con 50% de la superficie de organización política en provincias y el 50% en territorio nacional, situación que se mantuvo por 100 años hasta 1950. Esos territorios nacionales dependían del Poder Ejecutivo Nacional para llevar adelante políticas de Estado hasta que tuvieron masa crítica para constituirse en provincias.

Hoy el Mar Argentino no tiene otra forma de ser protegido que constituirse en un Área Marítima Argentina – AMA, bajo políticas de Estado de largo plazo más allá de circunstancias electorales.

- Navegación no pacífica, pesca ilegal, puertos cómplices y gobierno ausente

<https://cesarlerena.com.ar/2023/09/01/navegacion-no-pacifica-pesca-ilegal-puertos-complices-y-gobierno-ausente/>

- Hacia un competitivo modelo pesquero nacional en Argentina

<https://eleconomista.com.ar/economia/hacia-competitivo-modelo-pesquero-nacional-argentina-n66443>

Robledo, Guillermo Eduardo (D.N.I. Nro. 13.754.752), nacionalidad argentina, con domicilio en calle Paraná 9° 54 (1017) de la Municipalidad de Buenos Aires, con correo electrónico robledoquille@yahoo.com.ar y móvil 1136743355 Coordinador del Observatorio de la Riqueza Padre Arrupe, Cofundador del Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores y Presidente de la Cámara de Empresas Antimonopólicas Argentinas, junto a: Padre Domingo Bresci, David Andenmatten (del Centro de Investigación del Plan Cóndor y Plan Atlanta con sede en Suiza), Néstor Forero, Alfredo Grande, Clelia Isasmendi, Pablo Piñeiro, Sebastián Maissa, Sonia Tobal, Remigio Pinat, Jorge Mazzitelli, María Mendoza, Irene Antinori, Stella María Vullermet, Marta Fernández, Avello Alberto Russomando, Martin García, Julio Cesar Ciccone, Daniel Baigorria, Fernando Maturan. Referentes del Peronismo Auténtico, Oscar Holmquist P.A., Cristina Barrionuevo P.A. Fundación Memorias e Identidades del Tucumán, Marta Rondoletto Fundación Memorias e Identidad des del Tucumán, P.A., Patricia Guerrero. Referente P.A., Lucinda Bazán, integrante de Fundación Memorias e Identidades del Tucumán. Referente P.A., Julio González. Referente P.A., Miguel Frías. Referente P.A. y Asociación "El Hormiguero". René Ángel Amaya. Referente P.A. y Fundación Memorias e Identidades del Tucumán, Graciela Graciano, Referente P.A., Médica Sanitarista, María de los Ángeles Graciano, Referente P.A., Susana Romero, Referente P.A., integra Sindicato Amas de casa. Osvaldo Castillo, Referente P.A., María Isabel Murphy, Francisco Manuel Ramos Ferreño, M. Cristina Catano, Miguel Ángel Márquez, M. Cristina Catano, Ramona Romero , Bonastre Pablo, Horacio Monzón

Cambiamos es una fuerza política de colonización y su principal arma es la Corte que aquí se juzga

Cambiamos es una coalición para colonizar la Argentina. La prueba central es que su único objetivo ha sido re-endeudar eternamente la Argentina con el FMI y el exterior. Revirtiendo la política de endeudamiento llevada adelante por el gobierno Peronista de 2003/2015. Instaurando a partir de ahí el mayor dispositivo de saqueo y transferencia de riquezas al exterior en 210 años de historia de la Nación Argentina. Condicionando a varias generaciones de argentinos a la opresión y al país a la fragmentación y pérdida de soberanía real. Situación que impide aprovechar las riquezas exuberantes del sistema productivo argentino y las condiciones internacionales.

Lograron ese objetivo en base al diseño internacional del Comando Sur y la OTAN, que se convirtieron en las reales y secretas autoridades de Cambiamos ejecutar el re-endeudamiento externo.

El Poder Colonizador se fue construyendo en diversas etapas para someter al Estado Argentino a lo largo de 50 años. En 1976 el Comando Sur diseño la alianza estratégica entre poder financiero y el capital simbólico para ejecutar la colonización. Ese capital simbólico estuvo basado en la cooptación de la Unión Cívica Radical y de los gremios mayoritarios de la CGT que dieron tiempo institucional y social a la Dictadura Genocida. Dentro de esa alianza fueron evolucionando y sobreviviendo a los distintos

momentos, personajes claves que nacieron en complicidad con el Genocidio político y económico, hasta converger en una fuerza con identidad política como Cambiemos. Los dos personajes centrales de esa alianza que maduró son Macri y Carrió. Carrió llevo a la clase media radical y no radical a aceptar el re-endeudamiento externo y la perdida de soberanía, para lo cual su función fue engañar al 50% de la población erigiéndose en el simulacro de la “Fiscal Moral de Nación” para dar cobertura a re-endeudar al país a favor de los mismos que usufructuaron el Genocidio. Para lo cual utilizó el capital simbólico cristiano y judío, tergiversando al Papa Francisco y a Hannah Arendt. A base de denuncias falsas la misión colonizadora asignada fue junto al radicalismo:

- 1- Minar la base social de la fuerza política que des-endeudo al país, para lo cual es la vanguardia del accionar contra la economía social que generalizó la reelección de Cristina en el 2011. Para lo cual utilizó el reciclado de los cuadros radicales que integraron el Centro Piloto de Paris y sus descendientes contra la economía popular.
- 2- Minar la autoridad política de Cristina Fernández de Kirchner para consolidar el proceso de des-endeudamiento para lo cual contó con los medios de comunicación, los jueces y fiscales del Lawfare definidos por las embajadas extranjeras en Argentina. (Denuncias Assange sobre el fiscal Nismann y sus informes ilegales a la embajada de EE.UU, declaraciones públicas del embajador de EE.UU, etc.)
- 3- Extorsionar a jueces y fiscales que no cumplieran sus órdenes políticas, ingresando como Amicus Fvrae en todas las causas que le permitieran llevar adelante los objetivos 1 y 2.
- 4- Darle cobertura de impunidad mediática y simbólica a la política de re-endeudamiento externa y de negociaciones inmobiliarias y de todo tipo por omisión y distracción de la opinión pública de Larreta en la Ciudad de Buenos Aires.
- 5- Primer eslabón del lawfare al definir los blancos mediáticos y judiciales a atacar y destruir.

Por lo que el “Caso Carrió” constituye el mayor caso de fraude electoral en 40 años de Democracia. Bajo “el disfraz mediático de fiscal moral de la República” causa la cobertura a la total impunidad a la mayor en-deudamiento histórico de la historia Argentina. Lo que la ubica como principal responsable del daño social infringido al cuerpo social argentino.

Verdadera corruptora moral e intelectual de la política electoral argentina.

Aquella alianza radical y de sindicatos sellada al calor de la ejecución del genocidio, maduró en la formación de Cambiemos para terminar con el proceso de des-endeudamiento externo que causó el gobierno peronista entre 2003/2015.

Esa misma alianza tuvo su expresión hegemónica en la ejecución de políticas del gobierno 2019-2023, lo que le permiten a la fuerza Cambiemos junto con un hermano menor, como Milei, hegemónico y garantizar la agenda colonial.

Para lo cual van a profundizar el lawfare, el endeudamiento y la pérdida de ingresos de la población. Evitando toda integración regional por mandato de EE.UU.

Tanto Elisa Carrió como Macri gestionaron el capital simbólico de la sociedad para re-endeudar la Argentina y destruir la soberanía vía montar un Estado conducido por EE.UU y sus aliados vía el FMI y las Guaridas Fiscales.

Carrió a lo largo de 50 años pasó de acompañar la Dictadura Genocida como funcionaria judicial que amparó la Masacre de Margarita Belén y las desapariciones del litoral a vanguardia del lawfare para re-endeudar la Argentina. Es el único personaje político comprometido en 50 años con el Plan Sistemático de Genocidio.

Endeudamiento Externo Lawfare para Colonización Estratégica. Ni siquiera Macri tiene esa trayectoria de lealtad al imperio colonizador. Porque no participó personalmente del genocidio por edad, aunque su padre fue claramente uno de los beneficiarios económicos del Genocidio. Y ahí está la diferencia cualitativa entre los dos cuadros de la fuerza Colonial Cambiamos.

A partir de esa lealtad internacional a EE.UU y sus aliados, su función es darle impunidad moral al Plan de Colonización. Su caso es la versión argentina de la Melinche en México durante la conquista sangrienta de Hernán Cortez.

Cuando una mujer tergiversó el capital simbólico de la cultura maya y azteca para que la elite azteca viera en Cortez a un Dios coherente con su tradición y cultura que ansiaba la llegada desde los mares. Y así invitó a una cena a toda la elite azteca, los asesinó a todos. (ver Amparo Ochoa – La Maldición de Melinche)

El melinchismo en América Latina es análogo al cipayismo nacido en la india frente a la colonización inglesa: nativos de un país que trabajan a favor de los colonizadores.

Carrió es el melinchismo en Argentina por su subordinación esclava a EE.UU y la OTAN. Todo atacado por Carrió, sabe que es atacado por EE.UU y la OTAN. Por eso tiene al principal periodista de EE.UU, Joaquín Morales Sola a disposición. Se conocen desde cuando ambos daban impunidad al genocidio en la Dictadura. Una desde la Justicia y el otro como secretario de Redacción de Clarín, junto a Henry Kissinger como columnista de todos los Domingos al lado de la Editorial.

Su falsa dimensión moral otorga confesión y perdón a las políticas de saqueo colonial de Cambiamos. Ahí Carrió completa su dimensión análoga a la de los Curas Católicos que esperaban el retorno de los Vuelos de la Muerte para darles confesión y perdón a los pilotos genocidas.

Este simulacro de moral para cumplir los planes de EE.UU y la OTAN la convierte en la verdadera conductora política de la Fuerza Colonial Cambiamos. Por encima de las demás sub-fuerzas coloniales de Cambiamos.

Incluso por encima de la principal sub-fuerza colonial de Macri – Bullrich que responden directamente al Estado de Israel de Netanyahu que gobierna desde el asesinato que realizaron a Isaac Rabin. Ni Macri, ni Bullrich pueden ejercer el simulacro de autoridad moral que ejerce Carrió sobre la sociedad argentina vía sus medios de comunicación. Por eso la Embajada de EE.UU la entroniza para sembrar el miedo y la parálisis sobre el Sistema Judicial y los Medios de Comunicación.

El resto de las sub-fuerzas coloniales que integran Cambiamos no tienen relación directa con EE.UU y la OTAN. Nos referimos a Larreta y la Unión Cívica Radical. Son ideológicamente colonizadores pero subordinados a la jerarquía 1- Carrió; 2- Macri / Bullrich.

Carrió con el dispositivo internacional corrompió la colectividad judía (fundación Hannah Arendt) y la colectividad católica de elite (utilizando la Virgen de San Nicolas desde donde se dio encubrimiento del asesinato de Ponce de León). También fue la que salvó y gestionó el resurgir de la identidad radical de la mano de Alfonsín después del desastre de la Alianza con De La Rúa. Y finalmente fue la punta de lanza contra el capital simbólico del Peronismo anti-menemista, encabezado por Cristina Fernández de Kirchner. En síntesis ha sido la gran destructora del capital simbólico nacional a favor de lograr la colonización. Sin esas destrucciones, Macri no hubiera existido con Cambiemos. Y el re-endeudamiento externo argentino instrumentado con su complicidad no se hubiera producido. Ningún otra sub-fuerza colonial de Cambiemos tiene esa trayectoria a lo largo de 50 años.

Trayectoria que ahora se recicla, sínicamente como candidata a Diputada al Mercosur. Trabajo 50 años contra el Mercosur según los planes internacionales y ahora pone su cara en la boleta para darle cobertura a Pepin Rodriguez el prófugo de su fuerza política. Es definitivamente una Astiz Campollera del siglo 21 en el tejido Nacional. Iniciando un Nuevo Salto de endeudamiento externo a partir del 2024.

Robledo, Guillermo Eduardo (D.N.I. Nro. 13.754.752), nacionalidad argentina, con domicilio en calle Paraná 9° 54 (1017) de la Municipalidad de Buenos Aires, con correo electrónico robledoguille@yahoo.com.ar y móvil 1136743355 Coordinador del Observatorio de la Riqueza Padre Arrupe, Cofundador del Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores y Presidente de la Cámara de Empresas Antimonopólicas Argentinas, junto a: Padre Domingo Bresci, David Andenmatten (del Centro de Investigación del Plan Cóndor y Plan Atlanta con sede en Suiza), Néstor Forero, Alfredo Grande, Clelia Isasmendi, Pablo Piñeiro, Sebastián Maissa, Sonia Tobal, Remigio Pinat, Jorge Mazzitelli, María Mendoza, Irene Antinori, Stella María Vullermet, Marta Fernández, Avello Alberto Russomando, Martín García, Julio Cesar Ciccone, Daniel Baigorria, Fernando Maturan. Referentes del Peronismo Auténtico, Oscar Holmquist P.A., Cristina Barrionuevo P.A. Fundación Memorias e Identidades del Tucumán, Marta Rondoletto Fundación Memorias e Identidad des del Tucumán, P.A., Patricia Guerrero. Referente P.A., Lucinda Bazán, integrante de Fundación Memorias e Identidades del Tucumán. Referente P.A., Julio González. Referente P.A., Miguel Frías. Referente P.A. y Asociación "El Hormiguero". René Ángel Amaya. Referente P.A. y Fundación Memorias e Identidades del Tucumán, Graciela Graciano, Referente P.A., Médica Sanitarista, María de los Ángeles Graciano, Referente P.A., Susana Romero, Referente P.A., integra Sindicato Amas de casa. Osvaldo Castillo, Referente P.A., María Isabel Murphy, Francisco Manuel Ramos Ferreño, M. Cristina Catano, Miguel Ángel Márquez, M. Cristina Catano, Ramona Romero, Bonastre Pablo, Horacio Monzón

La corrupción de la Corte: la instalación del Estado de Excepción

El arma de guerra de la lawfare es la corrupción y su instalación ha perdido dar todo tipo de cobertura al Estado de Excepción. La corrupción es una palabra hipócrita para poder suspender discrecionalmente el Estado de Derecho y lograr la consecuente consagración legal de los sucesivos ilegalismos. Como fundamento último de la soberanía en términos Schmittiano-agambeniano. En lawfare como sucesión actualizada del Plan Cóndor, sobre América Latina, constituye el avance sustancial del Estado de Excepción como objetivo único de pérdida de soberanía. Porque consagra la legalidad de la ilegalidad de un Estado organizado para el saqueo colonial.

El Estado de Excepción colonial se desarrolla desde arriba, el Estado Nacional y desde abajo vía las ONG que estructuran y financian los objetivos de gestión de capital simbólico que elimina la densidad nacional y social que deja la vía libre para el Estado de Excepción colonial desde arriba.

Constituyendo como dice Negri y Ardt en Imperio: "un arma de las más efectivas de comunicación y orientada hacia la producción simbólica del enemigo. Anticipan el poder de intervención del imperio con una vía de justicia pacificadora y productiva".

El Estado de Excepción avanza sofisticadamente en el lawfare eliminando de toda interpretación o acción, la semántica de la convención para la prevención de la tortura en su dimensión psíquica y mental. Los contenidos literalmente expresados y con rango constitucional han sido eliminados de la praxis de evaluación del Estado, para que el Estado de Excepción pueda desarrollarse sin limitaciones en formalidades democráticas. Transformando al Estado colonial en un panóptico del siglo 21.

El poder violento sobre el manejo de la prueba. ¿Dónde se origina ese poder violento sobre la prueba? En que la sociedad no tiene ninguna forma de incidir ni participar en la calificación de la prueba en los juicios. Por lo tanto la prueba queda en manos de una relación secreta entre los factores de poder y el juez que selecciona la prueba.

Relación secreta es inevitablemente una relación de corrupción económica moral o intelectual. Incluso la corrupción económica no es solo por la vía de una “coima directa”. Existe en forma extendida la “coima indirecta” conserva el puesto judicial y la jubilación del privilegio de que gozan los jueces. Esa coima indirecta es una combinación de corrupción moral e intelectual en las sentencias, para que agraden al poder y así “cobrar la coima indirecta”, que encima paga la sociedad. Impunidad totalmente gratuita al poder y “ el costo de la coima” la paga la sociedad que pasa a ser doblemente víctima. Doblemente saqueada por abusos monopólicos y pagando el costo de la impunidad del mismo abuso. Sentencias que afectan al poder pagan el costo de no acceder “a la coima indirecta”. Y no queda ahí. El dispositivo de corrupción colonial necesita enviar el mensaje disciplinador al resto del sistema para cualquier Juez que atente contra el poder colonial con sus sentencias. Entonces lo suspenden por “no acceder a la coima indirecta”.

Este dispositivo de violencia judicial conduce todo el sistema desde que el Orden Público fue eliminado con el Genocidio y no fue restablecido en 40 años de Democracia.

El lawfare está basado en las leyes antiterroristas de Estados Unidos que han permitido poner en suspenso las garantías constitucionales de las convenciones internacionales de los derechos humanos que suscribieron la mayoría de los Estados Nacionales. ¿Qué sentido tiene interpretarlos a esos Estados si los mismos han interiorizado y aceptado la dinámica del Estado de Excepción y el retroceso de las Convenciones que suscribieron? En América del Sur y el Caribe esa dinámica de guerra adoptó la forma del lawfare Comunicacional Mediático.

Cómo funciona y se incrementa diariamente el Estado de Excepción:

1-La inflación y la deflación combinadas se basan en:

A) la libertad de la impunidad del accionar monopólico. Ese dispositivo cotidiano de legalizar lo ilegal se basa en la neutralización y congelamiento de la ley de defensa de la competencia que lleva 30 años sin crear el Tribunal que la propia ley Argentina previó para poner fin al abuso monopólico de los precios.

B) La destrucción de las estadísticas del Estado sobre costos, matriz de insumo producto y precios durante la convertibilidad hace 30 años y hoy se perfecciona. Con lo cual ningún funcionario tiene herramientas básicas para frenar la inflación.

C) La impunidad judicial al abuso monopólico sobre la población en base a la coima directa e indirecta. Todas las sentencias avaladas por la Corte otorgaron dicha impunidad a los poderes monopólicos que ya han abusado sobre la sociedad.

2- El dispositivo de subsidios de emisión de moneda del Banco Central para incrementar la especulación financiera contra la producción de bienes se ejecuta con resoluciones Administrativas Encriptadas, de un rango político de un rango jurídico inferior a todas las leyes que debe cumplir el Banco Central de la República Argentina, como ser la Ley de Presupuesto Nacional, las Convenciones Internacionales con rango Constitucional, el Código Civil y Comercial y el Orden Público lo que constituye un ejercicio de Estado de Excepción cotidiano y anónimo sobre la sociedad.

3- El sostenimiento de la Comisión Nacional de valores fuera de la órbita del Banco Central de la República Argentina, constituye una división de desorden público que genera las condiciones para la fuga diaria de Capitales impune desde hace 33 años.

Este dispositivo de Estado es el corazón del Estado de Excepción, porque legaliza la

ilegal fuga de riqueza nacional hacia el exterior.

No hay mayor Estado de Excepción que el dispositivo ilegal de la fuga de capitales y el endeudamiento externo que lleva medio siglo de ejercicio. No hay mayor legalización de la ilegalidad de esa dinámica basada en los cuatro Secretos: el secreto bancario, el secreto impositivo, el secreto estadístico y la Corrupción Judicial de la Impunidad.

4- La extranjerización de la logística fluvial y marítima Argentina ha legalizado la ilegalidad del contrabando y el narcotráfico.

5- El Estado de Excepción también se prioriza sobre el capital simbólico que gobierna la Opinión Pública de la sociedad vía los Medios de Comunicación y el Sistema Judicial. Para lo cual la corte le otorgó impunidad judicial al poder monopólico empresarial en la Comunicación, asignando presupuesto público para reforzar ese área del poder concentratorio comunicacional. Así el Estado de Excepción se legitima con muy pocas palabras que estructuran la Opinión Pública: por ejemplo hasta 1974 los guerrilleros eran comunicados socialmente como “combatientes” por todos los partidos políticos. Iniciado el Genocidio 1975 pasaron a ser “subversivos”. Iniciada la democracia en 1984 pasaron a ser “demonios”.

Esa gestión de Capital simbólico derivó en una nueva etapa: la del capital simbólico de la corrupción. La tríada “subversivos - demonios - corrupción” desde hace 50 años, han sido las tres palabras violentas que permitieron lograr la colonización a los poderes extranjeros. Son las tres palabras en torno a lo cual se expandió el Estado de Excepción en Argentina, vía el genocidio, la impunidad monopólica y el lawfare. Exponiendo el poder concentratorio colonial sobre toda la sociedad formal.

6- El intelectual Agamben define que “el Estado de Excepción en tanto estructura permanente de la deslocalización y dislocación jurídico política”. Todo nuevo orden hegemónico se impone con distintas dosis o etapas de violencia. La recolonización de la Argentina lleva 50 años de sofisticación de esa violencia vía sofisticación y expansión del Estado de Excepción. Que lleva a estos 50 años por encima de la Constitución y el Orden Público. Lo que ha convertido al estado en un Estado contra la sociedad y la soberanía.

7- Sostiene Pilar Calveiro que las figuras paradigmáticas de la ampliación de la violencia estatal, en la lucha por nuevas hegemonías han sido la guerra y el campo concentratorio. Acompañando los campos los procesos bélicos durante el siglo XX para señalar y operar la excepcionalidad. Pasando a articular el derecho a la muerte.

Argentina tuvo 350 campos de concentración en el genocidio de la dictadura internacional Qué respaldó el terrorismo entre Estados. en esa época la hegemonía imperial de Estados Unidos no estaba en duda punto y desde ella se sostuvieron los genocidios sobre toda la región de América del Sur y el Caribe para destruir y frenar el desarrollo de la región. en el siglo XXI aquella hegemonía se extinguió y existen hoy tres grandes imperios que coordinadamente profundizaron el estado de excepción sobre la región: Estados Unidos China y Europa. Los tres coinciden para la región en sostener el dispositivo de supraestado de excepción del fondo monetario internacional

que legaliza la ilegalidad de las guaridas fiscales para endeudar saquear y frenar el desarrollo de la región.

La densidad nacional sus complementarias dimensiones uno territorio dos población tres cultura cuatro investigaciones monetarias financieras cinco vigor de las raíces en la sociedad

punto aparte la clave de la colonización en 40 años democracia ha sido lograr vaciar de contenido las identidades políticas nacionales y usarlas con contenido colonizador punto esa dinámica constituye el eje político principal de los 40 años democracia que llevó la densidad nacional a cero en un marco de aumento de riquezas de todo tipo disponibles año a año a lo largo de los 40 años hay una relax. Hay una relación directa entre cada vez mayores riquezas de todo tipo en la Argentina y mayor vacío de contenido de las identidades políticas nacionales no hay posibilidad no la hubo de conquista internacional de las riquezas sin vaciar el contenido nacional y social de las identidades la clase de ese vaciamiento ha sido borrar tergiversar y confundir en torno a las concepciones y prácticas monetarias financieras llevadas adelante con éxito por la densidad nacional punto reconstruir la memoria de esos éxitos es hoy prioridad central punto Solís Llega al río de la plata buscando romper el monopolio del comercio con Oriente que tenía el Imperio portugués en otra perspectiva es lucha interimperial y monetaria lo que está en los orígenes de la contradicción entre imperios y pueblos nación que se expresaron primero en la muerte de Solís y en el sitio y destrucción del puerto de Buenos Aires a mano de los querandíes en 1536 punto la causa de ese enfrentamiento quedó prolijamente documentada era absolutamente monetaria sobre la riqueza los españoles exigían pescado gratis a cambio de nada. Saqueo vía racismo monetario sin el menor disimulo punto antes de ser esclavizadas los primeros futuros argentinos destruyeron Buenos Aires por una razón monetaria financiera se encuentra en el hecho fundante de nuestra identidad esa contradicción que perdura hasta hoy Y es ignorado por el 100% de los argentinos uruguayos y latinoamericanos constituye la primera memoria monetaria nacional a recuperar por los argentinos punto y está documentado prolijamente en el primer libro que relata el descubrimiento del río de la plata por parte de un sobreviviente Alemán de nombre un rico en su publicación de 1567 llamada verídica descripción. donde la crítica literaria lo califica como relatos de viajes punto pero en realidad es el primer libro de teoría monetaria del río de la plata punto de hecho en sus relatos describen su paso por las minas de Potosí en Bolivia en la Bolivia actual pero en el territorio pero era el territorio Que formó parte de la Argentina tal como lo muestra la historia de . Juana Azurduy.

Como así también de las guerrillas montoneras de güemes que mantuvieron la condición bioceánica de Argentina al extender el territorio de salta hasta el puerto de atacama en el Pacífico en Chile mientras él estuvo vivo punto para así poder exportar los minerales de Potosí por el Pacífico sin pasar por Buenos Aires y el Atlántico. Con igual criterio de identidad nacional el río de la plata fue para artigas una sola nación por eso se hacía Llamar el argentino oriental punto hasta que la política Imperial inglesa de que ningún país podía dominar los dos márgenes de un mismo río dividió la argentinidad fabricando Uruguay como ariete de división y saqueo en la región. Hasta constituirlo en guarida fiscal La Guarida fiscal actual para la descapitalización de Argentina y en menor grado de Brasil y Paraguay punto otro capítulo de la memoria monetaria borrado de la cultura en la democracia y que estuvo vivo hasta 1984 en la Memorias de la generaciones punto de manera que el origen de nuestra nacionalidad identidad nacional está fundada en contradicciones monetarias internacionales sobre Argentina desde hace 500 años y esa contradicción ha sido el núcleo la dinámica entre densidad nacional intensidad colonial a lo largo de 500 años punto y esa contradicción Define el destino del pueblo argentino en el siglo XXI punto al llegar a la densidad cero pero con una identidad cultural muy firme en lo deportivo en los derechos humanos en

lo cultural en el ala San Juan en el mar argentino en la dimensión de argentinos con proyección mundial en conciencia masiva de que estamos yendo saqueados y en el robo de la deuda externa. la relación entre la dotación de recursos y saqueos es directa a Mayor dotación Mayor saqueo monetario y financiero y eso requiere menos densidad nacional y menos estado La falsa memoria y conciencia sobre esta relación es otra constante en 40 años de democracia punto pero las tensiones imperio nación en 40 años democracia escribieron capítulos positivos y negativos fundamentales en el terreno monetario Financiero como fue el desarrollo de la soberanía monetaria de las monedas provinciales frente al cepo colonial de la convertibilidad a lo largo de una década punto o el desendeudamiento con el fondo monetario internacional realizado por Néstor kirchner punto o la suspensión del pago la deuda externa en el año 2001 en el apoyo en el apoyo abrumador de la mayoría de los estados de las Naciones Unidas a la resolución que impulsó Argentina con nuevos principios para reestructurar las deudas soberanas en septiembre del 2015. La ley cerrojo sobre el endeudamiento externo punto las investigaciones judiciales sobre la tríada fue a capitales endeudamiento externo de Fall punto esta atención a lo largo de 40 años ha sido sostenida por el poder colorear vía al avance del Estado excepción sobre el estado de derecho punto esta dinámica permite que el estado excepción constituya la dinámica cotidiana para ir reduciendo la densidad nacional a cero y en ese punto el estado de excepción ha sido impulsado por el poder internacional sobre los restantes poderes para que estos no puedan defender la densidad nacional Es evidente en evidente juego a favor de la densidad internacional punto la dolarización es la síntesis más efectiva del estado de excepción y de no orden Público de no cumplimiento de las leyes de orden público vigentes ese no cumplimiento de leyes derogadas en la práctica por resoluciones del Banco Central decretos reglamentarios de leyes resoluciones ministeriales y decretos de necesidad y urgencia.

Robledo, Guillermo Eduardo (D.N.I. Nro. 13.754.752), nacionalidad argentina, con domicilio en calle Paraná 9° 54 (1017) de la Municipalidad de Buenos Aires, con correo electrónico robledoquille@yahoo.com.ar y móvil 1136743355 Coordinador del Observatorio de la Riqueza Padre Arrupe, Cofundador del Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores y Presidente de la Cámara de Empresas Antimonopólicas Argentinas, junto a: Padre Domingo Bresci, David Andenmatten (del Centro de Investigación del Plan Cóndor y Plan Atlanta con sede en Suiza), Néstor Forero, Alfredo Grande, Clelia Isasmendi, Pablo Piñeiro, Sebastián Maissa, Sonia Tobal, Remigio Pinat, Jorge Mazzitelli, María Mendoza, Irene Antinori, Stella María Vullermet, Marta Fernández, Avello Alberto Russomando, Martín García, Julio Cesar Ciccone, Daniel Baigorria, Fernando Maturan. Referentes del Peronismo Auténtico, Oscar Holmquist P.A., Cristina Barrionuevo P.A. Fundación Memorias e Identidades del Tucumán, Marta Rondoletto Fundación Memorias e Identidad des del Tucumán, P.A., Patricia Guerrero. Referente P.A., Lucinda Bazán, integrante de Fundación Memorias e Identidades del Tucumán. Referente P.A., Julio González. Referente P.A., Miguel Frías. Referente P.A. y Asociación "El Hormiguero". René Ángel Amaya. Referente P.A. y Fundación Memorias e Identidades del Tucumán, Graciela Graciano, Referente P.A., Médica Sanitarista, María de los Ángeles Graciano, Referente P.A., Susana Romero, Referente P.A., integra Sindicato Amas de casa. Osvaldo Castillo, Referente P.A., María Isabel Murphy, Francisco Manuel Ramos Ferreño, M. Cristina Catano, Miguel Ángel Márquez, M. Cristina Catano, Ramona Romero, Bonastre Pablo, Horacio Monzón

La sentencia que devuelve los impuestos a CABA viola la soberanía

La corte decidió sacarle impuestos a todas las provincias para aumentar la concentración de la riqueza en la ciudad de Buenos Aires, la más rica del país. Con lo cual ha violado todas sus obligaciones como funcionarios públicos por la siguientes razones que han violentado con su Sentencia.

1- La sentencia favorece el narcotráfico en todas las provincias del país y especialmente en las vías navegables y aéreas al eliminar recursos para el ejercicio Federal de prevención y Castigo del flagelo del narcotráfico. Los libros sobre la DEA conocidos por todos los miembros de la corte proveen la información de la debilidad actual de las provincias frente al narcotráfico; y como esa debilidad es aprovechada por los países consumidores internacionales de la droga. Esos libros deberían haber cambiado totalmente el sentido de la sentencia que ha debilitado las finanzas de cada provincia para controlar el narcotráfico.

2- La sentencia destruye la densidad nacional básica para preservar la soberanía y la justicia social porque concentra los recursos en el 5% de la población del país.

3- La sentencia viola el principio básico de la constitución; el federalismo económico.

4- La sentencia concentra la recaudación impositiva en el único distrito que no genera ningún tipo de divisas internacionales porque exporta el 1% de las exportaciones argentinas y es el distrito por el cual se produce y se legaliza la ilegalidad del 100% de la fuga de capitales. En otros términos es el distrito que produce el 100% del déficit comercial, el 100% del déficit de balance de pagos, el 100% de la fuga de capitales, el 100% del endeudamiento externo y con ello el 100% de los 20.000.000 de pobres que tiene el país. La corte premió esa institucionalidad con más impuestos y sacándole a los pobres de Argentina viola todas las convenciones internacionales con rango constitucional, concentra los impuestos en la única provincia que no produce dólares y genera el 100% de la famosa restricción externa y el ajuste permanente. La sentencia fortaleció los recursos financieros para el área geográfica donde se produce el 100% de la criminalidad del saqueo que demuestra el desagregado regional del índice de saqueo Monseñor De Nevares (ISMD) producido por el Observatorio de la Riqueza Padre Arruplé disponible en la web. (<https://observatorio-riqueza.org/>)

5- La sentencia de la corte impide la protección y la vigencia de las leyes que protege el Mar Argentino desarrolladas en la carta 3 al debilitar los estados provinciales.

6- La sentencia concentra los impuestos en el distrito que no genera dólares ni movimiento turístico internacional y nacional. El 90% de ese movimiento es dentro del país 22 millones por año y 5 millones de turistas internacionales de los cuales solo el 30% pasa una o dos noches en la ciudad de Buenos Aires en tránsito a las provincias que han sido perjudicadas o sea CABA no produce un dólar tampoco por servicios.

7- La corte ha demostrado no estar preparada intelectualmente para entender la dinámica mundial deflacionaria y su impacto en la economía en cada provincia y su comercio internacional. Lo que inevitablemente reduce los valores de exportación (deterioro de los términos de intercambio), reducción de regalías y sustitución de producción nacional por importaciones subsidiadas internacionalmente por diversas vías.

Es corrupción ética e intelectual de la corte previo que previo a la sanción de esa sentencia, no haya efectuado una consulta a peritos expertos sobre la proyección impositiva de las provincias en el marco del actual mutación de fraccionaria y crisis mundial. Son todos abogados que no tienen la menor formación técnico económica, ni macro ni microeconómica para dimensionar previamente las consecuencias de sus decisiones sobre la Argentina y encima no dieron intervención a peritos especializados en los temas impositivos. Evitaron ese paso en soslayable para cumplir su responsabilidades, para poder beneficiar exclusivamente a la fuerza política gobernante que los defiende en el distrito beneficiado y en el orden nacional. No existe ningún fundamento de Orden Público nacional para beneficiar a un elite de 1.000.000 de argentinos sobre 48.000.000 de argentinos. Ni siquiera beneficia a la totalidad de los 2.800.000 residentes en CABA.

Ningún economista, de ninguna posición ideológica puede sostener que la sentencia beneficie a la República Argentina y de hecho no lo han hecho. Sin embargo sí han salido a la defensa de la sentencia de la corte las empresas extranjeras beneficiarias de la fuga de capitales y el endeudamiento que se gestiona desde CABA, como la cámara AmCham la sociedad rural entre otras.

8- CABA es la sede de la fuga de capitales y con ello la sede de la baja de la masa para recaudar impuestos. O sea la base imponible se reduce desde CABA afectando a toda la Argentina. Tal como lo demuestra la CEPAL a través de su observatorio fiscal impositivo de América Latina como así también los estudios del Observatorio de la Riqueza Padre Arrupe que han determinado que la fuga de capitales actualizadas a la fecha a valor presente desde 1976 desde la ciudad de Buenos Aires asciende a 3,6 billones de dólares o sea 3600 millones de millones de dólares a valor presente la fuga de capital de cada año desde 1976 al 2023. Ambas instituciones demuestran que sin esa fuga sostenida desde la ciudad de Buenos Aires la región no tendría ningún tipo de déficit sino por el contrario sería superavitario en todos los indicadores.